BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.076

EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 23 de Julio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 22 de Julio de 1941

	m$n.
Por avisos	2.198.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas . .	387.—
Por venta de ejemplares y folletos	24.60
Total	3.329.60

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Modificando los artículos 1.° y 2.° del Decreto N.° 81.935 de fecha 7 de mayo de 1936.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1941.

87.642. — Expediente N.° 75.152-1941. — Visto lo manifestado en el presente expediente por el Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada; considerando que resulta insuficiente la cantidad estimada como anticipo mensual por el artículo 1.° del Decreto N.° 35.507 de fecha 13 de junio de 1939 (B. M. N.° 11.142, 1.ª Parte),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que a continuación se expresa, los artículos primero y segundo del Decreto N.° 81.935, de fecha 7 de mayo de 1936 (B. M. N.° 10.245, 1.ª Parte), modificados por Decreto N.° 24.749 de fecha 28 de febrero de 1939 (B. M. N.° 3470, 2.ª Parte) y Decreto N.° 33.507 de fecha 13 de junio de 1939 (B. M. N.° 11.142, 1.ª Parte):

"Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que mensualmente se libre orden de pago a favor del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada por la suma de $ 770.000 moneda nacional, en carácter de anticipo, en concepto del importe aproximado de los descuentos del personal militar del Ejército y de la Armada y del aporte patronal a cargo del Estado. Dicha suma será depositada en la cuenta abierta en el Banco Central de la República Argentina "Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada", en títulos de la deuda pública que devenguen el más alto interés en la siguiente forma: $ 460.000 moneda nacional, aforados a la cotización del día de su pago y $ 310.000 moneda nacional, aforados a la par".

"Artículo 2.° — El pago dispuesto en el artículo anterior será debitado a las cuentas "Aportes Personales, Art. 164, Ley 11.672 y Aportes del Estado, Art. 164, Ley 11.672", en las sumas de $ 460.000 m|n. y $ 310.000 m|n., respectivamente".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra, Marina y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Juan N. Tonazzi. — Carlos A. Acevedo. — Mario Fincati.

Ministerio de Agricultura

Fijando precio de enajenación, y reservando para diversos destinos tierras, en el Territorio de Los Andes.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941.

91.319. — Visto este expediente (126.761-1940), en el que la Dirección de Tierras, con motivo de haberse efectuado la inspección total del Pueblo San Antonio de los Cobres, en el Territorio de Los Andes, propone se fije el precio de enajenación a las tierras que lo constituyen, en $ 0,01 moneda nacional el metro cuadrado, de acuerdo a las condiciones generales de la zona, su situación y perspectivas limitadas, como también excluir de las obligaciones a exigir de los concesionarios, la construcción del accesorio pozo por no existir agua potable;

Que al mismo tiempo aconseja que con fines de utilidad pública y con los destinos que se indican, se reserven las tierras que se mencionan a continuación: para Plaza, la manz. número 1; para Casa de Gobierno, la mitad Sur de la manzana número 2; para futuras necesidades del Ministerio de Guerra, la mitad Norte de la misma manzana; para futuras necesidades públicas, las manzanas números 3 y 12; para la Jefatura de Policía, la manzana número 4; para las necesidades del Ministerio del Interior, los solares números 4 y 5 de la manzana número 10; para el Centro de Higiene Maternal e Infantil del Departamento Nacional de Higiene, dependiente del Ministerio del Interior, los solares Nros. 4 y 5 de la manz. N.° 20; para futuras necesidades públicas, los solares números 1, 2 y 3 de la misma man-

zana; para la Iglesia y Casa Parroquial la manzana número 15; se amplía la reserva dispuesta por decreto de fecha 10 de junio de 1933, para la Dirección General de Correos y Telégrafos, a 827 metros, 73 decímetros cuadrados, constituyendo la fracción Sur del solar N.° 7 de la manzana número 16; y se determina la verdadera ubicación de la reserva dispuesta por decreto de 28 de junio de 1935 para la instalación de una Usina Eléctrica de la Dirección General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la que queda constituída por la mitad Sur del solar número 5 de la manzana número 21, del pueblo nombrado, y

CONSIDERANDO:

Que como el precio propuesto es equitativo y de fomento, procede adoptarlo, disponiendo al mismo tiempo la reserva de las tierras referidas, que contemplan actuales y futuras necesidades; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en un centavo moneda nacional ($ 0,01 m|n.) el metro cuadrado, el precio de enajenación para las tierras que constituyen el pueblo San Antonio de los Cobres, en el Territorio de Los Andes, quedando eximidos del requisito de introducir el accesorio pozo, los actuales y futuros concesionarios en razón de no existir agua potable.

Art. 2.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con los destinos que a continuación se expresan, las siguientes tierras: manzana N.° 1, para Plaza; mitad Sur de la manzana N.° 2, para Casa de Gobierno; mitad Norte de la misma manzana, para futuras necesidades del Ministerio de Guerra; manzana número 3, para futuras necesidades públicas; manzana número 4, para la Jefatura de Policía; solares números 4 y 5 de la manzana N.° 10, para las necesidades del Ministerio del Interior; manzana N.° 12, para futuras necesidades públicas; manzana N.° 15, para Iglesia y Casa Parroquial; solares Nros. 1, 2 y 3 de la manzana número 20, para futuras necesidades públicas; solares números 4 y 5 de la misma manzana, para el Centro de Higiene Maternal e Infantil, del Departamento Nacional de Higiene, dependiente del Ministerio del Interior, en el nombrado pueblo.

Art. 3.° — Amplíase la reserva dispuesta por decreto de fecha 10 de junio de 1933, con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a la superficie de ochocientos veintisiete metros, setenta y tres decímetros cuadrados, constituída por la fracción Sur del solar número 7 de la manzana número 16, y determínase la verdadera ubicación de la reserva dispuesta por decreto de 28 de junio de 1935, para la instalación de una Usina Eléctrica de la Dirección General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la que queda constituída por la mitad Sur del solar número 5 de la manzana N.° 21, del mismo pueblo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Fijando precios de enajenación para los lotes agrícolas que componen la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941.

91.320. — Visto este expediente 122.052-1939), en el que la Dirección de Tierras propone los precios de enajenación que deben fijarse a las tierras que componen la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio de Formosa, y teniendo en cuenta que los mismos están de acuerdo con el desarrollo económico de la zona y propenden al arraigo de la población, corresponde acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los lotes agrícolas que componen la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio de Formosa:

Veintiocho pesos moneda nacional ($ 28 m|n. la hectárea, para los lotes números 1 a 100 de la Sec. XXXVIII; 1 a 100 de la Sección XLIII; 1, 11, 21, 31, 41, 51 a 53, 61 a 63, 71 a 76, 81 a 86, 91 a 96, de la Sección XLVIII; 53 a 55, 63 a 65, 71 a 75, 81 a 85 y 91 a 95, de la Sección LIII.

Veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.) la hectárea, para los lotes números 56 a 60, 66 a 70, 76 a 80, 86 a 90 y 96 a 100 de la Sección XLII; 1 a 50 de la Sección XXXVII; 6 a 10, 16 a 20, 26 a 30, 36 a 40, y 46 a 50 de la Sección XLIV; 1 a 6, 11 a 16, 21 a 26, 31 a 36 y 41 a 46 de la Sec. XLVII; 1 a 5, 11 a 15, 21 a 25, 31 a 35 y 41 a 45, de la Sección LIV.

Veintidós pesos moneda nacional ($ 22 m|n.) la hectárea, para los lotes números 51 a 55, 61 a 65, 71 a 75, 81 a 85 y 91 a 95, de la Sección LIV.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Fijando precio de enajenación del solar b, manzana N.° 237, del pueblo Formosa, en el mismo Territorio.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941.

91.321. — Visto este Expte. (124.141-1938), en el que la Dirección de Tierras, propone se fije como precio de enajenación del solar b, manzana N.° 237, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, el de $ 2 m|n. el metro cuadrado, que por ser equitativo y de fomento, puede aprobarse; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en dos pesos moneda nacional ($ 2 m|n.), el metro cuadrado, el precio de enajenación del solar b, manzana N.° 237, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto precios máximos para la venta de aceites puros de oliva

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1941.

91.400. — Expte. 85.751-1941. — Atento a lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades para la importación de aceite de oliva son cada vez mayores, por diversas razones, lo que hace elevar su costo a precios superiores a los máximos fijados conforme a la Ley 12.591, comprobados por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio;

Que en tal situación, los precios de venta del aceite puro de oliva importado pueden someterse a un régimen de vigilancia, para que se cumpla la finalidad que persigue la Ley N.° 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, déjanse sin efecto los precios máximos fijados para los aceites puros de oliva por el Decreto N.° 49.968, de fecha 14 de diciembre de 1939.

Art. 2.° — La Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, del Ministerio de Agricultura, ejercerá una permanente vigilancia de los precios de venta de los aceites puros de oliva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati. — Salvador Oría.

Fijando precios máximos para carbón

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941.

91.401. — Atento a lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio y por la Comisión Nacional de Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los estudios de estimación de costos del carbón de piedra importado se nota una elevación de precios de origen que hace necesario modificar los precios máximos establecidos por el Decreto N.° 59.826, de fecha 15 de abril de 1940,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse a partir de la fecha del presente decreto, como precios máximos en la Capital Federal, para importadores, los siguientes:

Carbón Cardiff	m$n.	60	(sesenta)	la tonelada
„ cocina	„	58	(cincuenta y ocho)	„
„ fragua	„	62	(sesenta y dos)	„
„ de antracita, 1ra.	„	78	(setenta y ocho)	„
„ „ „ 2da.	„	68	(sesenta y ocho)	„
„ coke, fundición, 1ra.	„	93	(noventa y tres)	„
„ „ „ 2da.	„	82	(ochenta y dos)	„
Coke de gas	„	53	(cincuenta y tres)	„

Art. 2.° — Quedan subsistentes las disposiciones contenidas en los artículos 2.° a 6.° del Decreto N.° 48.746, del 1.° de diciembre de 1939, y en el artículo 2.° del Decreto N.° 55.178, de fecha 13 de febrero de 1940.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Salvador Oría. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati. — Miguel J. Culaciati.

Prorrogando del 1-4 al 30-6-41 el plazo acordado por el Decreto N.° 63.875, para préstamos sobre algodón.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1941.

91.891. — Expte. 3586-1941. — Visto el presente expediente en el cual el Ministerio de Agricultura expone la situación especial que se crea a los agricultores, cooperativas y desmotadores beneficiados por los créditos especiales prendarios sobre fibra de algodón de la campaña 1939|1940, otorgados de acuerdo con el Decreto N.° 63.875, del 30 de mayo de 1940, para la liquidación de esos créditos en momentos en que se está por dejar finiquitada la operación de venta a España del saldo remanente de esa cosecha, y

CONSIDERANDO:

Que las comunicaciones recibidas por el Poder Ejecutivo, de la Embajada de la República Argentina en España, confirman que los embarques de los 120.000 fardos vendidos a aquel país, habrán de realizarse en su totalidad con anterioridad al 30 de junio del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, desde el 1.° de abril hasta el 30 de junio del corriente año, el plazo del vencimiento de los préstamos concedidos a los agricultores, cooperativas y desmotadores, con arreglo a las condiciones estipuladas en el Decreto N.° 63.875, del 30 de mayo de 1940.

Art. 2.° — Déjase establecido que los intereses, gastos de almacenaje y seguro, quedarán por cuenta de los propietarios de la mercadería durante el término de la prórroga que se acuerda por el artículo anterior.

Art. 3.° — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Salvador Oría.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad. — Disponiendo solicitar la suma de $ 10.544.15 m|n., al H. Congreso para atender reclamos de comerciantes de Río Negro.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1941.

95.404. — 1619. — Expte. 19.471-V-1940. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la reclamación que formulan a la Dirección Nacional de Vialidad diversos comerciantes de la Gobernación de Río Negro, con el fin de obtener el pago de la suma total de $ 10.544.15 moneda nacional, en concepto de proveedurías suministradas durante el año 1932 a los obreros de varias cuadrillas que trabajaron en los caminos de Bariloche a Llao-Llao y de Bariloche a Kilómetro 585, y

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la citada Dirección Nacional, en el presente expediente ha quedado comprobado que dichas proveedurías fueron suministradas por los comerciantes recurrentes a pedido del ex contador de la 12.ª Sección de la entonces Dirección General de Puentes y Caminos, don Domingo Morinelli y de algunos sobrestantes y capataces de las obras, quienes garantizaron, en ciertas oportunidades hasta por escrito, el pago de las mismas por parte de los obreros, a cuyo efecto aquél retenía de los salarios de éstos el monto de los adelantos, no habiendo en los casos de que se trata liquidado a los comerciantes las sumas retenidas;

Que, igualmente, está probado que, si bien la ex Dirección General de Puentes y Caminos no autorizaba en ningún caso tales procedimientos, ellos eran de aplicación general en aquellas zonas del país en las cuales los obreros tenían inconvenientes para asegurar su subsistencia por la falta de crédito en el comercio;

Que no obstante que esta circunstancia ha dado motivo a que los recurrentes, proveedores de buena fe, creyeran que la ex Dirección General citada garantizaba las proveedurías, por intervenir en las operaciones un empleado responsable, de esa dependencia, en estricto derecho el pago de las mismas no puede ser exigible al Estado, desde que, por el hecho apuntado de que él no las ha autorizado, elimina a la Administración como parte en este asunto. Ese procedimiento se circunscribe a un trato particular entre los comerciantes y los obreros en el cual aparece como intermediario el mencionado Morinelli, actuando al margen de las atribuciones de su cargo;

Que, sin embargo, como lo expresa la Dirección Nacional de Vialidad concurren otras razones que aconsejan considerar este caso con un criterio especial: en primer término el prestigio de la Administración gravemente comprometido por el mal comportamiento de un empleado responsable, y además los perjuicios que sufren terceros, proveedores de buena fe, lo que aconseja una resolución fundada en la equidad;

Que, por otra parte, debe dejarse constancia que la responsabilidad del ex contador Morinelli, que fué exonerado de su cargo, se halla extinguida dado el tiempo transcurrido (Art. 4035 del Código Civil). — Así tampoco puede hacerse efectiva la fianza respectiva, desde que esta garantía es una obligación accesoria que se extingue junto con la principal (Art. 525 del mismo Código);

Que, en consecuencia, y atento a los informes producidos en estas actuaciones, nada impide solicitar del H. Congreso la sanción del crédito necesario para abonar a los recurrentes las sumas que reclaman, por cuanto si bien el P. E., dispone de una autorización legislativa para abonar gastos de ejercicios anteriores al año 1937, conceptúa que en este caso debe mediar una decisión especial del H. Congreso;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 275), por la Contaduría General de la Nación (fojas 270), por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 267 v. a 268 y 276), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 271 y 277),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Diríjase al H. Congreso el respectivo mensaje solicitando la sanción de un crédito por la suma total de diez mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 10.544.15 m|n.) a los fines de abonar a los comerciantes recurrentes los importes que reclaman por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Vialidad y fecho, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

D. G. de Irrigación. — Aprobando convenio celebrado ad-referendum del P. E., con sucesores de don Damián Sarmiento.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1941.

94.287. — 1.636. — Exp. 17.772-I-1940. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación solicita se aprueben los convenios que ha celebrado ad-referendum del P. E., con sucesores de Don Damián Sarmiento, para la adquisición por el Estado de fracciones de terreno afectadas por las obras de embalse sobre el río Conlara en San Felipe (San Luis), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 22.417, de fecha 23 de enero de 1939, se dispuso la iniciación de los juicios de expropiación de los terrenos indispensables para la realización de las obras antes citadas, entre las que se nombraban los de que ahora se trata: librándose en consecuencia la orden de pago N.° 120-1939, por $ 43.890, m|n., cantidad que fué girada contra el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Federal de San Luis, a los efectos correspondientes;

Que habiéndose producido ahora la partición de bienes en el juicio sucesorio de Don Damián Sarmiento, y hallándose dispuestos a vender sus terrenos los herederos Don Rafael Ursulo y Don José Ursulo Sarmiento, corresponde aprobar los referidos convenios, así como los planos de ubicación respectivos, ordenando la suspensión de los juicios de expropiación antes aludidos y solicitar del expresado Juzgado la devolución de la suma de $ 7.130; m|n., que fuera incluída en dicha orden de pago, correspondiente al importe de las parcelas 11, 19 y 20 cuya expropiación se solicitara en aquella oportunidad.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 47), la Contaduría General de la Nación (fs. 45) y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro (fs. 30),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes convenios, con los respectivos planos de ubicación de los terrenos de que se trata, suscritos por el Ing°. Luis L. Martínez, en representación de la Dirección General de Irrigación y ad-referendum del P. E.:

a) Con el señor Rafael Ursulo Sarmiento (fojas 2) para la cesión en venta al Estado de la parcela N.° 19 de la planimetría general del futuro lago de embalse San Felipe, de 24 hs., 97 ás., 80 c., 52 dms², por la cantidad total de ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 874 m|n.);

b) Con el señor Rafael Ursulo Sarmiento (fojas 1) para igual operación que la referida en el precedente apartado, con respecto a la parcela N.° 20 de la citada planimetría general, de 55 hs., 75 ás., 69 c., 32 dms², por la cantidad de un mil novecientos veinte y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.924,20 m|n.).

c) Con los señores Rafael Ursulo y José Ursulo Sarmiento (fojas 39) para la cesión en venta al Estado de la parcela N.° 11 de la planimetría general aludida en los anteriores apartados, de 118 hs., 27 ás., 88 c., 81 dms². por la cantidad de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.).

Art. 2.° — Las cantidades determinadas en el artículo anterior o sea (pesos 10.798,20 m|n.), diez mil setecientos noventa y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, más las de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n) ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150 m|n.) y doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n.) para gastos de escrituración que en total importan ($ 11.248,20 moneda nacional) once mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará al inciso 2, partida 73, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 85.321 de fecha 21 de febrero último.

Art. 3.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a formular la correspondiente orden de pago por el total de las cantidades determinadas en los artículos anteriores a fin de que sea girado a la orden conjunta del Ingeniero Luis L. Martínez y del Contador Don Raúl V. Chiflet, para que efectúen el pago de las parcelas y gastos de escrituración de que el presente trata, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 4.° — Desígnase al Ingeniero D. Luis L. Martínez para que en representación del Gobierno Nacional suscriba las escrituras traslativas de dominio.

Art. 5.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, a la que se le remitirá copia legalizada del presente decreto, tomará las medidas del caso para que sean anulados los juicios de expropiación de las parcelas detalladas en el artículo 1.° de este decreto, requiriendo asimismo la devolución de la suma de siete mil ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 7.130 m|n.) que para su pago fuera incluída en el monto total de la orden de pago N.° 120-1939.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Irrigación, la que dará intervención previa a la Escribanía General del Gobierno, a los fines del otorgamiento del poder correspondiente al Ingeniero Luis L. Martínez.

CASTILLO. — S. Oría. — Guillermo Rothe. — Carlos A. Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Juan N. Tonazzi.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Agregando con carácter provisional un párrafo a la Reglamentación de la Ley N.° 12.257.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1941.

2922. — Visto el expediente reservado letra C. N.° 330-41, Cde. 1 (Cdo. Av. Ej.), A. 2305-40, Cde. 6 (D. G. P.), O. 6-40, Cde. 149 (M. G.), lo informado por el señor Comandante de Aviación de Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar en la Reglamentación de la Ley N.° 12.257 la situación que se le crea al personal navegante del arma de Aviación que, por encontrarse en función del servicio en el extranjero, se ve imposibilitado de mantenerse en actividad de vuelo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Agrégase, con carácter provisional, como tercer párrafo del N.° 9 de la Reglamentación de la Ley N.° 12.257 (R. L. M. 4), el siguiente:

"Se exceptúa de lo establecido en los párrafos precedentes, a los oficiales en misión en el extranjero que, por la índole de sus funciones, no puedan mantenerse en entrenamiento adecuado de vuelo. A su regreso al país, se les concederá a dichos oficiales un plazo máximo de tres meses a fin de que se entrenen y procedan a rendir las pruebas de pilotaje y eficiencia de vuelo, que fije el Comando de Aviación de Ejército y, de acuerdo a los resultados, se dispondrá su permanencia en la especialidad o su pasaje a la que, por sus aptitudes, corresponda."

2.° El Inspector General del Ejército adoptará las medidas pertinentes para la modificación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.° 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Res. N.° 196. — Expte. N.° 1204|941. — Prov. N.° 1161. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 5, solicitando autorización para operar en seguros de accidentes personales; y considerando que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras en la implantación y explotación de sus planes de seguros; y que en el presente caso las condiciones de póliza, propuestas y tarifas se ajustan a las características del seguro mencionado; habiendo sido ac'aradas y modificadas en lo que fueron motivo de observación,
El Superintendente de Seguros—

RESUELVE.

1.° — Autorízase a la entidad "La Equitativa del Plata" Sociedad Anónima de Seguros, con sede en esta Capital, para operar en el territorio de la República en seguros de "Accidentes Personales", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 2, aclaradas de fs. 13 a 16 (artículos 3.°, 7.°, 8.°, 9.°, 11.° 15.° y 17.° de las condiciones generales) y modificadas a fs. 17, 18 y 19 (condiciones particu'ares y artículos 2.°, 3.°, 5.°, 7.° a 12.°, 14.°, 16.°. 17.°, 18.° y 25.° de las condiciones generales); propuestas de seguros de fs. 3 y 11; tarifas de fs. 4, 12 y 17 vta.: y reserva para riesgos en curso de fs. 5 vta., la que no podrá ser inferior a la que resulte de aplicar el procedimiento dispuesto por Resolución N.° 124 del 23 de septiembre ppdo.

2.° — Notifíquese la sociedad que antes de iniciar operaciones, deberá comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y propuestas en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente; debiendo transcribirse en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 196 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 16 de julio de 1941".

3.° Notifíquese asimismo la recurrente que semestralmente deberá informar sobre la experiencia obtenida en la explotación del seguro de referencia.

4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 16 de Julio de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento "Susques". — Expediente N.° 188.441-1939.

"Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, — Expte. N.° 84.547-1940.

"Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. —Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. Nro. 188.747. — 1939.

"Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. Expediente N.° 84.282-1940.

"Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. Expediente N.° 84.548-1940.

"Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Vistas esta actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. — Expediente N.° 84.283-1940.

"Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Julio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Julio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS "FAMILIA DOMINGO FUNES", EN VILLA CAEIRO (CORDOBA)

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de Agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942 con destino al Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes", en Villa-Caeiro (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los Sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carnes, verduras, frutas, pescados, productos de granja); Combusti-

bles (carburo de calcio, leña seca); Luz y fuerza motriz (material para instalaciones eléctricas, lámparas eléctricas, repuestos para ascensores); Vestuario (agujas para máquinas de coser, botones, hilo para costura, zuecos); Medicamentos (útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X); Menaje y Cocina; Libros, útiles de escritorio y formularios; Muebles y sus reparaciones (bancos para jardín, bisagras para muebles, cerraduras para muebles, ficheros); Conservación y reparación de edificios (aceite de lino, azulejos, arena fina y gruesa, alambre de varios tipos, bisagras para puertas, cemento); Herramientas y materiales de talleres (alicates, amianto en planchas, bulones, bomba hidráulica, bomba a reloj, broches para correas, correas, clavos); Bibliotecas y suscripciones (Ley de Contabilidad y Disposiciones Complementarias); Animales y útiles de labranza (guarniciones, herraduras, porta-mangueras, sulfato de cobre); Semillas y plantas (plantación de un cerco de ligustrina, de una extensión aproximada de 1.500 metros); Lavado y desinfección (almidón, aserrín, jabón líquido); Adquisición y mantenimiento de vehículos (cubiertas y cámaras para automóviles y camiones, repuestos para los mismos); Servicios y materiales sanitarios (alumbre comercial, caños de plomo, cuplas, tapones de hierro, etc.).

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — El Director General de Administración.

e.23 jul.-L. N.° 986-v.8 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada número 134; ramo: papel y útiles de escritorio; apertura: julio 26, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 jul.-N.° L-333-v.26 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 214 — Expediente N.° 1646-1941, letras I. N.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto del año 1941, a las 14.30 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas, destinadas al Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 jul.-N.° L-332-v.28 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Amelia Sartorelli de Miorelli.** Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.23 jul.-N.° 1416 s|p.p.v.27 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble, Lafuente sin número entre Echeandía y Zuviría, Parroquia 19 C, manzana 2, parcela 29, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Diciembre 20 de 1940. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas . . . E. A. Broquen. — Ante mí: Afranio B. López. (Expte. N.° 13.027).

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Afranio Balado López, secretario.

e 23 jul.-N.° 1414 s|p.p.-v.25 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble Lafuente s|n., entre Echeandía y Zuviría, Parroquia 19 C, manzana 2, parcela 30, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Diciembre 20 de 1940. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas . . . E. A. Broquen. — Ante mí: Afranio Balado López. — (Expte. N.° 13.026).

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Afranio Balado López, secretario.

e.23 jul.-N.° 1415 s|p.p.-v.25 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 121|130, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor: St. Elroym; paquete: 9607; fecha de entrada al puerto: agosto 21|941; marca: M H L; números 3050-51; 2 cajones.

Vapor: St. Elroym; paquete: 9607; fecha de entrada al puerto: agosto 21|941; marca: M H L; números: 3054-55; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 122

Vapor: Uruguay; paquete: 10.846; fecha de entrada al puerto: septiembre 24|940; marca ILLA x C[ia]; número: 6; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 123

Vapor: Buenos Aires Marú; paquete: 11.246; fecha de entrada al puerto: octubre 4|940; marca: SICL; número: 7891; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 124

Vapor: Mormacpenn; paqte.: 11.553; fecha de entrada al puerto: octubre 14|940; marca: Casa Crescimbene; número: 1; 1 paquete.

Legajo de rezagos N.° 125

Vapor: Mormacpenn; paqte.: 11.553; fecha de entrada al puerto: octubre 14|940; marca: B x S; número: 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 126

Vapor: Duque de Caxias; paquete: 10.213; fecha de entrada al puerto: septiembre 7|940; marca G D; número: 1; 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 127

Vapor: Manila Marú; paqte.: 16.535; fecha de entrada al puerto: diciembre 31|939; marca: MGUDE|TOW-I; s|número; 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 128

Vapor: Dómine; paquete: 7558; fecha de entrada al puerto: junio 25|940; marca: Ernesto Vilches; números: 1|6; 8|10-12; 10 cajones.

Vapor: Dómine; paquete: 7558; fecha de entrada al puerto: junio 25|940; marca: Ernesto Vilches; número: 8; 1 baúl.

Legajo de rezagos N.° 129

Vapor: Donald Mac Kay; paquete: 11.280; fecha de entrada al puerto: octubre 5|940; marca SSMC°; N.° 10.428; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 130

Vapor: Kanto Marú; paqte.: 7342; fecha de entrada al puerto: junio 20|940; marca CCI; números: 987-88; 3 kilos tejido de algodón.

El Jefe

e.23 jul. v.28 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MOLDAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente reforma de contrato social:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 27 días del mes de Junio de 1941, reunidos los señores Kurt Heller, David Wosner y Hugo Schwarz, socios únicos de «Moldavia», Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el N.° 250, Folio 268 del Libro 5 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y tomando en consideración la renuncia que de su cargo ha presentado el gerente de esa sociedad don Francisco Wenzel, resuelven aceptarla. — Al propio tiempo resuelven modificar la cláusula décima del contrato social, cuyo texto dirá: «Serán gerentes de la sociedad los socios de la misma. — Cualesquiera dos de los gerentes tendrán conjuntamente las facultades siguientes: Tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. — Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos nacionales o extranjeros dentro y fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil o el Código de Comercio requieren poderes especiales, podrán otorgar poderes generales y especiales. — Los gerentes Heller y Wosner recibirán una retribución mensual de quinientos pesos (m$n. 500); el gerente Schwarz no recibirá retribución alguna. — En el momento en que lo consideren oportuno, podrán los socios, por unanimidad de sus votos, designar otro u otros gerentes, con las facultades que determinen». — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en el sello de diez centavos N.° 674.587 de 1941. — Sobrerraspado: 27, — Vale. — Firmado: Kurt Heller. — D. Wosner. — Hugo Schwarz.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 jul.-N.° 6356-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad **"Aviamotor Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, por otros tres años más, a contar del primero de septiembre de 1941 y con opción a otros tres años más si hasta tres meses antes del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, un socio no notificara al otro, u otros que hubiere, su voluntad en contrario en forma auténtica. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfonso M. Romanelli, con fecha 16 de Junio de 1941.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.° 6328-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Reginald Stanley Dunning, cede al señor Otto E. Kraus sus sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, importe de su capital que tiene en la Sociedad denominada **"Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**; y el señor Richard Idler Philips, cede también treinta y nueve de sus cuotas o sean treinta y nueve mil pesos moneda nacional, al referido señor Otto E. Kraus y una cuota de un mil pesos al Sr. Edgar Ove Adelbert Nilsson que tiene también en la mencionada sociedad, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano C. A. O'Farrell, con fecha 26 de junio de 1941.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.° 6321-v.28 jul.

BRANDI, DIAZ & GIANNUZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los señores Pascual Brandi, argentino, con domicilio en la calle Pedro Echagüe 2799, Pedro Alfredo Díaz, argentino, domiciliado en Brasil N.° 3250, en esta Capital y el señor Domingo Giannuzzi, argentino, domiciliado en la calle Excelsior 929, Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires, se reunen con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley 11.645, la que tendrá por objeto la industrialización de mármoles, piedras y afines y en general, cualesquiera de las operaciones comerciales permitidas por las leyes. — A tal objeto se establecerán talleres, ya sea en compra o alquiler, y todo lo necesario para la realización de los fines enunciados y en las condiciones siguientes: 1.°) La Sociedad girará bajo la razón social, Brandi, Diaz y Giannuzzi, Soc. Resp. Ltda., y tendrá su domicilio legal en la calle San Eduardo N.° 2535, en esta Capital. — 2.°) El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de cien pesos m|l. cada una, que se comprometen aportar por partes iguales, integrando en este acto la suma de siete mil quinientos pesos, en efectivo, a razón de veinticinco cuotas de cien pesos cada una, por cada socio y el saldo, cuando sea necesario para el giro de los negocios que determinarán los socios, con los votos de las dos terceras partes del capital integrado. — 3.°) La sociedad será administrada por un Gerente, y estará a cargo del señor Pascual Brandi, quien desempeñará las funciones de su cargo, con las más amplias facultades para administrar, de acuerdo con la ley N.° 11.645 y dejando constancia que expresamente se le faculta para representar a la Sociedad en todos los actos en que intervenga, comprar, vender, prendar, hipotecar, firmar planos, contratos, otorgar poder a terceros, intervenir en juicios y asuntos judiciales, de cualquier naturaleza, licitaciones, asuntos bancarios, gestiones de todo orden ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, etc., únicamente la firma social, deberá ser refrendada por otro socio, para cuando la emplee en la firma de cheques, y no podrá ser removido de su cargo, mientras dure su buen desempeño. — 4.°) Ni el Gerente, ni ninguno de los socios, podrá comprometer la firma social en obligaciones ajenas a la misma, ni en fianzas a tereceros. — Habrá también un subgerente, que se nombrará de entre los socios, reemplazando a éste en los casos de impedimento, enfermedad o licencia, con las mismas atribuciones del titular. — 5.°) Tanto el Gerente, como los demás socios que ocupen algún cargo en la sociedad, gozarán de un sueldo que se podrá aumentar o disminuir, cuando así se resuelva por las dos terceras partes de los votos y de acuerdo con la marcha de los negocios. — 6.°) El Gerente informará periódicamente de la marcha de la Sociedad, y las resoluciones que se adopten, se asentarán en un libro que deberán firmar todos los socios. — 7.°) Anualmente se realizará un Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y de las utilidades que resultaren, después de destinar el cinco por ciento, al fondo de reserva legal y de efectuar las quitas, amortizaciones y gratificaciones que se resuelvan hacer, el remanente se acreditará en la cuenta de cada uno de los socios y en proporción al capital integrado, por los mismos. — De las utilidades de cada ejercicio, se podrá retirar únicamente el 50 o|o en el año siguiente, y el cincuenta por ciento restante a los dos años, salvo resolución en contrario, tomada por unánimidad de los socios. — En caso de resultar pérdidas, se cargarán en la misma forma en la cuenta capital de cada uno. — 8.°) Los socios no podrán retirar el capital aportado, hasta después de los dos años de constituída la Sociedad, sea cual fuere el resultado de la explotación. — Después de ese plazo, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse, pero con aviso previo de seis meses, reservándose la Sociedad el derecho para devolver el capital, hasta un plazo de seis meses, desde el vencimiento del plazo anterior. — Los socios restantes tienen privilegio, para adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción al capital integrado por cada uno, o más, si alguno de los socios no quisiera hacerse cargo. — 9.°) Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir, etc. su parte en la Sociedad, sin previo consentimiento unánime de los demás socios. — 10.°) En caso de fallecimiento, quiebra, etc. de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá; los socios restantes podrán adquirir las cuotas del causante, o bien adquirir éstas los herederos declarados del mismo, en tal caso, deberán nombrar un solo representante para todos los herederos. — La adquisición de las cuotas es facultativo para los socios y obligatoria para los herederos. — 11.°) El socio que ocupare un cargo o empleo en la Sociedad, está obligado a cumplir estrictamente con las obligaciones del mismo, sin que su condición de socio le dé prerrogativas de ninguna naturaleza. — Ni el Gerente ni los socios, podrán intervenir, directa ni indirectamente y en forma alguna, en otra Casa del mismo ramo o similar, salvo autorización acordada por los votos de las dos terceras partes del capital integrado. — 12.°) El socio Pascual Brandi, podrá disponer de dos días hábiles al mes, para atender sus negocios ajenos a la Sociedad, que los demás socios declaran conocer y aceptar. — 13.°) Todo aumento o disminución del capital, será necesaria las dos terecras partes de los votos del capital integrado. — 14.°) Las cuestiones de interpretación o cualquier divergencia que se suscitara, será resuelta por árbitros, que se nombrará uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, que nombrarán éstos, antes de comenzar a laudar, y cuyo fallo será inapelable. — 15.°) La Sociedad es por tiempo indeterminado, pero podrá disolverse en cualquier momento, cuando así se resuelva por unanimidad de los socios y no obstante las cláusulas del presente contrato; o bien, cuando se produzca la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — De efectuarse la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo del Gerente. — 16.°) En caso de retirarse algún socio, para fijar el precio de las máquinas exclusivamente, se dará a éstas el valor del día, pero no será superior al de compra. — 17.°) En los casos no especificados en el presente contrato, las resoluciones que se adoptaran, deberán contar con los votos de las dos terceras partes del capital integrado. — En prueba de conformidad se firma el presente a cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — «Pedro Alfredo» sobrerraspado, vale.

e.23 jul.-N.° 6331-v.28 jul.

SCALLY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, los que suscriben señores Josefa Agueda Slamon viuda de Scally; Elvira María Scally y Josefina Scally, las tres domiciliadas en la calle Juncal N.° 974 (Capital); Miguel José Scally, domiciliado en la calle Vieytes N.° 1133 (Capital); Arturo Eduardo Scally, domiciliado en la calle Echeverría N.° 337 (Capital) y María Cecilia Scally de Herrera, domiciliada en Merlo (Provincia de Buenos Aires); todas de nacionalidad Argentinos y mayores de edad; siendo la primera de estado viuda; la segunda y tercera de estado solteras y los restantes casados, resuelven por este acto continuar constituyendo la sociedad, Ley N.° 11.645, bajo la misma denominación de "Scally y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), cuyo anterior contrato venció el tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, con sujeción a lo que dispone la precitada Ley; el Código de Comercio y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad, será en esta Capital, calle Vieytes N.° 1115, pudiendo si las necesidades comerciales lo requieren crear sucursales en cualquier otra parte del país. — Segundo: La duración del presente contrato será de diez años, a contar desde el día tres de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa al por mayor y menor de aceites lubricantes; de lino y comestibles; insecticidas y demás ramos generales; como así también la importación de aquellos productos que la sociedad crea menester introducir al país, del extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la misma cantidad del que poseía esta firma, es decir, en la suma de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 234.000 m|n.), dividido en doscientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan íntegramente en este acto, constituído en las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, efectivo, rodados, depósitos en los bancos, créditos activos y pasivos, y demás rubros cuyo detalle y valor de cada uno consta en el Balance Inventario General, practicado al efecto y firmado de conformidad por los que suscriben, del que resulta un capital líquido que asciende a la suma expresada; correspondiéndole a la socia doña Josefa Agueda Slamon viuda de Scally, la suma de ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean ciento diez y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y los cinco socios restantes la suma de veintitrés mil pesos moneda nacional, cada uno, o sean veintitrés cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada socio. — Quinta: La sociedad será administrada por un gerente designado — Continúa en el sello nacional número 283.073 — Continuación del sello nacional N.° 283.072. — por mayoría de socios, quedando por este acto nombrado para ejercer dicho cargo, por voluntad unánime de los suscriptos, el socio señor Miguel José Scally, cuyo domicilio y nacionalidad se han expresado al comienzo de este convenio. — El gerente tiene las más amplias facultades, para obrar a nombre de la sociedad y para dirigir todos los negocios y operaciones inherentes a la misma. — Podrá ser destituído o suspendido temporalmente de su cargo en cualquier momento por resolución de los demás socios, tomada por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Está obligado a cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por los socios; suministrar las informaciones que éstos le solicitaren y dedicar su tiempo al mejor desempeño del cargo conferido. — La sociedad debe llevar los libros de Registro de Contabilidad que determina el Código de Comercio y los auxiliares indispensables al mejor desarrollo de la Contabilidad, debiendo éstos llevarse con las formalidades que prescribe el artículo cincuenta y cuatro y concordantes del Código de Comercio y estableciéndose que la disposición del artículo doscientos ochenta y cuatro del mismo Código, puede ser ejercitada por cada socio en forma directa o por Representante debidamente autorizado. — Además se llevará un libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Sexto: Los Balances e Inventarios Generales se practicarán anualmente, al día treinta de Junio de cada año. — Para la confección del mismo se efectuarán amortizaciones de un cinco por ciento sobre los Muebles y Utiles; veinte por ciento a las Maquinarias; Instalaciones y Rodados; debiendo ser pasados a la cuenta "Deudores en Gestión" todos aquellos créditos que durante los últimos seis meses no hayan entregado sumas de dinero a cuenta; y si a pesar de ello, a los seis meses posteriores, no se ha logrado su cobro, se saldarán por "Pérdidas y Ganancias". — Las Mercaderías y artículos de venta, serán calculados sus valores al precio de costo y cuando exista gran stock, el costo deberá calcularse incluyendo en el mismo intereses y seguros. — Sobre el importe de las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que su monto llegue al diez por ciento del capital social y el sobrante de esas utilidades será repartido entre los socios, en proporción a las cuotas que posean. — Las pérdidas también serán soportadas por los socios en igual proporción, entendiéndose que éstas deben ser soportadas por el Capital que cada uno posee en la Sociedad. — Los Balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representen más de la mitad del capital, previo informe que — Continúa en el sello nacional N.° 283.074.— Continuación del sello nacional N.° 283.073— sobre el mismo haga el Contador Público Nacional, designado por la sociedad a ese efecto. — Séptimo: Toda cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, necesita el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Octavo: Si la Sociedad se disuelve por causas que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes deberán efectuar una licitación para quedarse con el Activo y Pasivo de la misma, sobre la base de abonar al otro u otros, el capital que les pertenezca con más la utilidad que tuviere o tuvieren acreditadas, en seis cuotas con vencimientos semestrales, sin interés. — Esta licitación debe tener lugar dentro de los treinta días de resuelta la liquidación. — Si la licitación no tiene lugar, los socios designarán un Contador Público Nacional, para que practique la liquidación de acuerdo con las disposiciones legales que rigen sobre el particular. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, abonando al o los herederos la parte correspondiente al socio fallecido, en seis cuotas semestrales sin interés, de acuerdo al último Balance practicado y aprobado, de la Sociedad. — Esta opción deberán hacerla saber los sobrevivientes, al señor Juez que entienda en la sucesión del socio fallecido, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. — Si los sobrevivientes no hacen uso de la opción, los herederos designarán un representante, que tendrá los mismos derechos y obligaciones que los demás socios. — Noveno: toda duda o desinteligencia que sobre la interpretación del presente contrato, se suscitare entre los socios sea de la causa que fuere, deberá ser resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y en el caso que la resolución de estos últimos resulte empatada, los mismos árbitros o componedores, designarán uno más, elegido por simple mayoría, siendo inapelable el fallo que se dictare. — Décima: Al Gerente como a los socios les queda absolutamente prohibido utilizar la firma social para fianzas o garantías de terceros, o para negocios y asuntos ajenos al giro de la explotación social, estándoles prohibido expresamente el empleo de dineros sociales para usos particulares; como así también, usar la firma social para garantizar o afianzar operaciones particulares de los socios. — Décima primera: A cada socio se le abrirá una Cuenta Corriente, cuyos saldos deudores gozarán de un interés del seis por ciento anual, a favor de la Sociedad, no pudiéndose mantener para cada socio un saldo mayor de un mil pesos moneda nacional de curso legal, ni tener dicho saldo una duración de más de noventa días; debiendo — Continúa en el sello nacional N.° 283.075. — Continuación del sello nacional N.° 283.074. — para ello, tener previamente autorización de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — En caso de que al vencimiento del plazo acordado, no fuere saldado el importe adeudado, la Sociedad puede compeler judicialmente al deudor a que abone el importe adeudado. — Décima segunda: Se considerarán actos de Administración, necesarios para el desarrollo del giro comercial: contratar la locación de casas destinadas a la explotación de los negocios de la Sociedad, donde deban instalarse nuevas sucursales o agencias, en cualquier parte del país, por el precio, tiempo y condiciones que conviniere con el locador; pudiendo recibir y dar en pago dinero; bienes muebles o inmuebles; créditos o documentos al portador o a la orden; aceptar cheques y efectuar su depósito en los Bancos; solicitar créditos a instituciones particulares o Bancarias; conviniendo las condiciones de pago; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocar dichos mandatos cuando lo creyeren conveniente; contratar locaciones de servicios; formular protestos y protestas y por último se tendrán como actos de administración todo acto o gestión de carácter privado o público, ya sea civil, comercial o administrativo que sea menester realizar para el mejor desenvolvimiento de la explotación a que se dedica la Sociedad. — Quedando así concluído este contrato y constituída, desde luego la Sociedad Comercial "Scally y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" los firmantes se obligan a las resultas del mismo, con arreglo a derecho, comprometiéndose a guardar y respetar en todas sus partes las cláusulas bajo las cuales ha sido constituída, y a inscribir el presente en el Registro Público de Comercio dentro del término legal, y a efectuar las publicaciones que prescribe la Ley 11.645, por lo que se firman seis ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, estando el original extendido en los sellos nacionales números doscientos ochenta y tres mil, setenta y dos al número doscientos ochenta y tres mil, setenta y cinco inclusive y correlati-

vos, con su correspondiente habilitación, y los duplicados en cinco ejemplares de cuatro sellos de actuación cada uno, cuya numeración correlativa comprende el número setecientos cincuenta y un mil noventa y cuatro al setecientos cincuenta y un mil ciento trece inclusive, todos los cuales se firman y ejecutan en el lugar y fecha indicados al comienzo de este contrato. — Fdo: Elvira M Scally. — Fdo: Josefa A. S. de Scally. — Fdo: Josefina Scally. — Fdo: Arturo Scally. — Fdo: M. J. Scally. — Fdo; María Cecilia Scally de Herrera.

e.23 jul.-N.° 6319-v.28 jul.

R. CAFICI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Roberto Cafici, cede al señor Serafín Cafici, setenta y cinco cuotas de su capital social que tiene en la Sociedad "R. Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando en esta forma reducido el capital del cedente a la cantidad de veinte y cinco mil pesos nacionales e incorporado a la referida sociedad dicho cesionario señor Serafín Cafici, modificándose por lo tanto los artículos del contrato de la referida sociedad que para lo sucesivo regirán en esta forma: Primero: Entre los señores Roberto Cafici, Serafín Cafici e Ignacio Sánchez continuará subsistiendo por el término de cinco años y a partir desde el primero del corriente mes de Junio a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "R. Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el objeto de seguir explotando los negocios en el ramo de fabricación y venta de bicicletas, triciclos de reparto, repuestos y accesorios y demás anexos de la Sociedad de que se trata y de los negocios que en el mismo ramo tenían instalados en esta Capital, calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos cuarenta y calle Chorroarín número novecientos sesenta y uno los señores Serafín Cafici e Ignacio Sánchez respectivamente y que éstos transfieren a la Sociedad "R. Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todo su activo y pasivo. — También podrá la Sociedad para la mejor realización de sus fines, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, títulos, derechos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o personal, permutar los inmuebles que adquiera, dividirlos, transferirlos y ceder hipotecas. — Segundo: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, íntegramente suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Roberto Cafici doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Don Serafín Cafici quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Ignacio Sánchez setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos nacionales. — Dicho capital está representado por mercaderías, maquinarias, créditos, instalaciones, muebles, útiles, enseres y todo lo que constituye el activo y pasivo de la Sociedad de que se trata y de los expresados negocios de los señores Serafín Cafici e Ignacio Sánchez, de acuerdo con los balances practicados al treinta y uno de Mayo último, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad como se ha mencionado. — Tercero: Se designan Gerentes de la Sociedad a los socios don Serafín Cafici y don Ignacio Sánchez, quienes ya sea conjunta, separada e indistintamente la representarán y firmarán por la misma en todos los actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones, con las más amplias facultades que le acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de realizar toda clase de operaciones bancarias, firmar, aceptar, endosar vales, pagarés y letras de cambio, firmar y endosar cheques, giros y otras libranzas, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, otorgar poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de transar, cobrar y percibir, prorrogar jurisdicciones, apelar y desistir de apelaciones, elegir domicilios especiales y demás que sean pertinentes. — No podrán dichos Gerentes comprometer a la Sociedad en asuntos o negocios extraños a sus fines ni dar fianzas, garantías o cartas de presentación a los Bancos. — Cuarto: Los Gerentes gozarán de una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos y el socio señor Roberto Cafici también tendrá una asignación mensual de quinientos pesos nacionales y además los gastos de manutención de un automóvil y el alquiler de un departamento mientras resida en la República Argentina y trabaje o no en el negocio, todo lo que se cargará a Gastos Generales. — Quinto: En caso de ausentarse del país Don Roberto Cafici percibirá solamente la cantidad de quinientos pesos mensuales hasta el término del presente contrato. — Dicho importe será percibido también hasta la finalización del contrato, por sus herederos o representantes en caso de ocurrir su fallecimiento o sobreviniese su incapacidad. — Sexto: Si por causas ajenas a la voluntad del señor Roberto Cafici se disolviera la Sociedad o fuera menester modificar el presente contrato, antes del término fijado para su vencimiento, dicho socio percibirá su parte de capital en efectivo y al contado, con más una indemnización de quinientos pesos nacionales mensuales hasta el referido vencimiento o bien su equivalente total, la que se hará efectiva una vez pagados los acreedores sociales. — Séptimo: Al vencimiento del presente contrato y previo acuerdo únicamente entre lo socios Don Serafín Cafici y don Ignacio Sánchez, éstos podrán formar una nueva sociedad con el rubro que creyeran más conveniente. — En esa oportunidad si el socio Señor Roberto Cafici se encontrara ausente del país, deberá hacerse representar por apoderados para decidir si resuelve continuar en la Sociedad que se formará como simple capitalista o bien retirar su capital. — En este último caso percibirá su capital al contado y si resolviera continuar en la nueva sociedad, no tendrá derecho a ninguna remuneración aunque se resolviera continuar con el rubro actual de la Sociedad. — Octavo: Al señor Roberto Cafici le está absolutamente prohibido, durante la vigencia del contrato, abrir negocio a la calle, para la venta al público de bicicletas y triciclos de reparto. — Noveno: Anualmente, en el mes de Junio, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas que se obtuvieran, se detraerá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el saldo que resulte se repartirá entre los asociados en la siguiente proporción: cinco por ciento para gratificaciones o habilitaciones a empleados o para cualquier otro fondo especial que se creare; cuarenta y cinco por ciento al socio señor Ignacio Sánchez; treinta por ciento al socio señor Serafín Cafici y el quince por ciento restante al socio señor Roberto Cafici. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los tres socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: Los balances anuales se practicarán observando de las formas legales y de práctica en el comercio, pudiendo amortizarse las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones con un diez por ciento como mínimo, sin perjuicio de poderse efectuar su total amortización. — Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si dichos arbitradores no se pusieran de acuerdo, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno para ante los Tribunales. — Duodécimo: Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes asociadas se someten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio .... R. Cafici. — Serafín Cafici. — I. Sánchez. — Tgo: José Luis Petrone. — Tgo: T. R. Lucero. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.° 6320-v.28 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Custodio Maturana, rematará el **9 de Agosto de 1941**, a las 10 horas, la propiedad Espartaco 684. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Liefrink de Mauri, Marta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1940. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 jul.-N.° 6343-v.2 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará el **9 de Agosto próximo**, a las 10 horas, la propiedad Cosquín 554. — Base $ 14.861.59. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Furth, Federico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jul.-N.° 6342-v 8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del señor Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **9 de Agosto próximo**, a las 10 horas, la propiedad Los Recuerdos 384. — Base $ 11.876.20. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Otamendi, Diego F.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.23 jul.-N.° 6341-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por intermedio de su martillero Enrique Roulet. — Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará **el 9 de Agosto próximo**, a las 10 horas, la propiedad Tuyutí 7150. — Base pesos 16.001.99. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ruete, José.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.23 jul.-N.° 6340-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará **el 9 de Agosto de 1941**, a las 10 horas, la propiedad El Chimborazo 2154. — Base $ 14.201.81. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Mongenot, José C.

Buenos Aires, Noviembre doce de 1940. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jul.-N.° 6339-v 8 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

SORTEO DE TITULOS

Empréstito Patriótico 5 o|o, 1ra. Serie Leyes 11.580-11.671

Se comunica a los interesados que el día 1.° de agosto próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nos. 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1941, que asciende a m$n. 541.150 valor nominal. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1941.

e.19 jul.-v.1.° ago.

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo se procederá al rescate de todos los títulos en circulación del empréstito municipal "Casas para obreros, Ley N.° 4824", cuyo monto asciende a v$n. 356.900.

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.° de abril de 1942, adherido. — Buenos Aires, Julio 21 de 1941.

e.23 jul.-v.22 ago.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION, S. A.

Acta de sorteo número ciento veinte

En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, yo, Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña, número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la Caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y Títulos al portador, Plan "B", que emite.

De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1a. Serie 06885, 06886, 06887, 06888, 06889; 2a. Serie: 19385, 19386, 19387, 19388, 19389; 3a. Serie; 31885, 31886, 31887, 31888, 31889; 4a. Serie: 44385, 44386, 44387, 44388, 44389; 5a. Serie: 56885, 56886, 56887, 56888, 56889; 6a. Serie: 69385, 69386, 69387, 69388, 69389; 7a. Serie: 81885, 81886, 81887, 81888, 81889; 8a. Serie: 94385, 94386, 94387, 94388, 94389; 9a. Serie: 106885, 106886, 106887, 106888, 106889; 10a. Serie: 119385, 119386, 119387, 119388, 119389; 11a. Serie: 131885, 131886, 131887, 131888, 131889. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas el representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique José Colombo, procedió a cerrar, precintar y sellar la Caja que guarda la rueda "Fichet" con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc.

El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores Juan Mayor y José María Vázquez que actúan en calidad de testigos, por ante mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Fdo.: Enrique García Merou; — Marcelo Jelinski. — Enrique José Colombo. — Juan Mayor. — José María Vázquez y Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos: De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno, suscriptos por Nos. 69387, José Domínguez y Sra., Quito 4034, Capital, emisión Junio 1936; N.° 69388 Benjamín Ramón, Marcos Paz 2707, Capital, emisión Junio 1936; N.°

69389 Paciano Pérez, White 420, Capital, emisión Junio 1936; N.° 81889 Pablo Guidi, Lima F. C. C. A., emisión Abril 1937.

De un valor nominal de $ 2.600, c|l. c|uno, suscriptos por Nos.: 131887 Isabel García de Tavolai, Orán 186, Capital, emisión Noviembre 1940; N.° 131888 Jorge J. Jadraque, Independencia 4039 Capital, emisión Noviembre 1940; N.° 131889 Amandita García, Orán 186 Capital, emisión Noviembre 1940.

e.23 jul.-N.° 6330-v.23 jul.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura de fecha 31 de marzo de 1941, ante el escribano **Héctor C. Merlini**, por Robert Rein, **sobre 68 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076 y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.**

e 19 jun.-N.° 5258-v.25 jul.

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Calle San Juan N.° 100 — Bs. Aires

Aviso de suscripción de acciones

Se avisa a los señores accionistas de "Peters Hermanos", Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, que el Hon. Directorio, en su reunión de fecha 10 de julio de 1941, ha resuelto aumentar el capital social a $ 2.000.000 moneda legal. — Por tanto, queda abierta entre los señores accionistas a partir del 22 del corriente la suscripción a la correspondiente emisión de 4.331 acciones (540 ordinarias y 3791 preferidas), de m$n. 100 cada una, por un total de m$n. 433.100 a la par y con derecho a dividendo a partir del 1.° de octubre de 1941.

Las suscripciones deberán efectuarse y pagarse en el mismo acto hasta el 29 de agosto de 1941, fecha en que quedarán clausuradas, quedando sujetas a las demás condiciones establecidas por el Directorio y que figuran en las "Bases para la suscripción de acciones", que se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, calle San Juan N.° 100. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1941.

e.22 jul.-N.° 6276-v.26 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Sixto Flores vende a Alejandro Luis Fusco y Domingo Alejandro Fusco, el negocio de carnicería calle **Quilmes 632**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín **364**.

e.23 jul.-N.° 6322-v.28 jul.

Kenkichi Ykehara, avisa que vende su negocio de tintorería sito en la calle **Gaona Nos. 1292|1300** al señor Moisés Rabín, Corrientes N.° 2900. Reclamaciones término ley en Corrientes N.° 2900, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 jul.-N.° 6325-v.28 jul.

Depósito de caramelos calle **Canning 147 vende Zico Levitus**, allí domiciliado, a Isaac Abramchic y José Fabrikant, domiciliados Warnes 968.

e.23 jul.-N.° 6326-v.28 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, Teléfono 26-3389, avisa: Hermenegilda D'Auria de Volpatti, vende despacho pan-facturas, **Nahuel Huapí 5079**, su domicilio, a Vicente José Montemurro. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio comprador.

e 23 jul.-N.° 6332-v.28 jul.

Héctor Pons, domiciliado en Acevedo 1538, vende a don Basilio Schiliro, domiciliado en Billinghurst 2122, su negocio de bazar, librería, etc., ubicado en la calle **Acevedo 1538**.

e.23 jul.-N.° 6335-v.28 jul.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles, líquidos y casa de comidas, calle **Garay 895|99 esquina Tacuarí 1494**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedor: Santos Martínez. Compradores: Guillermo Sáenz y Juan Ricardo Etchegoyen. Reclamos en ley — Julio 23 de 1941.

e.23 jul.-N.° 6354-v.28 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Manuel López vende su despacho pan y confitería, calle **Malabia N.° 12**, su domicilio, a Francisco Soriano, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 6351-v.28 jul.

Visscher y Cía., importadores y exportadores, con domicilio en Solís 1243, hacen saber la disolución de la sociedad, y que el socio Juan Francisco Visscher, se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en **Solís 1243**, domicilio de las partes.

e.23 jul.-N.° 6344-v.28 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Josefa Souto vende su despacho pan y confitería calle **Rivadavia N.° 8920**, su domicilio, a Enrique Rodríguez, domiciliado, Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 6352-v.28 jul.

Al comercio: Maximino Conde vende a Emilio Machin su negocio de lechería y anexos, situado **Argerich 1108**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.23 jul.-N.° 6350-v.28 jul.

Guillermo Sáenz vende a Haraliampo Polo el almacén de comestibles y líquidos, **Uspallata 827**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Julio 23 de 1941.

e.23 jul.-N.° 6353-v.28 jul.

Manuel Cohan vende a Mauricio Pakman, su negocio de ropería sito en la calle **Rivadavia 8963**. — Reclamos escribano Juan Repún, Cangallo 2324, domicilio de las partes.

e.23 jul.-N.° 6358-v.28 jul.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Alberto Gili vende al Sr. Sabino Nosti Alonso su despacho de pan y confitería, calle **Cerrito 629**, domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.23 jul.-N.° 6359-v.28 jul.

(1) Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Salim A. Charbel, domiciliado Lozano 4600, cede derecho sublocación local Gaona 3581 para explotación Cine "Imperio", libre de gravamen a Desire Defossez, Pedro Antín Olave, Tomás Alvarez Angulo y Antonio Alvarez Feros componentes de la Sociedad Ibero, Belga, Americana Cinematográfica, de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada **Avenida de Mayo 1340**. — Reclamaciones mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 6304-v.28 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE BUENOS AIRES

Sarmiento 2523

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 20 de 1941.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 39.° del estatuto social, a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social, Sarmiento 2523, el día martes 29 del corriente, a las 19 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1940 al 30 de junio de 1941.

2.° Renovación parcial de la Junta Directiva, conforme a lo establecido en el artículo 17.° del estatuto social, debiendo elegirse en consecuencia: un presidente, un secretario, un tesorero, cinco vocales titulares y diez vocales suplentes.

3.° Elección de los revisores de cuentas, conforme al artículo 35.° del estatuto social.

4.° Elección de árbitros arbitradores, conforme a lo establecido por el artículo 36.° del estatuto social.

5.° Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

Sin otro particular y descontando el concurso de su grata presencia, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente. — Antonio Creo, presidente. — Manuel Limeres, secretario.

Estatuto social. — Art. 41.° — Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos y habrá quórum con la presencia de la mitad, más uno de los socios con derecho a voto, es decir: activos y activos-vitalicios. Pasada media hora de la indicada para la apertura de la asamblea, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes. En ambos casos sus resoluciones serán válidas y consentidas.

e.23 jul.-N.° 6337-v.23 jul.

ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES "SARMIENTO"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de julio de 1941, en su local Santiago del Estero N.° 649, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado, e informe del síndico.

2.° Elección de presidente, seis vocales, seis vocales suplentes, síndico titular y dos suplentes, por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos miembros de la Asamblea para que intervengan en la redacción y firma del acta.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Enrique Martínez Langan, presidente. — Esteban Cartabio, secretario.

e.23 jul.-N.° 6345-v.24 jul.

CLUB ANDINO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de julio, en el local del Club, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Balance General, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

Atento a lo dispuesto en el artículo N.° 22 de los Estatutos, esta Asamblea podrá sesionar siempre que concurran la mitad más uno de los socios activos. — San Carlos de Bariloche, Julio 19 de 1941.— Emilio E. Frey, presidente. — José Eduardo Mignacco, secretario.

e.23 jul.-N.° 6324-v 25 jul.

S. A. PEGASANO LTDA. CIA. DE TIERRAS

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Agosto 1941, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 2406, V piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga por diez años más del término de duración de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Presidente.

e.23 jul.-N.° 6346-v.8 ago.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbenzu, secretario.

e.23 jul.-N.° 6338-v.31 jul.

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

La C. D. del C. O. A. y Centro Estudiantes de Odontología, comunica a sus asociados que el sábado 26 de julio desde las 9 hasta las 18 horas, tendrá lugar en nuestra sede, Córdoba 1819, la Asamblea Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos delegados de 1er. año.

2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta. — Carlos Serri, secretario general.

e.23 jul.-N.° 6323-v.25 jul.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en Callao 2094, el día 31 de julio, a las 11 y 30 horas a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.° Elección de la Comisión Directiva para el período 1941-1943.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — La Presidenta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941.

e.23 jul.-N.° 6336-v.31 jul.

SECCION BALANCES

1255.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

Fecha de autorización por el P. E., 12 de abril de 1920
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 24 de Julio de 1920

	Preferidas	Ordinaria
Capital autorizado	m$n 100.000.—	m$n 250.000.—
„ suscripto	„ 100.000.—	„ 250.000.—
„ realizado	„ 100.000.—	„ 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Julio de 1940

ACTIVO	Anterior:	Del Ejercicio.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:				
Maquinaria			528.885.14	
Menos: amortizaciones	160.791.19	13.222.13	174.013.32	354.871.82
Instalaciones			27.925.84	
Menos: amortizaciones	20.638.84	1.514.44	22.153.28	5.772.56
Muebles			51.285.28	
Menos: amortizaciones	38.458.07	4.988.23	43.446.30	7.838.98
Instalaciones de la Sección Direcciones Postales			8.705.05	
Menos: amortizaciones	8.704.05		8.704.05	1.—
Tipo y plomo			29.362.07	
Menos: amortizaciones	2.936.21	2.936.21	5.872.42	23.489.65
Motocicletas y camión			3.608.25	
Menos: amortizaciones	3.607.25		3.607.25	1.—
Equipo taller fotograbados			29.672.74	
Menos: amortizaciones	21.504.26	2.967.27	24.471.53	5.201.21
Equipo imprenta comercial			88.594.98	
Menos: amortizaciones	9.922.81	2.214.87	12.137.68	76.457.30
Equipo primer auxilio			180.—	
Menos: amortizaciones		9.—	9.—	171.—
	266.562.68	27.852.15		473.802.52
Terrenos en Córdoba				5.800.—
Acciones en sociedades afiliadas a precio de costo				119.286.03
				598.888.55
II. — Activo Circulante:				
Papel, etcétera				15.421.58
III. — Activo Disponible:				
Caja			216.25	
Bancos			1.295.48	1.511.73
IV. — Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		116.424.61		
Menos: reserva		31.399.96	85.024.65	
Sociedad afiliada			79.605.03	
Documentos a cobrar			144.—	
Cuentas personales			30.604.11	
Depósitos en garantía			100.—	195.477.79
V. — Activo Transitorio:				
Reparaciones a máquinas de terceros		25.762.63		
Menos: amortizaciones		17.175.08	8.587.55	
Adelantos para ejercicio futuros			18.418.49	27.006.04

ACTIVO		c$l.	c$l.
VI. — Activo Nominal:			
Título "La República", precio de adquisición	54.024.—		
Menos: amortización anterior	5.402.40	48.621.60	
Llave de negocio	115.000.—		
Menos: amortizaciones hasta el 31 de marzo de 1934	60.000.—	55.000.—	103.621.60
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		103.679.02	
Más: Pérdidas de este ejercicio		79.657.74	183.336.76
			1.125.264.05
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
Documentos descontados			6.000.—
			1.156.264.05

PASIVO		c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital			350.000.—
Reserva legal			432.83
Reserva de renovaciones			1.579.51
			352.012.34
II. — Pasivo Exigible.			
Descubiertos en Bancos		71.750.02	
Letras a Pagar			
Bancos	11.000.—		
Otros, incluso $ 56.943.40 garantizadas con prenda sobre maquinaria	405.756.02	416.756.02	
Acreedores en cuenta corriente		202.473.92	690.979.96
III. — Pasivo Transitorio:			
Provisión a cuenta de la reserva para compensación empleados, Ley Nro. 11.729		31.007.50	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		32.734.43	
Suscripciones a vencer		18.529.82	82.271.75
			1.125.264.05
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25.000.—
Bancos por documentos descontados			6.000.—
			1.156.264.05

Junius J. Rugeroni, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio desde el 1.° de Abril de 1939, hasta el 31 de Marzo de 1940

DEBE		c$l.	c$l.
Saldo anterior:			103.679.02
Amortizaciones:			
Maquinaria	al 2 1|2 o|o anual	13.222.13	
Instalaciones	„ 20 „ „	1.514.44	
Muebles	„ 10 „ „	4.988.23	
Tipo y plomo	„ 10 „ „	2.936.21	
Equipo taller fotograbados	„ 10 „ „	2.967.27	
Equipo imprenta comercial	„ 2 1|2 o|o „	2.214.87	
Equipo primer auxilio	„ 5 „ „	9.—	
Reparaciones a máquinas de terceros	„ 33 1|3 o|o „	8.587.54	36.439.69
Gastos Generales:			
Salarios, remuneración de los editores y administradores, alquileres, útiles, propaganda, saldos incobrables y varios			200.418.48
Gastos de mudanza			9.719.74
Intereses, descuentos y cambios			24.830.25
Impuestos			1.482.65
			376.569.83

HABER		c$l.	c$l.
Avisos, ventas trabajos de imprenta; menos pérdidas sobre revistas varias			1.445.785.87
Menos: Costo de Producción:			
Papel, colaboración, tinta, jornales, comisiones y varios			1.258.802.20
			192.983.07
Ganancias sobre venta de motocicletas			250.—
Saldo: Pérdida anterior		103.679.02	
Más: Pérdidas de este ejercicio		79.657.74	183.336.76
			376.569.83

Junius J. Rugeroni, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota.** — Se aclara que la sociedad ha perdido más del 50 o|o de su capital suscripto y que la asamblea ordinaria de accionistas del 31 de Marzo de 1940, resolvió la reducción del referido capital, de $ 350.000 a $ 140.000, a efecto de destinar el saldo restante de la reducción de $ 210.000 a amortizaciones varias. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jul.-N.° . .-v.23 jul.

—78—

COMPAÑIA QUIMICA
Sociedad Anónima

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha dc autorización por el P. E. 30 de Septiembre de 1932
Reformas: 29 de Julio de 1935, 13 de Julio y de Septiembre de 1936 y 10 Julio de 1937
Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Febrero de 1933.

C A P I T A L

Autorizado	$ 8.000.000.— m/n.
Suscripto	» 8.000.000.— »
Realizado	» 8.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 25 Octubre 1940

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	3868544 48	
Maquinaria	3058626 62	
Muebles y útiles	145115 15	
Rodados	32530 88	7104817 13
No amortizados en el ejercicio		
Activo circulante.		
Mercaderías	2087979 56	
Títulos y acciones diversos	234505 30	2322484 86
Activo disponible:		
Caja	17613 58	
Bancos	9ˢ597 02	116210 60
Activo exigible:		
Deudores varios en Cta. Cte.		1956590 53
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		9454 62
Activo nominal:		
Marcas y patentes		1 —
		11509558 74
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garan ía		12000 —
		11521558 74
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		8000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		2503816 42
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		817315 15
Ganancias:		
De este ejercicio	397944 74	
Menos:		
Pérdida ejercicio anterior	208017 57	189927 17
		11509558 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		12000 —
		11521538 74

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		208017 57
Gastos generales		271205 11
Gastos preliminares		17531 67
Patentes e impuestos		60742 58
Intereses		96335 34
Amortización:		
Marcas y patentes		4332 35
Saldo:		
Ganancia de este ejercicio	397944 74	
Menos:		
Pérdida del ejercicio anterior	208017 57	189927 17
		847991 79
H A B E R		
Cuenta mercaderías		847991 79
		847991 79

Alfredo Hirsch, presidente. — Jorge Born — Edmundo de Jong — Juan Gyselynck, directores.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el bal que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacione formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. Guerizoli, Jefe de la Inspe General de Justicia.

e.23 jul.-N.° . .-v.23

«213»

S. A. GANADERA SUAREZ LADOUCH, LIMITADA

Domicilio Río Gallegos: Roca 991 — Territ. Nac. de Sta. Cruz

Autorizada por el Decreto del P. E. el 14 de Diciembre de 1927
Inscripta en el R. P. de C. el 19 de Abril de 1928

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales capítu m$n
I. Activo Fijo:		
a) Inmuebles	668500 —	
b) Edificios e instalaciones	132813 80	
Alambrados	97732 40	
c) Pozos y molinos, muebles, útiles y maquinarias	114874 64	101392
II. Activo Circulante:		
a) Ganado lanar	228777 —	
» caballar	14470 —	
» vacuno	10930 —	
» caprino	150 —	
Lana y cueros por realizar	6319 20	
Productos de granja y aves	3592 78	
Mercaderías generales, materiales, antisárnicos, etc.	29114 78	
Acciones de otras sociedades	5570 79	29892
III. Activo Disponible:		
a) Caja y Bancos	7448 25	744
IV. Activo Exigible:		
a) Deudores en cta. cte.	488008 61	
b) Obligaciones a cobrar	449912 11	
c) Deudores varios	2788 13	94070
V. Activo Transitorio		
a) Adelantos p/futuros ejercicios	308 64	
Operaciones en suspenso	5427 61	573
VI. Activo Nominal:		
No hay.		
		226673
Cuentas de orden:		
Depósito de acc. en garantía (del Directorio)		5000
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	42141 21	
Pérdida del ejercicio	221695 45	26383
		258057
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital	2000000 —	
b) Fondo de reserva legal	7255 13	
c) Fondo p/futuras amortizaciones	135213 62	
Fondo de previsión	37958 30	218042
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cta. cte.	224274 09	
b) Obligaciones a pagar	39632 17	
Acreedores varios	66244 59	35014
		258057
Cuentas de orden:		
Depositantes de acc. en garantía (el Directorio)		5000
		258057

Próspero J. Suárez. Roberto B. Alvarez. Alberto Heriart.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales capítul m$n.
A Saldo anterior		42141
A Amortizaciones:		
Alambrados 5 %	5143 81	
Pozos y molinos 5 %	691 72	
Línea telefónica 5 %	109 55	
Edif. e instalaciones 5 %	6990 17	
Muebles, útiles y maquinarias 10 %	11065 93	24004
A Gastos generales:		
Sueldos y jornales, honorarios, antisárnicos, manutención del personal, fletes, forrajes, cobustibles, seguros, arrendamientos, etc.	196204 78	
A Intereses y comisiones	49363 58	
Patentes e impuestos	8160 44	
A Impuestos a los réditos	1538 24	
A Ejercicios anteriores	1808 93	
A Ganado caballar	22148 34	
A Pérdida obtenida en la operac. de venta «Los Vascos».	239650 65	519074
		585220

HABER	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Por productos:		
Lana, cueros lanares, cueros vacunos, cueros yeguarizos, ganado lanar, ganado vacuno, explotación granja y productos varios ...	311131 69	
Por arriendos y dividendos...	10252 —	321383 69
Por saldo:		
Pérdida ejercicio anterior ...	42141 21	
Más pérdida del año ...	221695 45	263836 66
		585220 35

Próspero J. Suárez. Roberto B. Alvarez. Alberto Heriart.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Enero 27 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. Guerizoli, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 jul.-N.° . .-v.23 jul.

—80—

LUX SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Auxiliar Fabril e Inmobiliaria

Alvarez Thomas N.° 200 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 24 de Septiembre de 1936 y 12 de Julio de 1938.
Inscriptos en el R. P. de Comercio el 12 de Enero de 1937 y el 9 de Agosto de 1938.

CAPITAL

Autorizado ... $ 2.500.000.—
Suscripto ... » 1.483.000.—
Realizado ... » 1.483.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Diciembre de 1940.

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios ...	860.591.46		
Amortizaciones. ...	(1) 62.652.77	797938 69	
Muebles y útiles ...	385.20		
Amortizaciones ejercicio actual ...	38.52	346 68	798285 37
II. Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones ...			1003224 90
III. Activo disponible:			
Bancos ...			8270 12
IV. Activo exigible:			
Ctas. Ctes. inquilinos ...		2355 —	
Deudores en Ctas. Ctes. ...		346622 20	348977 20
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro ...			5438 09
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
			2164195 68
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Los Directores) ...		50000 —	
» títulos en garantía alquileres ...		3200 —	53200.—
			2217395 68

		$	$
(1)	Ejercicio anterior ...	36.835.03	
	Ejercicio actual ...	25.817.74	62.652.77

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado ...	1483000 —	
Reserva legal ...	3142 90	1486142 90
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes. ...	518796 87	
Hipotecas ...	108768 69	
Depósito en garantía alquileres ...	2665 —	630230 56
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ...	7993 32	
Cuentas en suspenso ...	1548 87	9542 19
IV. Ganancias:		
Saldo ganancia ejercicio anterior ...	9909 16	
Utilidad ejercicio actual ...	28370 87	38280 03
		2164195 68
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Los Directores) ...	50000 —	
» de títulos en garantía alquileres ...	3200 —	53200 —
		2217395 68

Fernando Pérés, presidente. — R. Torcuato Mur, director. — O. Schneider, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

En su Cuarto Ejercicio al 31 de Agosto de 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Diciembre de 1940.

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles ...	25817 74	
Muebles y útiles ...	38 52	25856 26
Gastos generales ...		48014 97
Intereses pagados ...		16243 16
Impuestos y patentes ...		24254 89
Saldo ganancia ejercicio anterior ...	9909 16	
Utilidad del ejercicio actual ...	28370 87	38280 03
		152649 31
HABER		
Saldo ejercicio anterior ...		9909 16
Intereses cobrados ...		15606 88
Alquileres inmuebles ...		122211 52
Venta productos chacra ...		3083 26
Venta títulos y acciones ...		1220 96
Otras utilidades ...		617 53
		152649 31

Fernando Perés, presidente. — R. Torcuato Mur, director. — O. Schneider, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:
Me es grato informar que he revisado la Contabilidad de la Compañía Auxiliar Fabril e Inmobiliaria "Lux" S. A., comprobando que su Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1940, concuerda exactamente con sus asientos.
Os aconsejo en consecuencia la aprobación de la documentación presentada por el Directorio. — O. Schneider, síndico

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1940.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1941
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. Guerizoli, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 jul.-N.° . .-v.23 jul.

—1.706. —

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "E C S A L" LTDA.

Domicilio: Córdoba 1332 — Capital

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto fecha 13 de Septiembre de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha: Julio 13 de 1933

Capital autorizado ... m$n. 6.000.000.—
„ Suscripto y realizado ... „ 2.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 26 de Sep. de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
a) Inmuebles Mendoza ...	261.979.36		
Menos: amortizaciones anteriores . .	71.620.14		
	190.359.22		
Amortización de este ejercicio ...	13.098.96	177.260.26	
b) Inmuebles Buenos Aires ...	3.108.398.97		
Menos: amortizaciones anteriores . .	302.273.98		
	2.806.124.99		
Amortizacióón de este ejercicio...	64.325.33	2.741.799.66	
c) Máquinas Mendoza ...	151.920.—		
Más compras de este ejercicio...	14.203.36		
	166.123.36		
Menos: amortizaciones anteriores...	83.556.—		
	82.567.36		
Amortizaciones de este ejercicio...	16.020.52	66.546.84	
d) Muebles, útiles y herramientas...	55.368.20		
Más compras ejercicio 1939|40...	935.50		
	56.303.70		
Menos: amortizaciones anteriores...	46.458.34		
	9.845.36		
Amortizaciones de este ejercicio...	9.003.41	841.95	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
e) Envases para anhídrido	87.100.37		
Más compras ejercicio 1939/40......	773.50		
	87.873.87		
Menos: amortizaciones anteriores....	37.352.14		
	50.521.73		
Amortizaciones de este ejercicio....	10.129.04	40.392.69	3.026.841.40
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías varias en depósitos.....		1.217.60	
b) Combustibles y lubricantes		2.628.—	
c) Aparatos para anhídrido		3.838.60	
d) Anhídrido elaborado		37.967.70	
e) Azufre - materia prima		38.020.69	
f) Títulos y acciones		300.000.—	
g) Vehículos y semovientes	40.405.—		
Menos: amortizaciones anteriores....	35.395.—		
	5.010.—		
Amortización de este ejercicio.......	5.009.—	1.—	383.673.59
III. Activo Disponible:			
a) Caja		7.149.47	
b) Bancos		11.840.71	18.990.18
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes......		99.157.74	
b) Letras a cobrar		30.282.40	
c) Alquileres a cobrar		16.920.—	
d) Cesiones de créditos		863.30	
e) Deudores Mayor		8.377.82	155.601.26
V. Activo Transitorio:			
a) Deudores por adelantos ejercicios futuros			5.300.84
VI. Activo Nominal:			
a) Concesiones y marcas...(no amortizada)			9.000.—
			3.599.407.27
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía - Directorio		10.000.—	
b) Títulos en garantía - Inquilinos		10.950.—	20.950.—
			3.620.357.27
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		2.600.000.—	
b) Reserva legal		16.602.90	
c) Reserva Especial		24.904.37	
d) Fondo de previsión especial........		50.000.—	2.691.507.27
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes....		1.479.50	
b) Bonificaciones a pagar		47.05	
c) Acreedores Mayor		12.988.74	
d) Depósitos en garantía - Inquilinos....		13.740.—	
e) Banco Hipotecario Nacional - P. N.° 126245		475.680.85	
f) Banco Hipotecario Nacional - P. N.° 370487		288.678.85	792.623.99
III. Utilidades:			
a) Excedentes ejercicio anterior		6.124.51	
b) Utilidades ejercicio 1939/40		109.151.50	115.276.01
			3.599.407.27
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía Directores		10.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía Inquilinos		10.950.—	20.950.—
			3.620.357.27

Enrique Casale, presidente. — Renato Cantieri, secretario. — Dr. Mario Torre, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1939/1940

	m$n.	Debe m$n.	Haber m$n.
Saldo utilidades del ejercicio anterior...			6.124.51
Amortizaciones:			
S/sigtes. cuentas del activo fijo:			
Inmuebles Mendoza:			
5 o/o s/$ 261.979,36	13.098.96		
Inmuebles Buenos Aires:			
3 o/o s/$ 2.144.177,77..................	64.325.33		
Máquinas Mendoza:			
10 o/o s/$ 151.920, y 10 o/o s/nvas. compras último ejercicio por un total de $ 14.203,36 (7 meses)................	16.020.52		
Muebles, Utiles y Herramientas:			
Total del saldo anterior, inferior al 20 o/o y 10 o/o s/nvas. compras último ejercicio por un total de $ 935,50........	9.003.41		
Envases para anhídrido:			
10 o/o s/$ 101.290.37......................	10.129.04		
S/Cuentas Activo Circulante:			
Vehículos y Semovientes:			
20 o/o s/$ 40.405.......................	5.009.—		
Amortizaciones de acuerdo con el detalle de n/libro de inventario.............		117.586.26	
Gastos generales, sueldos y salarios, contribuciones e impuestos, reparaciones maquinarias, gastos de elaboración....		237.510.99	
Explotación propiedades Buenos Aires...			233.137.09
Explotación fábrica y propiedades Mendoza			222.083.10
Títulos y acciones			8.930.—
Intereses y descuentos			98.56
		355.097.25	470.373.26
Saldo Utilidades:			
Excedentes ejercicio anterior	6.124.51		
Utilidades ejercicio 1939/40	109.151.50	115.276.01	
		470.373.26	470.373.26

Enrique Casale, presidente. — Renato Cantieri, secretario. — Dr. Mario Torre, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jul.-N.° . .-v.23 jul.

1.528. —

CURTIEMBRES LA FEDERAL

Sociedad Anónima

Gurruchaga 254 — Capital Federal

Sociedad Anónima constituída legalmente en esta República el 18 de Julio de 1919 y autorizada por decretos del Superior Gobierno de fechas 26 de Agosto de 1919 y 22 de Junio de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Octubre de 1919

Capital autorizado . . . . c$l. 1.200.000. —

„ suscripto y realizado . . .. „ 800.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Terrenos, inmuebles y sus accesorios.....	656.155.08		
Amortizaciones	123.155.08	533.000.—	
Maquinarias	499.197.21		
Amortizaciones	380.456.21	118.741.—	
Herramientas	4.460.97		
Amortizaciones	4.459.97	1.—	
Instalaciones, muebles y útiles..........	96.207.01		
Amortizaciones	96.206.01	1.—	
Autos, camiones y útiles...............	40.004.70		
Amortizaciones	40.003.70	1.—	651.744.—
Activo Circulante:			
Materias primas, fabricación y existencias			957.496.72
Activo Disponible:			
Caja		2.500.—	
Bancos		93.440.40	95.940.40
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente...........		451.878.97	
Documentos a cobrar		56.194.62	
Mensualidades de terrenos vendidos....		39.237.42	547.311.01
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7.864.49
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía			7.000.—
			2.267.356.62

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado............		800.000.—	
Fondo de reserva legal................		264.000.—	
Fondo de reserva extraordinario........		50.000.—	
Fondo de previsión		110.000.—	1.224.000.—
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........		259.598.29	
C. F. Bally S. A.; Laussanne..........		519.677.02	779.275.31
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			97.047.68
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio 1939|40.........		153.622.90	
Saldo del año anterior..............		6.410.73	160.033.63
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones			7.000.—
			2.267.356.62

LIQUIDACION DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1940

PERDIDAS	c$l.	c$l.
Gastos Generales:		
Sueldos, seguros, propaganda, corretajes, impuestos, teléfonos, etc., ...		91.251.92
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios 2 o|o........	7.290.—	
Maquinarias 10 o|o.	21.030.—	
Instalaciones, muebles y útiles, saldo........	1.087.63	29.407.63
Saldo: Utilidad del ejercicio 1939|40........	153.622.90	
Saldo del año anterior	6.410.73	160.033.63
		280.693.18
GANANCIAS		
Saldo anterior		6.410.73
Cuenta de explotación		274.282.45
		280.693.18

O. Bühler, vicepresidente. — Pedro B. Trucco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jul.-N.° . .-v.23 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Antonio Labella, avisa: que Bruno Della Maggiore se hace cargo de todos los derechos y acciones de la patente de invención N.° 48.077 sobre una ficha toma-corriente patentada a nombre de Carlos Rodolfo Isla; quien transfiere conjuntamente su parte mitad al mismo señor en el taller instalado a **tal efecto en Cosquín N.° 1031**, domicilio de ambos a efectos Ley 11.867.

e.19 jul.-N.° 6245-v.24 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Río Cuarto número 4055**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Julio Guillermo Tusso, Río Cuarto 4055. — Comprador Amadeo Vitullo, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 jul. N.° 6224-v.24 jul.

Al comercio se hace saber que Manuel Campos, domiciliado en la calle Rivadavia 3058, vende al señor Carlos S. Anderson, con domicilio en la calle Giles 339, los negocios de cines llamados "Loria", situado en **Rivadavia 3058** y "Armonía", calle **Rivadavia 2650**. Reclamos de ley el escribano Angel R. Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.18 jul.-N.° 6167-v.23 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Elvira Martínez de Bevacqua vende su despacho de pan y facturas, **Paysandú N.° 1338**, a Emilio Lucchelli. Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.18 jul.-N.° 6165-v.23 jul.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la disolución de la Sociedad Iglesias, Pérez y Sanguinetti, con negocio de zapatería, sastrería, en la calle **Maipú 333**, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sanguinetti. — Domicilio de las partes, calle Maipú 333. — Domicilios constituídos en mi oficina, calle Victoria 476.

e.18 jul.-N.° 6157-v.23 jul.

Alesio Morini y Mario Papavero Perotti, comunican: que venden el negocio de restaurant calle **Azcuénaga 39** a Miguel Corradini, constituyendo domicilio las partes en Azcuénaga 39.

e.18 jul.-N.° 6166-v.23 jul.

Isidoro Faustino Larragueta vende a José Rodríguez, la despensa, **Echenagucía 992**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Intervinieron los balanceadores Sres. M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Julio 18 de 1941.

e.18 jul.-N.° 6192-v.23 jul.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende la fiambrería y rotisería, calle **Sarmiento 1000 esq. Carlos Pellegrini (puestos 11 al 15 del mercado del Plata)**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedor: Ramón González Mourc. Comprador: Julio Ordano. Reclamos en ley. Julio 18 de 1941.

e.18 jul.-N.° 6191-v.23 jul.

Antonio J. Taboada (hijo) y Carmen de Taboada, intervención martillero Vicente Stamato, Directorio 327, han vendido a Josefa Marcos, los negocios librería, cafés, **San Juan 4166**, libres gravamen. Reclamos ley, domicilios San Juan 4168.

e.18 jul.-N.° 6188-v23 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunico que el 23 de julio próximo remataré el negocio restaurant calle **Lima 688** por cuenta y orden Ambrosio Gómez, allí domiciliado. — Reclamos mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 6162-v.23 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecidos en esta Capital, calle **Neuquén Nos. 2056|58**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Manuel Domínguez Higuero y José Luis Bernasconi, Neuquén 2056. — Comprador: Rogelio Solares, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 jul. N.° 6225-v.24 jul.

Se hace saber que los señores Alfredo y Enrique Ferrari, transfieren a la sociedad "Dragonetti, Resio, Ferrari Hermanos", el activo de la fábrica y venta de artefactos eléctricos, establecida en la calle **Acevedo número 1564**; domicilio de las partes. — Reclamos de ley: escribanía Cúneo-Matera, Esmeralda 61.

e.18 jul.-N.° 6158-v.23 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José Alberto Vega vende su despacho de pan y factura, sito **Rafaela 5101 esquina Manzoni**, donde se domicilia, a Rafael Fernández, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.19 jul.-N.° 6209-v.24 jul.

Espina & Cía. (con oficinas Maipú 71), avisan que Roberto Adolfo Crespi vende a José Del Vecchio, la farmacia "Capitol", sita **Callao 1301 esquina Juncal**, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término legal. — Espina & Cía.

e.19 jul.-N.° 6212-v.24 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el jueves 24 de julio rematará el negocio restaurant calle **Sarmiento 1743**, cuenta y orden Feliciano Pérez allí domiciliado. — Reclamos mis oficinas.

e.19 jul.-N.° 6215-v.24 jul.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que Amleto Basili, domiciliado en la calle Tandil 3961, transfiere su negocio de fabricación de dulce de leche, con fábrica instalada en la calle Juan Jaurés 3245, Valentín Alsina, y con administración en la calle **Tandil 3961**, Capital Federal, a la sociedad que se constituye entre Amleto Basili y Victorio Bonato, con fábrica de dulce en la calle Juan Jaurés 3245, Valentín Alsina, y con administración en la calle Tandil 3961, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 6236-v.24 jul.

Avisan Jesús Portabales y Cía., balanceador y martillero público, oficinas calle Santiago del Estero N.° 523. U. T. 37-5175; que con su intervención los señores Primitivo Miranda y José Espasandín venden al señor Daniel Pérez, una tercera parte de cada uno de los negocios de almacén de comestibles, vinos y cervezas, calle **Inclán 2602 esq. Jujuy** y almacén de comestibles y bebidas calle **Garay 2401 esq. Matheu**, de esta capital; la nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de los referidos negocios, constituyendo las partes domicilio en los mismos. Reclamaciones término de ley. Buenos Aires, 18-7-941, Jesús Portabales y Cía.

e.18 jul.-N.° 6187-v.23 jul.

Comunícase que Angélica María Ventola de Sánchez venderá a María Manuela Rodríguez de Ventola su parte o sea el veinticinco por ciento del negocio que su extinto padre Rafael Angel Ventola tenía instalado en la calle **Cuenca N.° 2316**, de "Fábrica de lejías para lavar y desinfectar ropas y pisos". Reclamaciones en escribanía Tobío y Ribero, Avda. de Mayo 1035, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 jul.-N.° 6177-v.23 jul.

Hacemos saber que la sociedad "Askenazi Hnos." compuesta por los señores Alberto, Enrique y Santiago Askenazi, dedicada al ramo de importación y venta de tejidos en general, domiciliada en **Paso 440**, domicilio de las partes, ha quedado desuelta por retiro de la misma del socio Santiago Askenazi, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alberto y Enrique Askenazi. Reclamos de ley en Paso 440.

e.18 jul.-N.° 6189-v. 23 jul.

Silvestre Zaquieres oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Reinaldo Chaos, Andrés Blanco y Antonio Copa Martínez venderán a Salvador Giró, su panadería mecánica calle **Jujuy 1145**, domicilio de ambas partes.
e.22 jul.-N.° 6281-v.26 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **San Juan número 1454**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Antonio Ficara y Baltasar Ficara, San Juan 1454. — Comprador: Gerónimo José Pertusi, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 jul.-N.° 6284-v.26 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Canalejas N.° 2100 esq. a la de Granaderos**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Ricardo Insúa Rodríguez, Canalejas 2100. — Compradores: Rogelio Solares y Recaredo Cifuentes, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 jul.-N.° 6283-v.26 jul.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), hace saber al comercio que con su intervención, don Domingo Carosio, vecino de Covunco (Neuquén), transferirá a la sociedad "Monti y Borrini" las existencias, máquinarias, muebles y útiles del negocio de panadería y facturería "Covunco" que explota en la **margen izquierda del Arroyo Covunco Centro (Departamento Las Lajas, Neuquén)**, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos por el término legal ante el escribano actuante. — Zapala, Julio|1941.
e.22 jul.-N.° 6279-v.26 jul.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), hace saber al comercio que con su intervención don Américo Peri, transferirá los negocios de ramos generales, que tiene establecidos en **Andacollo (Departamento Minas, Neuquén)**, y la empresa de transportes de carga, que explota, con su activo y pasivo, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá bajo la razón social de "Alvarez, Maccarini y Peri". — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Zapala Julio|1941.
e.22 jul.-N.° 6278-v.26 jul.

Avisa Chiaki Eguchi, que vende a don Martín Eguchi, la mitad indivisa, de su negocio de tintorería denominado "Cima", sito **Ecuador 1171**, domicilio de las partes. — Reclamos término ley, en el mismo.
e.22 jul.-N.° 6304-v.26 jul.

(1) Se hace saber que por ante el Registro del escribano autorizante, se otorgará escritura de disolución total de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ibarra, Sapena y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad a constituirse entre los señores Primo Ibarra y la Sociedad "Fomento Industrial y Comercial Agrícolo-Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima", la que continuará con el giro de la extinguida firma, con la nueva denominación de "Ibarra y Compañía". Reclamaciones dentro del término legal.

Posadas, Julio 1.° de 1941. — Emilio Galiás, escribano. — Posadas, Misiones.
e.22 jul.-N.° 5907-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina calle Portela 64, U. T. 67-7370, Floresta. Avisa que con su intervención se vende el negocio de librería, cigarrería y anexos, sito en esta Capital, **Avenida Federico Lacroze 3701 y 3703, esquina Chacione sin número**. Vendedor: Angel Eladio Mariano Ortiz. Compradora: Angeles Isabel Molinero Viuda de Gilardoni, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal los contratantes. Reclamos término de Ley 11.867. — Buenos Aires, Julio 22 de 1941.
e.22 jul.-N.° 6301-v.26 jul.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), hace saber al comercio que con su intervención la sociedad comercial colectiva "Alvarez y Maccarini" con asiento en **Zapala**, transferirá el negocio de ramos generales que tiene establecido en **Chos Malal (Neuquén)** y la empresa de transportes de carga y pasajeros, con el activo y pasivo social, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá bajo la razón social de "Alvarez, Maccarini y Peri". — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Zapala, Julio|1941.
e.22 jul.-N.° 6277-v.26 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que ha quedado sin efecto la venta del negocio café, despacho bebidas alcohólicas y restaurant calle **Bartolomé Mitre 1601** de los señores Mateo Ucha y José Flores, allí domiciliados, al señor Vicente Colomar, quien hará efectivo el pasivo contraído, en su domicilio, Camarones 2658, adonde deberán dirigirse los acreedores.
e.22 jul.-N.° 6286-v.26 jul.

F. S. Giménez, rematará peluquería de damas calle **Venezuela 911**, orden de su dueño Luis Rosales, el lunes 28 de julio, a las 9 horas. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 675.
e.22 jul.-N.° 6290-v.26 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Juan Martínez y María Alonso de Amorín, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Saavedra N.° 556|58**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: José Cagiao y Elisardo Iglesias, Saavedra 556|58. — Buenos Aires, Julio 21 de 1941.
e.22 jul.-N.° 6316-v.26 jul.

Delmiro García, martillero, Rioja 237, avisa Manuel Almuiña vende despacho de pan, **Juan B. Alberdi 4744**, a José y Antonio Pillado y Antonio Balseiro. Domicilio ambos, mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.
e.22 jul.-N.° 6314-v.26 jul.

Brescane y Chiappori, oficinas Río Bamba 188. Avisan que el señor Antonio Pignatta, vende a José Mirabelli, su carnicería sita **Pavón 3291**, domicilio de ambos. Reclamos en nuestras oficinas.
e.22 jul.-N.° 6311-v.26 jul.

(*) Se hace saber que por disolución de la Sociedad Ezcurra y Compañía, con negocio de comisiones en general sito en **Bartolomé Mitre 441**, el socio Carlos P. Ezcurra transfiere el activo y pasivo a los socios Juan Juliaa y Emilio A. Begue, mismo domicilio. — Reclamaciones escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615.
e.22 jul.-N.° 6129-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, que con su intervención, se vende el negocio bar y restaurant, sito en esta Capital **P. Mendoza 1501 esq. Necochea**. Reclamaciones término ley. — Vende: Florinda Gagliardo de Cassani, domicilio Rivadavia 1194. — Comprador: Antonio Carballa, Miguel Carballa, Ramón Carballa y Modesto Carballa, que se denomina: Carballa y Cía., domicilio en el negocio. — Buenos Aires, 22-7-941.
e.22 jul.-N.° 6310-v.26 jul.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que Aurora Troncoso vende a Manuel Suárez el restaurant **Vélez Sársfield 1800 esquina Luján**, domicilio ambas partes. Reclamos en nuestras oficinas.
e.22 jul.-N.° 6309-v.26 jul.

Héctor M. Verona, de la Asociación de Balanceadores y Rematadores Públicos, con oficina en la calle Bulnes 1249, U. T. 79-5212, avisa: que se vende la panadería mecánica calle **Lerma 302 esquina Aráoz 1000**, incluso sus tres anexos de venta de pan, establecidos uno en **Gascón 813**, otro **Lerma 602**, y otro en **Aráoz 796**. — Vendedora: Juana Rovera de Montalbetti, domiciliada en el negocio. — Comprador: Luis Mario Ricardo Carabelli, domiciliado en Bulnes 1249. — Reclamaciones de ley en mi oficina.
e.22 jul.-N.° 6306-v.26 jul.

Avisa Juan Carlos Mazza, rematador, oficinas Rivera Indarte 132, que Alvaro Canal, vende a José Rodríguez Freire la mitad, parte indivisa del almacén de comestibles y bebidas establecido en esta Ciudad, calle **Carabobo 794, esquina Junta 1999**, donde ambas partes se domicilian. Los nombrados continuarán, en común, la explotación del expresado negocio bajo el rubro de Canal y Rodríguez.
e.22 jul.-N.° 6302-v.26 jul.

Don Vicente Guido, domiciliado en Chile 1301, vende a don José Pérez Varela domiciliado en Chile 1301, su negocio de panadería ubicado en la calle **Chile Nro. 1301**. — José Pérez Varela.
e.22 jul.-N.° 6300-v.26 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Faustino Rodríguez García y Melania García de Rodríguez, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en **Miriñay Nros. 1638|40**, quedando a cargo de los compradores todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Manuel Rodríguez **González**. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1941.
e.22 jul.-N.° 6317-v.26 jul.

Victorio Licci, domiciliado en Machain 3185, hace saber que vende a la sociedad "Casa Luxor-Eichenbaum y Compañía", domiciliada en Triunvirato 4995, el negocio de venta de artículos de yeso sito en **Machain 3185**. — Reclamos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, escritorio 722.
e.22 jul.-N.° 6289-v.26 jul.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan: la señora Juana P. de Dulti, vende lechería y venta de helados **Honduras 5602**, al señor Melchor Rodríguez. — Reclamos de ley Honduras 5602, domicilio de las partes.
e.22 jul.-N.° 6307-v.26 jul.

(*) Agustín Calvano vende a Antonio Bellotta y Guillermo Roque Masciotra su negocio de garage sito en la calle **Hidalgo 886**, donde constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.
e.22 jul.-N.° 6228-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan, la señora Francisca F. de Serenishk vende a la señora Ernesta Gatti viuda de Bozzola, despacho de pan calle **Salguero 360**, domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 jul.-N.° 6308-v.26 jul.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisan: que el Sr. Pedro Passaggino vende al Sr. José Antonio Alvarez, su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle **Coronel Salvadores 1594|1600 esquina Isabel La Católica**, donde se domicilian los contratantes.
e.22 jul.-N.° 6318-v.26 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Secundino Quintenla y Santos Raimundo Besada, que firman "Quintenla y Besada", venden a Marcial Vidal tercera parte negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Bartolomé Mitre 2372**, haciéndose cargo de activo y pasivo la nueva firma "Quintenla, Besada y Vidal". Reclamos ley mismo negocio, domicilio contratantes.
e.22 jul.-N.° 6294-v.26 jul.

Se avisa que la sociedad que gira bajo el rubro de: "Intile y Avella", venta de calzado fino, con domicilio en la calle **Florida 588**, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Erasmo Intile, domiciliado en la calle Florida 588. — Reclamos de ley escribano Matías Colman Lerner, Avda. de Mayo 981.
e.22 jul.-N.° 6297-v.26 jul.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que el señor Carlos Barbieri, domiciliado en Baunes 1386, vende al señor Avelino Mosquera domiciliado en Fraga 674, su carnicería sita en **Avenida Francisco Beiró 3847**. Reclamos ley en mi oficina.
e.22 jul.-N.° 6298-v.26 jul.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52 avisan: que los señores Leocadio y Bernabé García, venden a los señores Ceferino González y Ramón Añón el negocio de almacén bebidas y comidas, calle **Corrientes 5899 esquina Darwin**, domicilio contratantes. Reclamos de ley.
e.22 jul.-N.° 6305-v.26 jul.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, Oscar Antonio Laverán vende a Humberto Renzo Trizano, su farmacia sita **Las Heras 3799 esquina Ugarteche**, donde las partes constituyen domicilio.
e.19 jul.-N.° 6252-v.24 jul.

Al comercio: Angel Pérez vende negocio de lechería y anexos situado **Charcas 1655**, su domicilio, a Estanislao Zieba y Valentín Les, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos domicilio compradores, dentro término ley.
e.19 jul.-N.° 6248-v.24 jul.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, U. T. 37-1734, comunican haber vendido las existencias del taller de galvanoplastia del señor Nicolás Urso, calle **Bustamante 1024**, por orden del acreedor prendario señor Federico Altpen, el 12 de Junio a las 14 horas. Reclamos de término de ley en nuestras oficinas.
e.19 jul. N.° 6231-v.24 jul.

Avisa Fernández Solís, martillero público, Sarmiento 2761, U. T. 48-2675: Gumersindo Uzal vende a José María Uzal restaurant, despacho de bebidas alcohólicas **Perdriel 615**, domicilio de ambos. Activo y pasivo a cargo comprador.
e.19 jul.-N.° 6234-v.24 jul.

: avisa que la Sociedad "Schiavo Salvo", corralón de maderas y ma- iles de construcción, Cabildo 4298, grado por Francisco Schiavo Spa- Vicente Di Salvo, domiciliados Vi- 4374 y Juana Azurduy 2530, respec- nente se disuelve, haciéndose car- el activo y pasivo el socio Francis- chiavo Spada. — Reclamaciones: ibano D'Alessio, Lavalle 1362.

e.19 jul.-N.° 6227-v.24 jul.

ılmiro García, balanceador, marti- , Rioja 237, avisa: que por cuen- orden Alfredo Guasti, remataré 4 de Julio, a las 14, despensa, Pe- Echagüe 2500. — Reclamaciones ni oficina.

e.19 jul.-N.° 6239-v.24 jul.

ntiago Emilio Galián, escribano pú- , comunica por cinco días que don Baltar venderá a Julio César Sape- Pastor, ante el suscripto, su casa de cio establecida en Bonpland (Misio- y sucursal de Leandro N. Alem, en mo de concesionaria "Ford" y afi- Domicilio Agencia Ford (Posadas). Posadas, Julio 14 de 1941.

e.19 jul.-N.° 6216-v.24 jul.

ayfi, Soc. de Resp. Ltda., oficinas, gallo 1409, avisa al comercio que, su intervención, el señor Francisco onio Figueroa, domiciliado Alvarez nas 3401, vende a la señora Carlo- Perosi de Perosi, domiciliada Inde- lencia 1919, su negocio de librería, rrería y anexos, sito en esta Capi- calle Alvarez Thomas 3401. — Re- aciones término de ley en nuestras inas.

e.19 jul.-N.° 6219-v.24 jul.

los efectos de la Ley 11.867, se saber que el Sr. Gregorio Lerner, de al Sr. Bernardo Solodovnik, el ocio de imprenta "Establecimiento fico Palermo", calle Santa Fe 3399. La escritura de transferencia se gará ante el escribano Fernando G. Río. — Domicilio de ambos contra- tes: Santa Fe 3399.

e.18 jul.-N.° 6201-v.23 jul.

uid Reidan vende a Miguel Sapag, negocio de tienda y mercería sito ca- Canning 1224, ambos domiciliados en nismo. Interviene escribanía Torre- ar, San Martín 66.

e.19 jul.-N.° 6221-v.24 jul.

l Comercio, Antonio García, vende ntonio Palavicini, el despacho de pan Patricios 40, Capital. Domicilio am- partes. — Reclamos por la ley al no.

e.19 jul.-N.° 6208-v.24 jul.

e avisa que don Wadi Bitar con do- lio en Reconquista N.° 536 y negocio ndo de mercería en general y cos, ubicado en Reconquista N.° 536, nsfiere su activo y pasivo a la socie- Casa Bitar, Sociedad de Responsa- lad Limitada, a constituirse, con do- lio en el lugar ya indicado. — Re- nos: Escribanía Acad, Reconquista 281, escritorio 36.

e.19 jul.-N.° 6222-v.24 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martille- públicos, oficina Sarmiento 1663, Francisco Juan y Francisco Mac- no hermanos venden a Pedro Juan porio y María Marchisio, el restau- t, sito Cabildo 3140, domicilio de las tes para reclamos.

e.19 jul. N.° 6230-v.24 jul.

José V. Creus, remataré el 24 del corriente, todas máquinas y herramientas que constituyen el taller mecánico sito en la calle Pederriera 1761, por orden del Sr. Máximo E. Suárez, oficinas Río Bamba 358.

e.19 jul.-N.° 6253-v.24 jul.

Alina Innocenti vende a Ignacio M. López y Galileo Mattiangeli, el despacho de comestibles, vinos y cervezas sito en Arredondo 3412, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones a José Peluso, Lavalle 1282, piso 3.°, escritorio 20.

e.21 jul.-N.° 6271-v.25 jul.

Avisa: Domingo Corrado vende su negocio despacho pan, Bolívar 1375, a Ramón Sánchez, libre todo gravamen. — Dom. contratantes Bolívar 1375. — Reclamos de ley.

e.21 jul.-N.° 6273-v.25 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Rogelio Estévez vende a Leopoldo Torres y Augusto M. Dios (Torres y Dios), el restaurant y despacho bebidas alcohólicas, calle Bernardo de Irigoyen 1275, domicilio ambas partes.

e.21 jul.-N.° 6275-v.25 jul.

M. Fernández, balanceador, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa Pablo Rodríguez vende a Bienvenido del Brío, su despensa de comestibles, Remedios 3202 esq. Portela 605, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.21 jul.-N.° 6261-v.25 jul.

Rafael Herzovich vende libre de todo gravamen a la Sra. E. Della Sala, neg. confec., Boedo 1039, domicilio compradora. Domicilio vendedor Boedo 1056. — Buenos Aires, Julio 18-1941.

e.18 jul.-N.° 6199-v.23 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle Cabello número 3147. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Mateo Oscar Pedestá, Cabello 3147. — Compradora: Paz Vázquez, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 jul.-N.° 6155-v.23 jul.

La sociedad colectiva "Riquet" Sachs y Cía., fábrica de bombones, constituída entre los señores Reinaldo Sachs y Carlos Heriberto Schmid, Monte 1650, domicilio de las partes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Heriberto Schmid. — Reclamaciones de ley a Monte 1650.

e.18 jul.-N.° 6202-v.23 jul.

Don Felisindo Paz, domiciliado en Guatemala 4613, vende a don José Fontenla, domiciliado en Guatemala 4613, su negocio de taller mecánico, ubicado en la calle Guatemala 4609.

e.19 jul.-N.° 6207-v.24 jul.

El Escribano Vicente D. Bruno hace saber que la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro " Industrial Metalúrgica Rosental Hermanos" fábrica de carreteles para máquinas de escribir, hebillas y matrices, con sede en la calle Alcaraz N.° 4648 ha quedado disuelta por retiro del socio Alejandro Rosental haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro José Rosental. — Reclamaciones de ley en mis oficinas Av. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 jul.-N.° 6260.-v.25 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Joaquín Reyes vende su despacho de pan y facturas, sito Lavalle 2202 esquina Uriburu, donde se domicilia a Manuel Viña, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término de ley.

e.21 jul.-N.° 6263-v 25 jul.

"Burdman y Compañía", Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle Larrea N.° 718, vende al señor "Isaac Pdchetazque, domiciliado en la calle Santiago del Estero N.° 1042, el fondo de comercio de su negocio de Tejidos en General, sito en la calle Larrea N.° 718. — Reclamaciones por el término de ley, en Larrea 718.

e.21 jul.-N.° 6254.-v25 jul.

González Hermanos, venden a María Luisa Centurión viuda de González, y ésta a su vez vende a Atlántico R. Forés, estación de servicio automóviles y taller mecánico calle Moreno 758 Formosa. — Oposiciones, Atlántico Ramón Forés, Brandsen y Sarmiento. — Formosa, 15 julio de 1941.

e.21 jul.-N.° 6258.-v.25 jul.

Se avisa que Amparo Prieto Rodríguez, domiciliada Chacabuco 1432, vende a María E. Biscay de Mordeglia y Luis Pedemonte, domiciliados Rodríguez Peña 140, el negocio venta de medias sito Bernardo de Irigoyen 634. Reclamos término de ley, al doctor Domingo Mordeglia, Rivadavia 814.

e.21 jul.-N.° 6262-v.25 jul.

Avísase que la sociedad "Tavoletti, Vairo y Cía.", domiciliada Blanco Encalada 4584|86, ramo tintorería industrial, se disuelve transformándose en sociedad de Responsabilidad Limitada con mayor capital, denominándose "Tintorería Industrial Americana" con igual objeto, domicilio y a cargo del activo y pasivo de la anterior cuyos negocios continuará. Domicilio legal contratantes y reclamos de ley. — Escribanía Croppi, Uruguay 520.

e.21 jul.-N.° 6256.-v.25 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, Avisa: Natalio Broglia vende a Faustino Canteli su despensa, 11 de Septiembre 4502, domicilio de las partes.

e.21 jul.-N.° 6259.-v.25 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas para el 31 de julio a las quince y quince y treinta a una Asamblea General Ordinaria y otra Extraordinaria en el local de la sociedad calle Reconquista 336. "Orden del Día: Primero. Elección de tres directores por el término de un año. Segundo: Elección de síndico titular y suplente por un año. — Tercero: Ratificación de lo actuado por el presidente de la Sociedad con anterioridad a la fecha en que fué autorizada la personería jurídica de la sociedad. Cuarta: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y un director suscriban el acta de la Asamblea". — "Orden del Día: Aumentar el capital social a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Segundo: Elección de dos accionistas para que con el presidente y un director suscriban el acta de la asamblea". — Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.

e.14 jul.-N.° 6012-v.30 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot; Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Jacinto De los Santos y Miguel N. Mosoteguy, los dos primeros por haber cumplido el término de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5804-v.29 jul.

TERRA GARBA Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Elección de un director titular y un director suplente, por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Ratificación del convenio con la Municipalidad de Buenos Aires, por el cual se le cede gratuitamente la superficie necesaria para la apertura de la Avenida Cruz entre las calles Mozart y Escalada.

6.° Designación, por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 6205-v.5 ago.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio en el local de la Sociedad, calle Talcahuano 860, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6021-v.31 jul.

CADINSA

Compañía de Administraciones e Inversiones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Nombramiento de tres directores, por 3 años, en reemplazo de los Sres. Dr. Luis B. Joselevich, Juan Navas y Alfredo Bracht, salientes, por terminar su mandato.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6043-v.31 jul

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1941. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y Dr. Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martín, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 29, 30 y 31 de Julio, de las 10 a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Por orden: León Durán, gerente.

e.19 jul.-N.° 6246.-v.5 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Piri, Luis J. Rissotto y Zenón Arienti; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.
3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos—, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos—, depositar us acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos). en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5841-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, PIRHUA

Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre la constitución de la Sociedad y el día 30 de junio de 1941, fecha en que fenece el ejercicio social.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
5.° Fijar remuneración Directorio y síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6127-v.2 ago.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES

Sociedad Anónima

M. A. C. A. H. A. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de agosto, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.
3.° Nombramiento de síndico (titular y suplente).
4.° Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener entrada en las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital. — Secretaría: Labardén 158, Dto. 5.

e.17 jul.-N.° 6128-v.28 jul.

GECO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de julio de 1941, a las 11 horas en la calle Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5759-v.23 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de julio de 1941, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos)

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente.

e.5 jul.-N.° 5754-v.23 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de marzo de 1941.
2.° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5894-v.28 jul.

LABORATORIOS PASCRETOL, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1941, a las 15 horas, en la sede social, calle Florida 336 (5.° piso, Esc. 512), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico.
2.° Disolución de la sociedad, de acuerdo con el Art. 31. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6084-v.1.° ago.

VALLE HUEMULES

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1941, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5860-v.26 jul.

SALEM & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1941

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 30 de julio de 1941, a las 17.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de un director por tres años y de síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.12 jul.-N.° 5967-v.29 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de julio de 1941, a las 11 horas en el domicilio social 25 de Mayo 252, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2.° Considerar la emisión de la cuarta y quinta series de acciones artículos 3 y 4 del estatuto. — Director Gerente.

e.12 jul.-N.° 5966-v.29 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 julio, a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos), para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941 y aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, David Rosemberg, Carlos E. Sartori e Ireneo Zocca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Julio C. Ferraris, presidente. — A. Douglas Martín, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 5959-v.29 jul.

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio próximo, a las 10,30 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 23.° ejercicio.
2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, y un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.12 jul.-N.° 5956-v.29 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá — F. C. S.
Escritorio en Bs. As, San Martín 66
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

e.12 jul.-N.° 5983-v.29 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5958-v.29 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Librado Llama, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5984-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio 1941, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1941 y respectivo informe del síndico.
2.° Aumento del número de directores.
3.° Elección de directores titulares y directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del 14 del corriente en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1940|41.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5976-v.29 jul.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941 a las 10 y 15 horas, en Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el mismo día y en el mismo local a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5957-v.29 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 34 Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941 y del informe del síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un administrador.
3.° Elección de un administrador por tres años.
4.° Elección de un síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Consejo de Administración.

e.12 jul.-N.° 5989-v.30 jul.

CLUB DEL IMPERIO Y EX COMBATIENTES BRITANICOS
(Empire and Services Club)
Calle 25 de Mayo 577 — Buenos Aires
U. T. 31-Retiro-0224
Asamblea General

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social del club, 25 de Mayo 577, a las 18.30 horas el día 29 de julio de 1941 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1941.
2.° Elección del presidente y cinco miembros de la comisión directiva.
3.° Asuntos varios. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — La Comisión.

e.21 jul.-N.° 6257-v.23 jul.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1941 a las diez horas en el local social, calle Uspallata N.° 2172|82, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo segundo de los estatutos.
2.° Reforma del artículo séptimo de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6268-v.6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE RIO GRANADAS
Exploraciones y Explotaciones Mineras
Sarmiento 487

Se convoca a los accionistas de "Minas de Río Granadas, S. A.", a Asamblea Ordinaria el 7 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1941. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6267-v.6 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XXXV Asamblea General Ordinaria que celebrará el 8 de agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un banco.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6255-v.6 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 8 de agosto de 1941 a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6274-v.6 ago.

RADIO CLUB ARGENTINO
Rivadavia 2170 — Buenos Aires
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Julio de 1941.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 73 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del club, el día 26 de julio próximo, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.
3.° Consideración de la renuncia con carácter de indeclinable del presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.
4.° Elección de catorce socios para integrar la comisión directiva de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, por un año.
5.° Elección de tres socios para integrar la comisión especial de cuentas. (Art. 83 de los estatutos).
6.° Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Saludan a Vd. muy atentamente.

Nicanor J. Arévalo, presidente. — Osvaldo A. Schiappacasse, secretario.

e.21 jul.-N.° 6270-v.26 jul.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 22.° y 23.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día jueves 28 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 72.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941, y aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 18 de julio de 1941. Timoteo Balbín, presidente, Eduardo Grané, secretario.

e.21 jul.-N.° 6266.-v.6 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 29 de julio de 1941, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ing. Eduardo Escasany, doctor Juan R. Galarza y Martín B. Etchebe-rry, que terminan su mandato; y tres directores suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 25 del actual.

.8 jul.-N.° 5799-v.25 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA
Rodríguez Peña 80 — Buenos Aires

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance.

2.° Elección de diez vocales para el período 1941-1943, en reemplazo de los señores Enrique García Rey, Humberto Cosentino, Alberto Pidemunt, Segundo Otamendi, Raúl Rubianes, Alfredo Uriburu, Antonio Rico de Santiago, Carlos Alberto Saporiti, Roberto Gustavino, Luis R. Praprotnik y tres suplentes en reemplazo de los señores Germán Fernández de Villasante, José F. Tarrés y Alberto R. Cellario, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. — Además deberán elegirse tres vocales suplentes para cubrir vacantes.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1941-1942, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Hilario A. Fabián, Ricardo Berenguer, Bernardino Prieto y Salustiano González y dos suplentes en reemplazo de los señores Enrique Dillán y Américo J. Monti, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

4.° Elección de dos suplentes del Tribunal de Honor, en reemplazo de D. Carlos M. Muape, que falleció, y para cubrir una vacante.

5.° Proposición de la Comisión Directiva para que se designe socio honorario al señor Guillermo Stock, uno de los fundadores del Círculo.

6.° Clausura de la Casa de Descanso en la última temporada y adjudicación de plazas (Incluído a pedido de un socio).

7.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Miguel A. Fulle, presidente. — Enrique García Rey, secretario.

Art. 40. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los asociados, la asamblea se realizará a las 22 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e.16 jul.-N.° 6088-v.25 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de marzo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5811-v.25 jul.

LA AGRARIA
Soc. Anón. Industrial Agrícola Ganadera
San Martín 50 - Buenos Aires

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de julio corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Autorizar la venta del Molino Arrecifes y terrenos adyacentes, ya sea —ad-corpus— o su demolición. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5826-v.24 jul.

LUIS BOZZINI E HIJOS LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de presidente, dos directores delegados, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5827-v.25 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 29 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5830-v.25 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima
Rivadavia 1523
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 35.° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1941 e informe del síndico.

2.° Presentación del Balance General e Inventario, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo Activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:

a) Tres Directores Titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas, que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, el día 29 de Julio de 1941, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 5831-v.25 jul.

HARAS PEGASO
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, para el día 29 de julio próximo, a las quince horas, en la sede de la sociedad, Avenida de Mayo 1161, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones o el recibo de depósito bancario en la forma establecida por el artículo 24 de los estatutos. — Emilio J. Blasco, Director General.

e.8 jul.-N.° 5786-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 26, horas 18, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15.° ejercicio.

2.° Coordinación de los transportes, Ley N.° 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el Art. 30 de los estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5782-v.25 jul.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de la palabra nacional del aditamento usado por nuestra sociedad en su denominación quedando en consecuencia el agregado, siempre bajo el nombre de Columbia, modificado en esta forma: Sociedad Anónima de Seguros.

2.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

LOS ANDES
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de abril de 1941, que se realizará el día 28 de julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta..

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5849-v.26 jul.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores afiliados a las Asambleas, General Ordinaria y Extraordinaria, que realizará la entidad, en su sede, Suipacha número 769, el día 30 de julio próximo, a las 20 y 30 y 21 horas respectivamente, a fin de tratar los siguientes,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de julio próximo pasado.

2.° Elección de 1 vocal titular en reemplazo del escribano don Sebastián J. Gogorza; de 2 vocales suplentes en reemplazo de los escribanos don Oscar M. Noriega y don Edmundo A. Esponda; y de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los escribanos don Alberto H. Wuille Bille y don Rodolfo Fraiz Castilla.

3.° Designación de dos afiliados para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Axtraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos, de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión Directiva.

2.° Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Emilio José Poggi, presidente. — Luis F. Catalá, secretario.

e.19 jul.-N.° 6220-v.30 jul.

I N V A D

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5851-v.26 jul.

SOC. ANON. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.

CONVOCATORIA

de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de agosto del corriente año, a las 21 y 30, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan P. Perés y Guillermo Foley.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6151-v.2 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1941. Distribución de beneficios.

II. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

III. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitia, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegüi y don Mariano A. Ustáriz; un director titular por un año en reemplazo del señor don Juan E. Hernández; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Luis G. Basterreix; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Enrique E. Lütjohann y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.17 jul.-N.° 6117-v.7 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la 21ª. Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1941, a las 11 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Esta asamblea quedará legalmente constituída y deliberará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5655-v.19 jul.

e.21 jul.-N.° 5681-v.23 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a **Asamblea General Ordinaria, para el 4 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 3 suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijar honorarios del Directorio y síndico (Arts. 23 y 24 estatuto).

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6148-v.2 ago.

ASOCIACION OZA DE LOS RIOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Oza de los Ríos", convoca sus asociados para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 3 de agosto venidero, en la "Casa de Coirós", calle Belgrano 1975, de esta Capital, a las 8 1|2 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Aprobación Memoria y Balance último ejercicio.

3.° Elección de Presidente, Protesorero, 4 miembros titulares y nueve suplentes Comisión Directiva, 3 titulares y 3 suplentes Comisión Revisora de Cuentas, seis miembros del Jurado.

Asamblea General Extraordinaria

(1ra. Convocatoria)

Para las 11 horas de la fecha arriba **mencionada** y en la misma "Casa de **Coirós**", convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Aprobar modificaciones artículo 9.° y referente Socorro de Viaje artículo 10.°, de los estatutos, e inclusión nuevos artículos 49.° y 50.°.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Secretario.

e.17 jul.-N. 6112-v.25 jul.

PIRHUA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de agosto de 1941, a las 11 horas en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos uno, dos, tres, cuatro, sexto, octavo, noveno, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y nueve e incorporación del artículo veinte del estatuto, comprendido el cambio del objeto de la sociedad, el aumento del Capital y las modificaciones del acto constitutivo de la misma.

2.° Autorización a favor del presidente del Directorio, don Carlos Alfredo Tornquist o del director, don Ezequiel Bustillo o de don Sandalio J. Parodi o de don Juan Carlos Barcelona, para que indistintamente, puedan tramitar ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de la reforma del estatuto y aceptar las modificaciones o agregados que propusiese la Inspección General de Justicia, facultándolos también, especialmente, para firmar todos los documentos, escrituras públicas que fuesen necesarias hasta la inscripción de los estatutos reformados en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6126-v.2 ago.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del Art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6041-v.25 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1941, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los vocales, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Fermín M. Liceaga y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato. En caso de remoción de alguno de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.16 jul.-N.° 6069-v.4 ago.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.16 jul.-N.° 6076-v.1.° ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto próximo a las 17 horas en su local de la calle Bartolomé Mitre 343-49 a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balances y distribución de utilidades. Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Amado A. Zajur, Rosendo Allub, Elián J. Azize y Dr. Carlos Serrey. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente todos por un año. La elección de Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los Arts. 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 6247.-v.2 ago.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1941, a las 11 horas, en Paseo Colón 669, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, y distribución utilidades.

2.° Remuneración Directorio y síndico, y consideración acta del 31 de marzo de 1941.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6016-v.30 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Convócase a los señores accionistas a efectuar Asamblea General Ordinaria, el día 24 del corriente mes de julio a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura **y aprobación** de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un director titular, por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea depositando previamente en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5706-v.24 jul.

C. A. D. I. H.
Sociedad Anónima
Compañía Administradora de Intereses Hipotecarios
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1941, a las 16 horas, en la sede social, calle Florida 336 (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del texto definitivo de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.
2.° Constitución definitiva de la sociedad.
3.° Elección de siete directores, que actuarán por el término de un año, en reemplazo de los actuales.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, que actuarán por el término de un año. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6085-v.1.° ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General-Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1941.
2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

BERNINA
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Julio de 1941 a las 11 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar actuación Directorio, Balance y remuneración.
2.° Confirmación directores y elección de síndicos.
3.° Modificación de los estatutos, reducción capital y devolución parcial.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5853-v.26 jul.

PASAMAR
Compañía Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de julio de 1941, a las 10,15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional.
2.° Modificación artículo quinto de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5756-v.23 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 14 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 345, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5861-v.28 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.
3.° Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y el secretario ad hoc.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5852-v.26 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 29 de julio de 1941, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Donación de terreno en Villa Chamical (La Rioja).
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5840-v.26 jul.

F. I. C. S. A.
(Financiera, Industrial y Comercial)
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "F. I. C. S. A.", Financiera, Industrial y Comercial, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 1941, a las 18 horas, calle Pueyrredón 510, 5.° piso, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad-hoc, para que informe sobre los balances a considerarse.
2.° Consideración de la Memoria, Balances e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 1938, 1939 y 1940.
3.° Designación de nuevas autoridades sociales por el término legal.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5937-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 21a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Consideración del informe de los síndicos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de directores titulares y suplentes.
5.° Elección de síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.11 jul.-N.° 5912-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 30 de Julio a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio.
2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y suplente de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 5901-v.28 jul.

CAJA CAPITALIZADORA COMPAÑIA ARGENTINA DE AHORRO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de agosto de 1941, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6159-v.4 ago.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 11 de agosto de 1941, a las 14 horas, en nuestro local social Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6190-v.6 ago.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336, el día 5 de agosto 1941, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio 1941.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Renovación del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6175-v.4 ago.

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1941 a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 229, 4to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Contrato de explotación con la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo al artículo 13 de los estatutos. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6176-v.4 ago.

OMNIUM
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en su sede Maipú N.° 71, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elegir el Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.

e.11 jul.-N.° 5889-v.28 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1941, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5884-v.28 jul.

S. A. ESTANCIA EL CONDOR
San Carlos de Bariloche - Río Negro

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.°, del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el jueves 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° del estatuto, con el fin de aumentar el capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5919-v.28 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5920-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, Depart. X, a las doce horas del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1940-1941.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5916-v.28 jul.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Roberto Fox, secretario.

e.11 jul.-N.° 5895-v.28 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Rivadavia 767 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio 1941, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vigésimo primero, vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y 3 suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficina de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5814-v.25 jul.

N A M B E I
Cía. I. E. S. A.
San Martín 379, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1941, a las 11,30 horas en el local social, calle San Martín 379, 5.° piso de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.11 jul.-N.° 5899-v.28 jul.

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8.° y 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones numero 2443, el día treinta y uno de julio del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Lobartini, Andrés Torres Carmona y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — G. Carretero Cervantes, vicepres.dente. — José Negueruela, secretario.

e.11 jul.-N.° 5890-v.28 jul.

CIA. MINERA "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, la que tendrá lugar el día 31 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno N.° 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941, e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del síndico titular y del suplente.
4.° Consideración de la situación económica de la sociedad y resolución respecto a su disolución anticipada por no poder llenar los fines para los que fué creada.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio

e.11 jul.-N.° 5935-v.28 jul.

BRANDER Y CIA. S. A.
Importadora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. An. Imp., Com., e Ind., convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1941 a las 15 horas, en su sede social, calle Tacuarí 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la decisión de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940, que dispuso el aumento del capital de la sociedad en 400.000 pesos, emitiendo acciones preferidas a la par, cubriendo su importe con 400.000 pesos de la cuenta de reserva especial y dispuso repartir 2000 acciones a los tenedores de acciones preferidas y 2000 acciones a los tenedores de acciones ordinarias.
2.° Distribución a los accionistas de 500.000 pesos que fueron llevados a la cuenta de reserva especial por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5933-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43 ejercicio vencido el 30 de abril de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los estatutos.
3.° Donaciones.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5906-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1941, a las 15 horas en la calle Roca 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimosegundo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5910-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.) CATITA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Zepita número 3220, a fin de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Elección de un nuevo director titular.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — R. F. Apeseche, presidente interino.

e.7 jul.-N.° 5769-v.24 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la confección y provisión de muebles de madera en el nuevo edificio de esta Caja, de Victoria y Solís, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuesto que podrán obtenerse, previo pago de la suma de diez pesos ($ 10) moneda nacional, por cada ejemplar de la documentación, en la Tesorería de la Institución, Callao 110, 1er. piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en la Administración Central, Callao 114, primer piso, el jueves 14 de agosto de 1941, a las 17 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — La Administración (expediente 3220-Pres|941, licitación pública A).

e.21 jul.-N.° L-315-v.30 jul.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 29 del mes de agosto del año 1941, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la 2da. licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1941 y verano 1941|42 (confeccionado y para confeccionar). — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Florencio Heritier, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.18 jul.-N.° L-307-v.23 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia por autocamiones entre Mendoza y Punta de Vacas y viceversa. — Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Sección Transportes Internacionales (Buenos Aires) y Distrito 8.° Mendoza. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 jul.-N.° L. 934.-v.25 jul.

CONCURSO

Expte 5194-D-A-1941

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 15 del actual, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19", (Villa Devoto).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - 7.° Piso Palacio de Correos y Telégrafos - Capital Federal. — Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 jul.-N.° L-975-v.29 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (huevos, leche, manteca, carnes, menudencias, verduras, frutas). Artículos de electricidad (alambre eléctrico, lámparas, pilas secas). Artículos para ropería y sastrería (telas, hilos). — Artículos para zapateros. — Artículos para cloaquistas. — Artículos de bazar y menaje. — Artículos para escritorios) borratinta, broches, copiadores, lápices, sobres, libros para contabilidad). — Aceites, barnices, pinturas, etc. — Materiales de construcción (cemento portland, azulejos, maderas, bujes negros, llave de paso, válvulas, etc). — Artículos sanitarios, caños y accesorios para agua corriente (caños de plomo, rejillas, vidrios, escaleras corredizas, cocinas a gas). — Artículos de herrería y fundición (grillas de hierro fundido, acetileno y oxígeno, tej dos metálicos, discos para máquina cortadora de telas). — Gomas. — Empaquetaduras. — Corchos. — Cera, cola, papel de lija, etc. — Repuestos para máquina de blanquear "El Potente". — Artículos para panadería (balanza, loneta, etc.). — Soldaduras. — Sellos de goma, para marcar ropa. — Correas. — Herrajes y llaves: (arandelas, bulones, clavos, remaches, etc. — Chapas enlozadas). — Metales y aleaciones (caños de bronce, chapas de zinc, etc.) Herramientas y afines (carretillas tubulares, limas redondas, etc.). Cojinetes. — Artículos para imprenta. — Cepillos para pintor. — Artículos para escobería. — Artículos para jardineros (sem llas, bulbos). — Artículos para peluquero. — Paja de trigo. — Cinta para reloj contralor. — Repuestos para camión Ford AA, 31 y para Sedan Chevrolet 30. — Atención y limpieza mensual de máquina de escribir. — Automóviles (engrase y limpieza).

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Director General de Administración.

e.21 jul.-N.° L-987-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de agosto próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes de verano, trajes de fajina, camisas, cuellos, corbatas y calzado, con destino al personal de servicio y de maestranza de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.16 jul. N.° L-964-v.1.° ago.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 8 de agosto de 1941 a las 15 horas, para contratar las obras de reforma y ampliación del edificio fiscal de la escuela N.° 14 de "Colonia Alvear Oeste", Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L.926-v.7 ago.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.°

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1941, a las 12 horas 15, para la provisión e instalación de un (1) ascensor de pasajeros y un (1) ascensor de servicio (montacamillas) para el edificio del Instituto de Anatomía Patológica y para la provisión e instalación de los ascensores de pasajeros, ascensor de servicio y montaplatos del edificio del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo", ambos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, cuyos presupuestos oficiales ascienden a las sumas de pesos 69.440 m|n., y pesos 69.160 m|n., respectivamente.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la "Comisión Ley 11.333. Art. 6.°", calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 10 a 12 horas, o bien adquiridos en la misma contra pago de la suma de $ 15 m|n., de c|l., cada uno.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión, en presencia del Presidente de la "Comisión Ley 11.333, Art. 6.°", del Arquitecto Director de las obras y de los interesados que concurran al acto. — Alfredo Arce Castro, Secretario.

e.19 jul. N.° L-308-v.5 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la construcción del edificio destinado al funcionamiento de la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Universidad de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial es de pesos 439.678.15 m|n.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333 Art. 6.°, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 10 a 12 horas, o bien adquirirlos en la misma contra el pago de la suma de m$n. 100.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 21 de agosto de 1941, a las 12,15 horas en el despacho del Presidente de la Comisión. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.19 jul. N.° L-309-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 3399-T-1941.

Llámase a licitación privada para el día 23 de julio a las 15 horas, para la adquisición de:

540 mts. hierro ángulo 0,0127 x 0,003 (kgs. 300).

7 chapas de hierro doble planchada N.° 20 de 1,80 x 0,90 "Dove", "Inglesa", "Aguila" o similar de buena calidad (78 kgs.).

20 chapas de hierro doble planchadas N.° 18, de mts. 1,80 x 0,90 "Aguila", "Dove", "Inglesa" o similar de buena calidad (kgs. 320).

3 kgs. remaches c| fresada de 0,003 x 0,006 s|m.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.19 jul.-N.° L-316.-v24 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 94 para el día 11 de agosto de 1941.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12,40 — Provisión de máquinas y elementos para gabinetes, laboratorios y talleres (1a. Parte), con destino al edificio N.° 2 de la Academia de Estado Mayor del Ejército.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.19 jul.-N.° L-311-v.30 jul.

Licitaciones públicas Nros. 91, 92 y 93 para el día 1.° de agosto de 1941.

CORDOBA

Hora: 12,00 — (91) Construcción de un pabellón cuadra para tropa (provisorio), en el "Campo Rivera Palacios". (Presupuesto Oficial $ 23.567.69 m|n.).

DIAMANTE (ENTRE RIOS)

Hora: 12,10 — (92) Provisión e instalación de un motor a combustión interna y accesorios, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 3 de Artillería. (Presupuesto Oficial $ 18.050 m|n.).

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,20 — (93) Provisión de chapas onduladas de hierro galvanizadas ampliaciones y mejoras en los Cuarteles de las 3a., 4a., 5a. y 6a. Regiones Militares para ser entregadas en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 28 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.19 jul.-N.° L-310-v.24 jul.

Licitaciones públicas números 79 y 80 para el día 4 de agosto 1941

Ciudadela (Prov. Buenos Aires)

(79) Hora: 12,20; reconstrucción del pabellón depósito de Intendencia Armas y Municiones del Regimiento número 1 de Artillería (Presupuesto Oficial pesos 25.526,30 m|n.).

Campo de Mayo

(80) Horas: 12.30; construcción del piso de granitullo en la caballeriza, para 320 animales, existente en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto Oficial, $ 29.713,14 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde

los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.18 jul.-N.° L-303-v.23 jul.

Licitaciones públicas números 88, 89 y 90, para el día 19 agosto 1941

Concordia (Entre Ríos)

(88) Hora: 12; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas B" para el Regimiento número 6 de Caballería (Presupuesto Oficial, $ 292.854,59 m|n.).

Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

(89) Hora: 12,10; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas B", para la Agrupación número 2 de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial, pesos 292.854,59 m|n.).

Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

(90) Hora: 12,20; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas A" para el Regimiento N.° 9 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 292.854,59 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1941 dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.18 jul.-N.° L-304-v.4 ago.

Licitaciones públicas números 85, 86 y 87, para el 18 de agosto de 1941

Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

(85) Hora: 12; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas", para el Regimiento N.° 5 de Infantería. (Presupuesto Oficial; pesos 283.354,59 m|n.). — "B" frentes con buñas.

Azul (Provincia de Buenos Aires)

(86) Hora: 12,10; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales Tipo 46 camas, para el Regimiento número 2 de Artillería (Presupuesto Oficial, pesos 283.354,59 m|n.). — "A" frentes sin buñas.

Rosario (Provincia de Santa Fe)

(87) Hora: 12,20, construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales Tipo 46 camas para el Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras". (Presupuesto Oficial $ 283.354,59 m|n.). — "B" frentes con buñas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1941 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.18 jul.-N.° L-305-v.4 ago.

Licitaciones públicas Nros. 73 y 74, para el día 7 de Agosto de 1941.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

(Río Negro)

Hora: 12 (73) Construcción de dos comedores, cocinas y dependencias para suboficiales y 420 soldados; diez casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C"; horno incinerador, un guanero y obras exteriores en la agrupación militar en San Carlos de Bariloche (Presupuesto oficial $ 868.326,98 m|n.).

ESQUEL

(Chubut)

Hora: 12,10 (74) Construcción de un alojamiento para oficiales, una casa para el jefe, cuatro casas para oficiales (tres dormitorios), nueve casas para oficiales (dos dormitorios), obras exteriores y desarme de dos galpones en el cuartel para el destacamento de Montaña Sud. (Presupuesto Oficial pesos 1.080.843.34 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 1.° de Agosto de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.8 jul.-N.° L-955-v.25 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Inclúyese como parte integrante de la licitación pública 9132, la siguiente alternativa: podrán cotizarse columnas de cemento armado flexible.

e.22 jul.-N.° L-327-v.24 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 12|1941, a las 15 horas — Calderas (pliego 9185).

Agosto 18|1941, — Carburo de calcio (9165) 14,30 horas; chasis-camión, camión volcador y camión tanque (9169) 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 jul.-N.° L-996-v.26 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 213

Expte. 3747|41 S. T.

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto del año 1941, a las 14 horas, para la provisión de motores.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.19 jul.-N.° L-312-v.24 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pampa del Toro a Km. 65,690, $ 501.270,50.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 14 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-918-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo San Lorenzo, en el tramo Rosario, Timbúes, $ 40.163.15.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° L-920-v.24 jul.

Licitación pública de las obras del camino de empalme al Manzano a Agua del Durazno y puente sobre el arroyo El Pungo, $ 172.658.30.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° L-921-v.26 jul.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 5, tramos Santa Rosa a Uriburu, $ 686.644.94 y Uriburu a Catriló, $ 320.555.30.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 13 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.14 jul.-N.° L-960-v.30 ju..

Licitación pública de las obras del camino de Acequiones a Tala, pesos 212.374,68.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-923-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Ataliva Roca, $ 594.444.95 y de Ataliva Roca a Valle Argentino, $ 503.082.98.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 12 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e 7 jul.-N.° L-924-v.24 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pulares a Chorro Blanco, $ 355.401.75.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L-922-v.24 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.868-DC-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.775 toneladas de cemento portland de marca aprobada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de agosto próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Secretario General.

e.18 jul.-N.° L-999-v.4 ago.

Expte. 10.665-DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de tres máquinas perforadoras a percusión por cable, portátiles, herramientas, accesorios y repuestos, con destino a la Sección Perforaciones.

El nuevo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-989-v.31 jul.

Expte.: 32.426 DC.-1940.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L-982-v.24 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 123

Llámase a licitación pública N.° 123, para la provisión de 16.450 metros lineales de caño para conducción de agua potable, de: acero, hierro fund do, cemento amianto o hierro galvanizado; en piezas de largos comunes en cada tipo; con sus dispositivos para unión entre las piezas a: espiga y enchufe; a aros o a roscas; de diversos diámetros y piezas especiales para una presión de servicio de 15 atmósferas. Con destino a División Técnica Catamarca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 18 del mes de agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925. Piso 18.°, a la derecha.

Para retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 10,00 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.22 jul. N.° L-994-v.1.° ago.

Licitación Pública N.° 120

Llámase a licitación pública N.° 120, para la provisión de (1) una compuerta metálica a rodillos oruga (carterpillar) diseño tipo "Broome" o "Stoney" u otro, de acuerdo a los planos números 1 y 2, para ser maniobrada por medio de un guinche para 20 toneladas de peso con motor eléctrico de 10 H. P. La compuerta deberá resistir una presión normal de 28.93 metros de agua y con una presión máxima de 32,43 metros; con destino a Obras Dique Río Tercero, Segunda Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 14 de agosto del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18° a la derecha.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.18 jul.-N.° L-979-v.23 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 559 hasta el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción de 860 metros lineales de muelle de hormigón

armado para servicio del nuevo astillero en Río Santiago.

Las bases, tipo de contrato, planos y demás especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, edificio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cien (100) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 jul.-N.° L-940-v.30 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes.: O. C. 619|41 - O. C. 632|41 - O. C. 630|41 - O. C. 6|41-A-4 - O. C. 29|41-A-3 - O. C. 6|41-A-2 O. C. 637|41 - O. C. 1|41-A-4 O. C. 6|41-A-1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de agosto de 1941 — Pólvora negra y mechas para minas (O. C. 619|41).

19 de agosto de 1941 — Materiales para instalación eléctrica (O. C. 632|41).

20 de agosto de 1941 — Pilas eléctricas, secas, cilíndricas. (O. C. 630|41).

21 de agosto de 1941 — Espatoflúor y cuarzo pulverizado. (O. C. 6|41-A-4).

22 de agosto de 1941 — Correas de cuero redondas, cueros para pistón bombas, cueros cruponados y cueros varios. (O. C. 29|41-A-3).

26 de agosto de 1941 — Aluminio en lingotes (O. C. 6|41-A-2).

27 de agosto de 1941 — Equipo freno Westinghouse (O. C. 637|41).

28 de agosto de 1941 — Cobre en barras para Stays, cobre en chapas y cobre en barras. (O. C. 1|41-A-4).

1.° de septiembre de 1941 — Hierro en lingotes (O. C. 6|41-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.18 jul.-N.° L-306-v.4 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **René Lawson**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a la orden de la misma la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000 m|n.), importe del documento de fianza firmado por él en garantía del señor **Sirio F. Rojas**. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Causa Fiscal N.° 4-941. — Los Secretarios.

e.15 jul.-N.° 12 s|p.p.-v.25 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Raúl Binni**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de ($ 3.209.90 m|n), tres mil doscientos nueve pesos con noventa centavos moneda nacional), importe de la intimación dispuesta por Resolución N.° ...: dictada en la causa Fiscal N.° 6 941. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.22 jul.-N.° 13 s|p.p.-v.1.° ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luca Favia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Nerio Roque Herrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don **Pedro Casimiro Rincón**.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.21 jul.-N.° 153-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Cleofe Zeballos**.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.21 jul.-N.° 154-v.23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ruperto Colqué**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 118-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dardo o Jusse Deldor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-N.° [illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Linardo S. Villaruel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jusse Abdo o José Yador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Pedreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Castrelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 122-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Juan Tonarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Epullan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 123-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clorindo Avilés**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 117-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Domingo Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Avalos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 180-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 185-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo E. Mazars**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 124-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio De Piero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Victoriano Carrazona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Angel Clemente**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 155-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Juan Angel Delfino**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 156-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicac de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Arnoldo Severo Cadenazzi**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 157-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Juan Fidone**.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 170-v.23 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Kearney**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 184-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Paz**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 177-v.23 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Zickert**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 186-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 **tado** en concepto de indemnización en a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 120-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Raimundo Vargas o Varga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — El Gerente.
e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Lamas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El Gerente.
e.26 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Benas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.
e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bruno Temperini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.
e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 126-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cejas C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 127-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Laube**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun-N.° 121-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesareo Orrillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 125-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romualdo Antonio Crippa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 119-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ublich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Domingo Silos Olivera**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 172-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex jubilada, doña **María Sofía Suárez de Besuschio**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 173-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Guillermo de Caminos**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 174-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Dante Mazzaferri**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 175-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Francisco Feliciano Romero**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 176-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Juan Ezequiel Pagano**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 178-v.23 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Audero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 179-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don **Emilio Antonio Alvarez**.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 171-v.23 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Catandella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 181-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Da Palma Junior**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 182-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 183-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex profesor del Colegio Militar, don **Mario Cybeo**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 158-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex directora infantil de la Escuela N.° 17 de Salta, doña **Rosario Gil de Plaza**.
Buens Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 159-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don **José Lucas Morales**.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 160-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Hilarión Pablo Vega**.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 161-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Pedro Antonio Petrucelli**.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 162-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Pedro Agustín Gómez**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 163-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Rómulo Gordillo**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 164-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex comisario de Policía de la Gobernación de Formosa, don **Atilio Loizaga**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 165-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Ochoa**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 166-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex vicedirectora de la Escuela N.° 363 de Corrientes, doña **Rumilda Quiroz de Olivera**.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 167-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don **Indalecio Florentín**.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 168-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Julián Adrián Augusto Muty**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 169-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Fernando Pedro Alberto Z[illegible]nkgraef**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 145-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex profesor de ciencias y letras del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", don **Héctor Rebay**.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 146-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Santiago Wenceslao Rodríguez**.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 147-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Ricciardilli**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 148-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don **Juan Bautista de Lucia**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 149-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Antonio Losino**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 150-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Raúl Alberto Riganti**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 151-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don **José Mauricio Acevedo**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 152-v.23 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Mavocick**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercib mientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Antonio Maidana**, que deben apersonarse al domic lio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eleodoro Jurado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercib mientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Eulogio Luna**, que deben apersonarse al domic lio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Antonio Acuña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Lorenzo Sosagn la, o Lanzaguela o Sosaguela o Souza Guela.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e.18 jun.-N.° 1201-s|p.p.-v.24 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Silva o José Manuel Silva Pérez o José Silva Priegue**

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e.18 jun.-N.° 1239-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jaime Pla Folguesa o Folguera**

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 jun.-N.° 1237-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Benito Pereyra.**

Buenos Aires, Junio catorce de 1941. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e.25 jun.-N.° 1266-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan José Alfredo Agote.**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1294-s|p.p.-v.4 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilario Isla o Islas Garay.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.15 jul.-N.° 1375 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ismael Mohamad Coraich**

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.18 jun.-N.° 1200-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), y que a continuación se detallan: año 1930, partida 290, sección 8, fracción D., lote 5; año 1930, partida 363, sección 13, fracción D., lote 20|d.; año 1930, partida 364, sección 13, fracción D., lote 21|a.; año 1930, partida 365, sección 13, fracción D., lote 21|b.; año 1930, partida 366, sec. 13, frac. D., lote 21|c; año 1930, partida 373, sec. 13, frac. D., lote 22; año 1930, partida 409, sección 13, fracción D., lote 22|a.; año 1930, partida 417, sección 18, fracción A., lote 16 Sud; año 1930, partida 429, sección 18, fracción A., lote 21|i.; año 1930, partida 431, sección 18, fracción A., lote 21|K.; año 1930, partida 433, sección 18, fracción A., lote 21|M.; año 1930, partida 435, sección 18, fracción A., lote 21|O.; año 1930, partida 721, sección 18, fracción C., lote 22|b.; año 1930, partida 830, sección 23, fracción A., lote 12 (1); año 1930, partida 831, sección 23, fracción A., lote 12 (2); año 1930, partida 921, sección 23, fracción B., lote 22|b.; año 1930, partida 961, sección 23, fracción C., lote 10|c.; año 1930, partida 962, sección 23 fracción C., lote 10|d.; año 1930, partida 977, sección 23, fracción C., lote 23|b.; año 1930, partida 995, sección 23, fracción C., lote 20|d.; año 1930, partida 998, sección 23, fracción C., lote 11|d.; año 1930, partida 1107 (Colonia Emilio Mitre), chacra 119; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará el Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. D. Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 23 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 439-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 439-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi) y que a continuación se detallan: año 1930, partida 36, sección 4, fracción A., lote 14-15 O.; año 1930, partida 103, sección 4, fracción B., lote chacra 37; año 1930, partida 104, sección 4, fracción B., chacra 38; año 1930, partida 109, sección 4, fracción B., chacra 43; año 1930, partida 110, sección 4, fracción B., chacra 44; año 1930, partida 132, sección 4, frac. B, chacra 66; año 1930, (diferencia), partida 133, sección 4, fracción B., lote chacra 67; año 1930, partida 669, sección 5, fracción A., lote 4 N. O.; año 1930, partida 797, sección 10, fracción C., lote 2; año 1930, partida 841, sección 10, fracción C., lote 20, año 1930, partida 860, sección 10, fracción D., lote 25; año 1930, partida 861, sección 10, fracción D., lote 25; año 1930, partida 899, sección 10, fracción D., lote 21; año 1930, partida 944, sección 15, fracción A., lote 22; año 1930, partida 947, sección 15, fracción A., lote 19; año 1930, partida 975, sección 15, fracción D., lote 10; año 1930, partida 979, sección 15, fracción D., lote 10 (3); año 1930, partida 1208, sección 20, fracción A., lote 7 a.; año 1930, partida 1209, sección 20, fracción A., lote 7, chacra C.; año 1930, partida 1210, sección 20, fracción A., lote 7|d; año 1930, partida 1211, sección 20, fracción A., lote 8|b.; año 1930, partida 1220, sección 20, fracción A., lote 18 a.; año 1930, partida 1221, sección 20, fracción A., lote 18|b.; año 1930, partida 1222, sección 20, fracción A., lote 18|c.; año 1930, partida 1223, sección 20, fracción A., lote 18|d.; año 1930, partida 1228, sección 20, fracción B., lote 1; año 1930, partida 1257, sección 20, fracción B., lote 13|a.; año 1930, partida 1258, sección 20, fracción B., lote 13|c.; año 1930, partida 1259, sección 20, fracción B., lote 13|d.; año 1930, partida 1261, sección 20, fracción **B.**, lote 18|b.; año 1930, partida 1263, sección 20, fracción B., lote 18|d.; año 1930, partida 1267, sección 20, fracción C., lote 4; año 1930, partida 1303[1], sección 20, fracción D., lote 3 N. O.; año 1930, partida 1322, sección 25, fracción A., lote 16|b.; año 1930, partida 1325, sección 25, fracción A., lote 5; año 1930, partida 1326, sección 25, fracción A., lote 5|c.; año 1930, partida 1327, sección 25, fracción B., lote 1; año 1930, partida 1328, sección 25, fracción B., lote 2; año 1930, partida 1329, sección 25, fracción B., lote 3 N.; año 1930, partida 1330, sección 25, fracción B., lote 3-5; año 1930, partida 1334, lote 6|c.; año 1930, partida 1343, sección 25, fracción B., lote 10; año 1930, partida 1360, sección 25, fracción C., lote 2|a.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se designará al Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 45 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 438-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 438-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles, ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), y que a continuación se detallan: año 1930, partida 57, Sección 9, fracción D., lote 1, N. E.; año 1930; partida 694, Sección 14, fracción A., lotes 7|8|13|14, año 1930; partida 702[2]; Sección 14, fracción A., lotes 11|13|12 (2); año 1930; partida 702[4]; Sección 14, fracción A., lotes 11|13 (4), año 1930; partida 703; Sección 14, fracción A., lotes 24-7|8-11|13; año 1930; partida 716; Sección 14, fracción A., lote 1, a, año 1930; partida 717; Sección 14; fracción A., lote 1|b, año 1930; partida 718; Sección 14 fracción A., lote 1|f, año 1930; partida 719; Sec. 14, fracción A., lote 1|g, año 1930; partida 721; Sec. 14 fracción A., lote 11|a, año 1930; partida 740; Sec. 14, frac. D., lote 18; año 1930; partida 751; Sec. 14, fracción D., lote 18; año 1930, partida 753; Sec. 14, frac. D., lote 20 c; año 1930; partida 754; Sec. 14, fracción D; lote 21|c; año 1930; partida 755; Sec. 14, fracción D., lote 21|d; año 1930; partida 756; Sec. 14, fracción D., lote 22; año 1930; partida 974; Sec. 19; fracción A., lote 21: año 1930; partida 983; Sec. 19; frac A., lote 1|a; año 1930; partida 984; Sec. 19; fracción A., lote 1|c; año 1930; partida 986; Sección 19, frac. A., lote 9|a; año 1930; partida 991: Sec. 19; fracción A., lote 10|a; año 1930; partida 994; Sec. 19; fracción A., lote 11|b; año 1930; partida 995, Sec. 19; fracción A., lote 11|C; año 1930; partida 996; Sec. 19; frac. A., lote 11|d; año 1930; partida 1002; Sec. 19; frac. A., lote 20|a; año 1930; partida 1003; Sec. 19; frac. A., lote 20|c año 1930; partida 1005; Sec. 19, fracción A., lote 23|g; año 1930; partida 1055; Sec. 19; fracción C., lote 12; año 1930; partida 1076; Sección 19; fracción C., lote 17|d; año 1930; partida 1086; Sec. 19; fracción D., lote 7; año 1930; partida 1089; Sec. 19; fracción D., lote 5; año 1930; partida 1114; Sec. 19; fracción D., lote

8; año 1930; partida 1125; Sec. 19; fracción D., lote 19; año 1930; partida 1128³. Sec. 19; frac. D., lote 21 (2); año 1930; part da 1128⁴; Sec. 19; frac. D., lote 21 (4); año 1930; partida 1162; Sec. 19; frac. D., lote 4|; año 1930; partida 1165; Sec. 19; frac. D., lote 16|a; año 1930; partida 1166; Sec. 19; frac. D., lote 16|b; año 1930, partida 1174; Sec. 24; frac. A., lote 22 (3); año 1930; partida 1179; Sec. 24; frac. A., lote 21; año 1930; partida 1175; Sec. 24; frac. A., lote 24 (4); año 1930; partida 1180; Sec. 24; frac. A., lote 17; año 1930; partida 1181; Sec. 24, frac. A., lote 17; año 1930; partida 1187; Sec. 24; frac. A., lote 11|20; año 1930; partida 1189; Sec. 24; frac. A., lote 3 S. O.; año 1930; partida 1210; Sec. 24; frac. A., lote 7; año 1930; partida 1236; Sec. 24, frac. B., lote 21; año 1930; partida 1255; Sec. 24; frac. B., lote 12; año 1930; partida 1259; Sec. 24, frac. B., lote 5|d; año 1930; partida 1287; Sec. 24, frac. B., lote 6|D; año 1930; partida 1289; Sec. 24, frac. B., lote 7|B; año 1930; part da 1291; Sección 24; frac. B., lote 7|d; año 1930; partida 1293; Sec. 24; frac. B., lote 8|c; año 1930; partida 1300; Sec. 24; frac. B, lote 24|B, año 1930; Pda. 1391, Sec. 24; frac. D., lote 25; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará el Defensor de Ausentes para que los repr sente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 56 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 437-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 437-s|p.p.-v.8 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Martha Prida Ritter de Heydt.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 jul.-N.° 1377 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eduardo Catalano.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 jul.-N.° 1376 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Caballero.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jun.-N.° 1232-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ottorino Gentili.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jun.N.° 1235-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Zubialde.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.18 jun.-N.° 1236-s.p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José López Alvarez.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1405 s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Adornato.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1402 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zapant o Zapart Luduvik.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1401 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Eizaguirre.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1400 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Casares.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1399 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Ríos o de los Ríos.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e 19 jul.-N.° 1398-s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Enrique Smart.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 1397 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José M o José Manuel Delgado.**

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 1396 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Celeste o María Celest na Bence.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.30 jun.-N.° 1283-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Oddone o Addone.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.30 jun.-N.° 1279-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trinidad Figueroa.**

Buenos Aires, Junio nueve de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.18 jun.-N.° 1238-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Hedvigia Resch o Hedvigia Resch de Otter.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 jun.-N.° 1296 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Cornagia o Cornaggia.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 1264-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fermín Neira.**

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 jun.-N.° 1263-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Albertino González.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 1265-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, herederos y acreedores de **Guillermo Dejean.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 5402-v.30 jul.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aureliana Benítez o Aureliana Benítez de Fiol.**

Buenos Aires, Junio . . de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 jul.-N.° 1301-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Caballero.**

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.18 jun.-N.° 1203-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón Canay.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.

e.10 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil, doctor Manuel C. Olmos, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Norte.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.2 jul.-N.° 1319 s|p.p.-v.6 ago.

El Dr. Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Roberto I. Godoy o Roberto Ignacio Godoy.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Enrique A. Corbellini, secretario.

e.18 jun.-N.° 1234-s|p.p.-v.24 jul

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Hertenstein o Herstenstein.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 jul.-N.° 1404 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mijo Spudic o Spadic.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario

e.19 jul.-N.° 1403 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Barro Valdez.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jun.-N.° 1233-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan López o López González.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 jun.-N.° 1282-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Encarnación Parra o Parra de Gordo.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 jun.-N.° 1281-s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Bernardo Arriaga.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.10 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Matilde Santini de Rivas.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.10 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Santafé.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.10 jul.-N.° 1351 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Lisa o Loira de Alonso.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zelis Domingo Amadeo.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Stomatopoulos o Stamatopoulos Demetrio.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Perillo.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 jul. N.° 1348-s.p|p.-v.12 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia González Vda. de Salvati.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941 — Carlos A. Dillon, secretario.

e.8 jul. N.° 1347-sp|p.-v.12 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Joquín Gago.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — **Domingo N. Grandoli**, secretario.

e.18 jun.-N.° 1202-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Bermúdez de Molina.**

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.30 jun.-N.° 1278-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aguilar Celestino.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Max Hersz Kon.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Alonso Alonso,** para deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.28 jun.-N.° 5548-v.2 agos.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **González Silverio Lorenzo.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Enrique Giraudy, secretario.

e.19 jul.-N.° 1406 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Bonavota.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 jun.-N.° 1280-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fernando Sosa o Sosa River.**

Buenos Aires, Junio veintitrés de 1941. — Horacio Wässerzug, secretario.

e.17 jul.-N.° 1381 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don José Sobrero.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.17 jul.-N.° 1382 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Weiler Augusto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 jul.-N.° 1372 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Manuel María Javier Fachado.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 jul.-N.° 1373 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Victorio o Vito Misciocia o Victorio Misas.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1374 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, N.° 10, Dr. Román Garriga, Secretaría Dr. I. Ruiz Moreno, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles y lotes ubicados en Comodoro Rivadavia, Gobernación del Chubut, de las siguientes partidas: N.° 1, Sección D. 1, frac. A, lote 11 d; N.° 21, Sec. D. 1, frac. A, lote 11 c; N.° 17, Sec. D. 1, frac. A, lote 8 c; N.° 18, Sec. D. 1, frac. A. lote 19 d; N.° 25, Sec. D. 1, frac. A, lote 21 a; N.° 30, Sec. D. 1, frac. A, lote 20; N.° 48, Sec. D. 1, frac. A, lote 19 b; N.° 49, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "A"; N.° 50, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "b"; N.° 55, Sec. D. 1, frac. 10, lote 12, chacra "A"; N.° 63, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "b"; N.° 64, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "c"; N.° 65, Sec. D. 1, frac. 10, lote 20, chacra "D"; N.° 69, Sec. D. 1, frac. B, lote 6; N.° 83, Sec. D. 1, frac. B, lote 21, chacra "D"; N.° 97, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "A"; N.° 98, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "C"; N.° 99, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra d; N.° 101, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "B"; N.° 108, Sec. D. 1, frac. B, lote 5, chacra Este; N.° 111, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "a"; N.° 112, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "a"; N.° 113, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "B"; N.° 114, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "C"; N.° 115, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "D"; N.° 117, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "e"; N.° 118, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "d"; N.° 119, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "e"; N.° 120, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "a"; N.° 122, Sec. D. 1, frac. B, lote 17, chacra "B"; N.° 141, Sec. D. 1, frac. C, lote 15, chacra "c"; N.° 149, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "a"; N.° 150, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "b"; N.° 156, Sec. D. 1, frac. D, lote 11, chacra "b"; N.° 162, Sec. D. 1, frac. D, lote 12, chacra "c"; N.° 164, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "c"; N.° 165, Sec. D. 1, frac. D, lote 42, chacra "a"; N.° 167, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "d"; N.° 176, Sec. D. 1, frac. D, lote 5, chacra "B"; N.° 188, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, chacra "B"; N.° 189, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, d; N.° 191, Sec. D. 1, frac. C, lote 38, chacra "A"; N.° 210, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "A"; N.° 211, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "b"; N.° 223, Sec. G. 2, frac. B, lotes 11|13, 19|20; N.° 230, Sec. G. 3, fracs. A|B, lotes 15, 16, 11, 20; N.° 249, lote 28, Pastoriles; N.° 256, lote 1, Pastoriles; N.° 299, lote 21, Pastoriles; N.° 332, Col. Sarmiento, lote 78; N.° 428, Col. Sarmiento, lote 271; N.° 444, Col. Sarmiento, lote 274; N.° 445, Col. Sarmiento, lote 236; N.° 455, Col. Sarmiento, lote 251; N.° 462, Col. Sarmiento, lote 244; N.° 466, Col. Sarmiento, lote 193; N.° 474, Col. Sarmiento, lote 287; N.° 483, Col. Sarmiento, lote 115; N.° 493, Col. Sarmiento, lote 176 d; N.° 524, Col. Sarmiento, lote 104; N.° 533, Col. Sarmiento, lote 179 E; N.° 558, Col. Sarmiento, lote 33, chacra Ens. Norte; N.° 575, Col. Sarmiento, lote 52, chacra Ens. Norte; N.° 576, Col. Sarmiento, lote 41, chacra Ens. Norte; N.° 578, Col. Sarmiento, lote 30, chacra Ens. Norte; N.° 588, Col. Sarmiento, lote 101, chacra Ens. Norte; N.° 590, Col. Sarmiento, lote 102, chacra Ens. Norte; N.° 619, Col. Sarmiento, lote 38, chacra D; N.° 620, Col. Sarmiento, lote 170; N.° 677, Col. Sarmiento, lote 6, Marg. Sud del Río Chico; N.° 678, Col. Sarmiento, lote 7, Marg Sud del Río Chico; N.° 679, Col. Sarmiento, lote 8, Marg. Sud del Río Chico; N.° 684, Col. Sarmiento, lote 17, Marg. Norte del Río Chico; N.° 687, Col. Sarmiento, lote 30; N.° 690, Col. Sarmiento, lote 12; N.° 691, Col. Sarmiento, lote 13; N.° 692, Col. Sarmiento, lote 15; N.° 693, Col. Sarmiento, lote 14; N.° 695, Col. Sarmiento, Sec. D. 1, frac. A, lote 22, chacra "c" y N.° 122, Sec. San Antonio Oeste, Sec. I, lote 46, d, del Río Negro, correspondientes a la deuda del año 1936, para que dentro de ese término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 75, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que los represente.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 jul.-N.° 1342-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Amado, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, al centre.

e.25 jun.-N.° 1243-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1258-s.p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Francisco Oliveira (alias) don Paco, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jul.-N.° 1407-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Pedro Subervordes, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1259-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Leandro Santiago Bonelli, procesado por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 jun.-N.° 1222-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Manuel Dem's, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires [illegible] 25 de 1941. — Rodolfo R. [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.30 jun.-N.° 1290-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Gramajo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1408-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a María Elena Sepúlveda o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1387-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Victorio Silgueira, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1388-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Gómez Giménez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.7 jul.-N.° 1345-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Kimakichi Zana, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1284-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel García, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1285-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Capparelli, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.[illegible] jul.-N.° 1395 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Méndez** y **Arnaldo Mazzorín**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.25 jun.-N.° 1240-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Enrique Lopinto**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 jul. N.° 1346-s|p|p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **F. T. Ulloa Cabot**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — José C. Manzinelli, secretario.

e.5 jul.-N.° 1339 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Castillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 jun.-N.° 1275-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 jul.-N.° 1332-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Antonio Renart**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.26 jun.-N.° 1274-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **hurto**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

e.1 jun.-N.° 1206-s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jun.-N.° 1253-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José López, Tomás M. Almada, procesados por defraudación; a José del Vecchio y José Giglio, por hurto y Alfredo Hurtado, por hurto, violación de domicilio y tentativa de extorsión, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle.

e.18 jun.-N.° 1223-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Andrés González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 jun.-N.° 1288-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Waisman o Weisman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 jun.-N.° 1293 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cepeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 jun.-N.° 1289-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Mongiano o Mogiano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 jul.-N.° 1333-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón García** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 jul.-N.° 1320-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Fortunato Desimoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Celestino Fricant, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 1291 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nahum Kischinefsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 204, 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 1292 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Emilio Paciarotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibiimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 jul.-N.° 1378 s|p.p.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Maldonado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Zimmer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 jul.-N.° 1379 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Nicolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1256-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publica-

ción del presente, a **Manuel Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Schmeissar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1272-s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Armando Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jul.-N.° 1383 s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ricardo Facchina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1411 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; a **Marcelino Almaraz** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 4 de 1941. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 1367.- s|p|p.v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Luis Mayanega o Maranega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 7 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 1368. s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Placenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Caamaño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1327-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, a **Félix Fernando Monteagudo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1321 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pagdorny**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1322 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Honorio Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1323 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1241-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Appel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1268 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Stfano o Andrés Deusebio o Juan Barberis o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jun.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — E. M. Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jun.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Quintana**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Héctor L. González, Emilio N. Gil, secretarios.
e.18 jul.-N.° 1390 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio Luis Andreotti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio . . ., de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.18 jul.-N.° 1389 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Lola Cirillano**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.21 jul.-N.° 1409 s|p.p.-v 25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Héctor Ramírez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.21 jul.-N.° 1410 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Casal**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 jul.-N.° 1391 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo De Marco**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 jul.-N.° 1386 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aurelio To.al**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimento de contumacia.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio Gil, secretario.
e.7 jul.-N.° 1344-s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Wittis**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario. — Secretaría N.° 63.
e.18 jun.-N.° 1224 s|p.p.-v. 24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Portal Gallardo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia, Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.25 jun.-N.° 1271-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo Rafael Balsas**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.
e.18 jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Remigio Pablo Fernando Correa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.
e.18 jun.-N.°1215 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Jorge Bravo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.10 jul.-N.° 1363 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Novelli**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.10 jul.-N.° 1362 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tomás Ferarri** (C. I. N.° 1.590.254), para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1336-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carmen Gutiérrez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1331-s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Herrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 jul.-N.° 1334-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Levy**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1287 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Binchimán**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.
e.30 jun.-N.° 1286 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Italo Cioffi y Haydeé Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1298 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Riquelme**, procesado por el delito de hurto, para qeu dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.22 jul.-N.° 1412-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Peone**, procesado por el delito de hurto (Causa 12572), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ramón o José Fuentes y N. Lemos**, procesados por el delito de hurto y robo, causa 12.676, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 jul.-N.° 1371 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Pérez**, procesado por el delito de robo; causa N.° 12.637, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — Justo E Rojo, secretario.
e.18 jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. o F. o José Cervello o Cerveglio o Cerbello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.18 jun.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agop Sivadjian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.18 jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Fo**, procesado por el delito de falso testimonio, causa 12793, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.25 jun.-N.° 1262-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Perez**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 12.419, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jun.-N.° 1299 s|p.p.-v.4 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, de la Capital, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita por primera vez y por quince días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o los propietarios o poseedores de los inmuebles siguientes: San Pedrito acera 2701|99 a 70.21 metros de Chilabert; Mom acera 3654|700 a 33 56 metros de Itaquí; Barros Pasos acera 3200|3300 a 37.37 metros de Portela; Chilabert acera 3101|99 a 49.15 metros de Portela; Chilabert después del 3161; Avenida del Trabajo 1905 calculado; Mariano Acosta 3941; Pasaje Sin Nombre 3441 entre M. Acosta y Martínez Castro; Unánue 3474; Barros Pasos acera 3301 esquina Pergamino; Barros Pasos acera 3201|99 esquina Pergamino; Camilo Torres antes del 2232; del Bañado 2353; Bacacay a 9.52 metros de Bolivia; José A. Terry s|n. entre 222 y 232; Cuenca 390; Crespo antes del 2933; 2da. Puán antes del 2052; Somellera 1825; Pasaje La Galera acera 1701|99 a 28.19 metros de Crespo; Tabaré entre 1567 y 1583; Pasaje Zapala después del 1532; Cachi antes del 510 esquina Ancaste; Mozart entre 2050 y 2064; San Eduardo entre 2975 y 2983; Echeandía acera 5102|200; Araujo antes del 911, esquina M. Artigas al 5402; Bacacay 4078; Carlos M. Ramírez 2305; Bacacay esquina Mercedes 204; Araujo después del 2548; Coronel E. Bonorino 1656, calculado; Saraza 2056; Hernandarias, después del 1380; Av. del Campo 1545, calculado; Monte a 16.15 metros de J. Martí, entre 3271 y 3289; Pasaje José M. Bustillo antes del 3274; San Pedrito, acera 802|900 esquina Lobos; Zinny, antes del 1656; Lobos 2294|300; Camacuá s|n. 668; Curapaligüe entre baldío y 750, a 45.67 metros de Lobos: Monte acera 1201|99, a 59.70 metros de la ochava Puán; Pergamino entre 1870 y 1892; Monte entre 3156 y 3164; Pasaje Duacastella de 1401|99, a 48 23 metros de C. Alvarez; Achával a 44.24 metros de Junta; Acháyal a 34.24 metros de Junta; Víctor Martínez 1510; Pasaje Haedo esquina C. Alvarez entre 1683 y 3271, respectivamente; Lobos 5738; Junta s|n. entre 3040 y 3058; Castañón entre 1058 y 1070 - 1064 pintado; Pergamino antes del 1536; Puán entre 1429 y 1433 a 38.12 metros de Santander; Francisco Bilbao después del 5737; Gregorio de Laferrere 5275, calculado; Corvalán 2086, calculado; Pasaje M Capac entre 1141 y 1155; Lafuente después del 1151; Avenida Olivera antes del 1249; San Pedro 4642 calculado; General E. Garzón antes del 5125; Alvariños acera 1071|79 a metros 39.93 de Tandil; a fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes, que reclama Obras Sanitarias de la Nación, en autos contra propietario desconocido, Expediente 27.829", por intermedio del apoderado, doctor Donato Santiago Criscuolo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 jul.-N.° 1364 s|p.p.-v.28 jul.

e.29 oct.-N.° 1364 s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle José P. Varela entre Cervantes y Calderón, Parroquia 87, manzana 27, Parcela 42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de

afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente (Expte. 1502).

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 jul.-N.° 1385 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Asunción entre Desaguadero y Avenida Lastra, parroquia 89, manzana 54, parcela 21 de Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 1630).

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 jul.-N.° 1384-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., Domínguez s|n., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.e, partida 63.184, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 287-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 ju.-N.° 287-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General F. Rivera, lote 2, manzana B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 51.110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 289-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 289-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino, lote 3 manzana A, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª Pda. 48.926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 291-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 291-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles frente al Canal Nuevo fracc. 41, s|n., a calle frente Canal Nuevo s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 55.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 301-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 301-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea, lote 2, manzana C., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 47.026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 302-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 302-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Curapaligüe, lote 1, manzana R., y Avenida Castañares, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 48.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 293-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 293-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral, lote 11, manzana 14 F., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 15.ª, partida 229.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 294-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 294-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 16, manzana C, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 63.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 288-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 288-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., y C. Roca N. O., C. Berg s|n. y Coronel Roca S. E., s|n. año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 292-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 292-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cálcena, lote 11, entre los números 459 y 475, años 1938 y 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 5.ª, partida 132.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 295-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 295-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú, lote 3, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 5.ª, partida 131.155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 296-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 296-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avenida General Paz s|n. y Ferré, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 70.690, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 297-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 297-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 65.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 298-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul. 298-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelarrayán s|n. y Alvariño s|n. y Avenida Castañares s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 61.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 299-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.- N.° 299-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con in-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. La Plata s|n. y Avelino Díaz s|n., Circunscripción 1.ª, año 1939, partida 39.766, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 282-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 282-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 49.550, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 290-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 290-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3353, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.2772|18, calle Lope de Vega sin número, lote 44, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2a. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1358 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3316, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.2772|11, calle Pasaje 2da. Lope de Vega, sin número y Alcaraz sin número, lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1359 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3354, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15, partida 45.276 1|2|11, calle Alcaraz sin número y Pasaje Verdi sin número, lote 35, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1360-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3379, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15, partida 45.2761|2|10, calle Alcaraz sin número, lote 34, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1361-s|p.p.-v.26 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "386|41, Ballesteros Medina Rafael, estafa", a **Rafael Ballesteros Medina**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Junio 23 de 1941. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 jul.-N.° 1302-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber a don **Juan Buggia**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el Juzgado ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Marzo 29 de 1940. — Y Vistos:... Por las precedentes consideraciones, fallo condenando a don Juan Buggia a pagar al Gobierno de la Nación, la suma de quinientos veinticuatro pesos moneda nacional, más sus intereses al estilo de los que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Notifique el empleado Giúdice o Beccar Varela. Rep. las fojas, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas adeffectum vidi y oportunamente archívese. — Eduardo Sarmiento". — "Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Y Vistos: ... Por ello, de acuerdo con lo resuelto por esta Cámara en los fallos que se publican en "Gaceta del Foro", tomo 57, pág. 24, tomo 66, página 224 y tomo 107, página 260, y por los fundamentos concordantes de la sentencia apelada de fs. 31 y del Ministerio Fiscal, se la confirma, con costas. — Devuélvase. — Nicolás González Iramain. — Carlos del Campillo. — Ricardo Villar Palacio. — Juan A. González Calderón. — Ezequiel S. de Olaso".

Secretaría, Julio 10 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 jul.-N.° 1394 s|p.p.-24 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a **Cándido Arias**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.036 que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

La Plata, Junio 18 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.25 jun.-N.° 1260-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Farotti**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 36.338, que se le sigue por infracción a la Ley N.° 11.275, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

La Plata, julio 11 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1369 s|p p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Domingo Buzuchelli o Burzuchelli o Buzzichelli y Mario Avelino Igounet o Ygounet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

La Plata, Julio 17 de 1941. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.22 jul.-N.° 1413-s|p.p.-v.26 ago.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días a **Vicente Ortiz**, clase 1904, matrícula 949.234, Distrito Militar 17, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, Bs. As., Junio 19 de 1941. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 jul.-N.° 1330-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del Juez Letrado doctor Parera Deniz, emplazo por treinta días a herederos y acreedores de **José Lorenzo Reyes**, bajo apercibimiento.

Resistencia, Abril 17 de 1941. — Lorenzo R.Piñero, secretario.

e.30 jun.-N.° 1297 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Francisco González, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Vargas**, del que desconociéndose sus demás circunstancias personales se suministra como antecedente haberse domiciliado en Santa Isabel de este territorio hasta el momento del hecho, presunto auxiliador del procesado Fernando Fernández, acusado de los delitos de robo, defraudación y cohecho, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Julio 15 de 1941. — Francisco González, secretario.

e.19 jul.-N.° 1392 s|p.p.-v.23 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACHINELLI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, entre el Señor Jacobo Vengerow, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la casa de la calle Montevideo mil ciento sesenta y cinco, por una parte, y por la otra el señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la casa de la calle Franklyn novecientos ochenta y ocho, se conviene en formalizar el siguiente Contrato de Sociedad Comercial: Primero: Entre ambos contratantes, queda constituída desde la fecha, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar el ramo de Tintorería Industrial, Mercerización y Encolado de Hilados y Tejidos en General, y cualquier otro negocio anexo. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «Achinelli & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle

Treinta y Tres números mil ochocientos sesenta y cinco, y mil ochocientos sesenta y nueve, o cualquier otro que establezca posteriormente. — Tercero: El término de este contrato es por tiempo indeterminado, pero con un mínimum de duración de cuatro años contados desde la fecha, y con la salvedad de que si los contratantes no se preavisaran por telegrama colacionado con treinta días de anticipación al vencimiento de los cuatro primeros años de que lo desean dar por concluído, este contrato tendrá vigencia por otros cuatro años más, y así sucesivamente. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, en la proporción de Veinticinco cuotas del socio Señor Jacobo Vengerow, y de Diez cuotas del socio Señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli, integradas totalmente en dinero efectivo y depositado su importe en el Banco de la Nación Argentina, según boleta expedida con fecha de ayer. — Dicho capital redituará para sus socios el seis por ciento de interés anual, que se acreditará en sus cuentas particulares. — Quinto: La Sociedad en su faz comercial, será administrada por ambos socios en forma indistinta, quienes asumen el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada en forma conjunta, con facultades amplias y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas. — El socio señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli tendrá la dirección técnica del establecimiento industrial y gozará de un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputará a gastos generales, y deberá dedicar todas sus actividades a los negocios sociales. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán verificar los socios en cualquier momento, anualmente se practicará el Balance General. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando este descuento cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social; se amortizará en un veinte por ciento el valor de las maquinarias y gastos de instalación, y el saldo resultante, se distribuirá entre los socios en la proporción del Sesenta por ciento para el socio Señor Jacobo Vengerow, y del Cuarenta por ciento para el socio señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción, vale decir: sesenta por ciento el socio Señor Vengerow, y cuarenta por ciento el socio Señor Achinelli. — Séptimo: La Sociedad por intermedio de sus socios gerentes, llevará un Libro de Actas, en el que se extenderán todas las resoluciones que interesen a los negocios sociales, las que serán adoptadas de común acuerdo, y serán suscriptas por ambos socios. — A dicho efecto, y para la manifestación de sus voluntades, no se tendrán en cuenta las cuotas capital. — Octavo: Los socios podrán designar un Contador, quien llevará la contabilidad de los negocios sociales, como asimismo será su misión la de fiscalizarlos y de poner en conocimiento de los socios el estado de los mismos. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de esta Sociedad, en (sigue al sellado de igual valor número ochocientos doce mil cuatrocientos noventa y cinco) (sigue del sellado de igual valor número ochocientos doce mil cuatrocientos noventa y cuatro) cualquier momento practicado que sea el Balance General Anual, si el mismo arrojase una pérdida de más del veinticinco por ciento sobre el capital social. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapaz podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños con la aquiescencia de aquél, conforme a las prescripciones legales. — Décimoprimero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común de la Sociedad, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, la que será nombrado antes de entrar a discutir la cuestión, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos nacionales en favor del otro, el socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimosegundo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones legales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y a respetar con arreglo a derecho. — De conformidad y ratificándose en su contenido, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el comienzo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 jul.-N.° 6269-v.25 jul.

SCHARF Y KALIMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jacobo Scharf, ruso, casado, domiciliado en la calle Paso N.° 669 y Naum Kaliman, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida del Parral N.° 565, ambos mayores de edad, se ha resuelto formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Ambos contrayentes constituyen, en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de artículos de fantasía en general. — A este fin, se establecerán en esta Ciudad, haciéndolo provisionalmente en la calle Pasteur N.° 564. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo entre los socios. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación "Scharf y Kaliman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará tres años a contar desde la fecha y tiene su domicilio en esta Ciudad, donde se halla el asiento principal de sus negocios. — Los socios resolverán oportunamente, si, al vencimiento del término de duración, continuarán la sociedad, suscribiendo al efecto un nuevo contrato. — También podrán los socios de común acuerdo, disolver la sociedad antes de vencer el plazo establecido de tres años.

— Tercero: El capital social se fija en la suma de diecinueve mil (19.000) pesos moneda nacional, dividido en fracciones de mil pesos moneda nacional cada una y que han suscripto los socios enteramente, así: diez (10) cuotas el señor Kaliman y nueve (9) cuotas el señor Scharf, integrando el primero, el cincuenta (50) por ciento en este acto. — El cincuenta (50) por ciento restante o sea la suma de cinco mil (5.000) pesos moneda nacional lo integrará dentro del término de treinta días de inscripto el contrato de sociedad, en el Registro Público de Comercio. — El señor Scharf integra en este acto el total de sus cuotas en máquinas, existencias, instalaciones, útiles y enseres que se han inventariado en la fecha, y cuyo inventario ha sido firmado por los dos contratantes, estimándolos de común acuerdo en la suma de nueve mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La administración y atención de los negocios de la sociedad estará a cargo de ambos contrayentes. — Ambos socios dedicarán exclusivamente sus actividades a la atención del giro social. — Quinto: Ambos socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo quinientos (500) pesos moneda nacional, cada uno, que se imputará a gastos generales. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, se practicará anualmente, el 30 de junio, un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades ellas serán distribuídas de la siguiente manera: (5 o|o) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme lo estatuye el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo prescribe y el noventa y cinco (95 o|o) por ciento restante por partes iguales entre ambos socios. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Séptimo: En caso de interdicción, muerte o quiebra de uno de los socios, la sociedad se disolverá, a menos que el otro socio convenga con los herederos del socio premuerto o incapacitado en continuarla. — En tal caso, los herederos designarán a una persona que sea aceptada por el otro socio, la que asumirá la representación legal. — Dentro de los sesenta días de ocurrida la interdicción, falencia o muerte de uno de los socios, se efectuará un balance con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieren a cada socio, el que se tomará como base para la disolución o continuación de la sociedad. Si los herederos del socio incapacitado o muerto, resolvieran vender al otro socio la parte que les correspondiere y éste lo aceptare, se tomarán las cifras del balance a que alude esta cláusula, para fijar su monto y la forma de pago. — Octavo: Si del resultado de un Balance General Anual practicado u otro exigido por uno de los socios en cualquier momento, se comprobara que las pérdidas exceden del 30 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de amigables componedores y formado por dos personas, nombradas una por cada parte, pudiendo ambas, de común acuerdo designar un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: El doctor Benjamín Rinsky, queda facultado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho y firmando los dos socios el presente documento en los sellos de diez centavos números 447.393 y 447.389, estampillados con los valores de ley, en Buenos Aires, a uno días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno. — Jacobo Scharf. — Naum Kaliman.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 jul.-N.° 6272-v.25 jul.

DROGUERIA MENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "Droguería Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Contrato de la "Droguería Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bajo la denominación, de «Droguería Méndez», Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Tacuarí número setenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires, queda constituída una Sociedad, con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo primero: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de droguería en general, compraventa de drogas y similares, importación y exportación de sus productos. — Artículo segundo: Duración. — La duración de la Sociedad, es por tiempo indeterminado y queda fijado como fecha de iniciación el día veintiuno de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Artículo tercero: Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma; o aceptar o constituir hipotecas, pero no podrán otorgarse garantías a terceros ajenos a la misma. — Artículo cuarto: Capital. — El capital social queda fijado en la suma de trescientos cincuenta mil pesos m|n., representado por setenta cuotas de cinco mil pesos m|n., cada una. — Estas cuotas representadas en mercaderías y en dinero efectivo, serán reintegradas totalmente al firmarse el contrato social. — Artículo quinto. — La Sociedad será administrada por los Gerentes, señores Juan Carlos Grunbaum y Juan Grunbaum, argentinos, con domicilios, ambos, en la calle Uruguay número mil ciento sesenta y siete, de esta Ciudad. — Unicamente el Gerente señor Juan Carlos Grunbaum, gozará de un sueldo mensual de setecientos pesos m|n. — Los Gerentes, indistintamente, representarán a la Sociedad en todos sus actos. — Tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Sin que esta enumeración sea limitada; los Gerentes podrán: Firmar en nombre de la Sociedad, indistintamente, cada uno de ellos, toda clase de contratos, documentos, escrituras. — Otorgar poderes administrativos o judiciales y representar a la Sociedad, ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos o instituciones de créditos, oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o Provinciales o Administrativos. — Artículo sexto: Balances, Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se formulará, el día quince de Febrero, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios. — Mensualmente se formará el balance de comprobación y saldos. — Para realización de los balances generales se seguirán las normas siguientes: A) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor de costo. B) Las máquinas, instalaciones, marcas registradas, equipo de laboratorio y muebles y útiles, serán amortizados en un diez por ciento anual, pudiendo los socios elevar esa amortización. — Artículo séptimo: De las utilidades líquidas se destinará: 1.°) un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2.°) El saldo se distribuirá en la forma siguiente: el cuarenta y dos y medio por ciento, a cada uno de los Gerentes, señores Juan Carlos Grunbaum y Juan Grunbaum y el quince por ciento al socio Doctor Juan Barrachina. — Las pérdidas serán soportadas por los socios, proporcionalmente a sus cuotas. — Artículo octavo: Al terminar la Sociedad, por cualquier causa, será liquidada la misma, por los Gerentes y Socios, debiendo ante todo procederse a pagarse las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la misma proporción fijada para los beneficios. — Artículo noveno: Los socios, son los firmantes del presente contrato, y los que más adelante ingresen, en caso de aumentarse el Capital Social. — Artículo décimo: Los socios concurrren en la siguiente forma: Don Juan Carlos Grunbaum y Don Juan Grunbaum, argentinos, domiciliados en la calle Uruguay N.° 1167, de esta Capital, aportan cada uno ciento cincuenta mil pesos m|n., en mercaderías, laboratorio de análisis, instalaciones, productos de perfumería y marcas registradas, que han adquirido para instalar el negocio y que se encuentran en el domicilio social, de las que se han practicado el oportuno balance, al que han prestado conformidad los socios, representando por su aporte treinta cuotas de cinco mil pesos m|n. cada una y para cada socio, y el Doctor Juan Barrachina, español, domiciliado en la calle Canning N.° 2355, piso 5.° B. aporta cincuenta mil pesos m|n. en efectivo, representando diez cuotas de las mismas cantidades. — Artículo décimo primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar, entre adquirir la parte del socio fallecido, o autorizar la intervención de los herederos en la Sociedad, por la parte que le correspondería al causante, pero en este último caso la representación de los herederos recaería en una sola persona. — No obstante, los herederos están obligados a ofrecer su parte a los socios y si éstos no se interesasen, ofrecerla a terceros. — Artículo décimo segundo: Los socios se reunirán una vez cada tres meses, para tratar de la marcha de los negocios, y cuando lo estimen conveniente, alguno de los Gerentes o Socios. — Queda facultado expresamente, el socio Doctor Juan Barrachina para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley 11.645, a los efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad firman el presente contrato, los socios señores Juan Carlos Grunbaum, Juan Grunbaum y Doctor Juan Barrachina, el que se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor; en papel sellado de diez centavos, llevando el original, los números: 863.942; 863.943; y 863.944, la primera copia los números: 863.945; 863.946 y 863.947; y la segunda copia los números 863.948; 863.949 y 863.950, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — (Firmado) Juan Grunbaum. — Juan Carlos Grunbaum. — Juan Barrachina.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 6235-v.24 jul.

PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIAL PROMOVI

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la siguiente modificación de contrato de "Productos Químicos Industrial Promovi, Responsabilidad Limitada".

Testimonio. — En Buenos Aires, a 1.º de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Adolfo Salomón, argentino, casado, domiciliado Valentín Vergara 1425, Vicente López, y Luis Seligsohn, alemán, soltero, con domicilio en Ayacucho 1571, ambos en su carácter de únicos componentes de la razón social "Productos Químicos Industrial Promovi, Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1940 bajo el número 233, folio 337, Libro 4., modificaciones del 8 de Noviembre 1940, número 507, folio 25, Libro 5.º, y 7 de Abril 1941, número 114, folio 182, Libro 5.º de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: — Aceptar la renuncia del cargo de gerente de la sociedad, presentada por el señor Alberto Levy, designando en su reemplazo al señor Germán Lewin, quedando en consecuencia redactado el artículo sexto del contrato social en la siguiente forma: — Artículo sexto: — Se designa gerente de la sociedad al señor Germán Lewin, alemán, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Miguelctes 1839, quien ejercerá el cargo con todas las facultades que la ley le asigna, debiendo someter a la aprobación de los socios propietarios toda operación que comprometa el crédito y patrimonio de la misma; no podrá tampoco delegar o sustituir sus funciones sin el expreso consentimiento escrito de los socios de la firma. — De conformidad firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut-supra". — Adolfo Salomón. — Luis Seligsohn.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 jul.-N.º 6315-v.26 jul.

CAMAUËR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número ciento cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Fernando Miguel Camauër, casado, y don Gustavo Luis Camauër, soltero, los dos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante el Escribano don Estanislao M. Rojas, con fecha nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, constituyeron una sociedad comercial, colectiva, bajo el rubro de "Camauër y Compañía", siendo su objeto la fabricación de jabones, perfumería y anexos en general, teniendo su asiento general en la calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete, cuya sociedad se constituyó por tiempo indeterminado, teniendo en ella los comparecientes el carácter de solidarios y un capital de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los dos socios por partes iguales, habiéndose tomado razón del referido contrato en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro doscientos veinte de contratos públicos. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que habiendo convenido convertir en sociedad de responsabilidad limitada la sociedad que como se ha referido tienen constituída aumentando su capital en ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal más, por la presente lo llevan a debido efecto y a tal fin otorgan y declaran: Que transformando la referida sociedad «Camauër y Compañía», en sociedad de responsabilidad limitada, hacen constar que ésta será regida por los siguientes artículos: Primero: Entre los comparecientes señores Fernando Miguel y Gustavo Luis Camauër queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de fabricación y venta de jabones, productos de perfumería y artículos de tocador, continuando con la fábrica que con el expresado objeto tienen los comparecientes en la calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete. — Segundo: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, considerándose empezado su giro en este nuevo carácter desde el primero de junio del corriente año mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: La Sociedad girará bajo la razón social de "Camauër y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales u otras firmas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente mil cuotas cada uno de los socios, aportados en maquinarias, instalaciones, muebles, materias primas, mercaderías, créditos, etcétera, que forman el activo de la expresada sociedad "Camauër y Compañía", cuyo activo surge del balance practicado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Quinto: La sociedad será administrada por los dos socios señores Fernando Miguel y Gustavo Luis Camauër, con el carácter de gerentes, para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales. — Sexto: Los gerentes tendrán como remuneración mensual dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Séptimo: En caso de renuncia o de fallecimiento de alguno de los actuales gerentes, podrá designarse otro por mayoría absoluta de votos. — Octavo: Anualmente el treinta de junio se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la Sociedad de la que ésta es sucesora. — Los inventarios y balances no observados dentro de treinta días de la fecha de su terminación, se considerarán aprobados estén o no firmados por los socios. — Noveno: De las utilidades que arroje cada balance se destinará el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas que forman el capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital. — Décimo: Treinta días después de aprobado el balance o de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula octava, los socios pueden retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que estén realizadas y líquidas. — Ningún socio puede retirar sus dividendos sin previa firma del balance respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios, lo será por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor de votos. — Para estos efectos cada cuota vale un voto. — Todas las resoluciones que tomaran los socios, se consignarán en un libro especial, de actas. — Duodécimo: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador, amigable componedor, nombrado por los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. — El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. — Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Yo el autorizante hago constar que en cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han practicado las publicaciones que la misma establece. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos, vecinos, mayores de edad, don Omar C. de Almeida y don José Cortés, ambos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — F. M. Camauër. — G. L. Camauër. — Tgo: Omar C. de Almeida. — Tgo: José Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad Camauër y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números ochocientos cincuenta y siete mil trescientos quince, quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello del mismo sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 jul.-N.º 6285-v.26 jul.

MANUFACTURA DE LANA PEINADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha aumentado su capital en virtud de la escritura que en sus partes pertinentes dice:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Ezra Teubal, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes novecientos dos; Don Elías Teubal casado, italiano, domiciliado en la calle Gaspar Campos doscientos treinta y nueve; Don José Haber, casado, sirio, domiciliado en la calle Rawson dos mil trescientos cuarenta y uno; doña Teresa Teubal de Haber, casada, italiana, domiciliada en la calle Rawson dos mil trescientos cuarenta y uno; doña Linda Gubbay de Teubal, casada, egipcia, domiciliada en la calle Gaspar Campos doscientos treinta y nueve; y doña Fortuneé Toledo de Teubal, casada, argentina, domiciliada en la calle Corrientes novecientos dos; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y vecinos de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los comparecientes exponen: Que en su carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad "Manufactura de Lana Peinada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta del contrato social que en testimonio tengo a la vista para este otorgamiento, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento veintisiete, al folio cuatrocientos noventa y ocho del libro uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que transcripto dice: "Testimonio ..." — Es copia fiel, doy fe, del original de su referencia que dejo protocolizado como cabeza de escritura a pedido de los comparecientes; cuyo contrato fué modificado por la ampliación que también tengo a la vista y que dejo protocolizada que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho bajo el número doscientos cincuenta y uno al folio ciento veinticuatro del libro tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y que transcripto dice: "Testimonio: ..." — Es copia fiel, doy fe del original de su referencia y los comparecientes continúan manifestando: Que de acuerdo con lo que surge de dichos contratos precopiados, el capital de la sociedad asciende a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional y que vienen por este acto a aumentarlo en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional aportados en dinero efectivo e invertidos, según balance, por los socios: Don Ezra Teubal la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional o sean doscientos sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; doña Fortuneé Toledo de Teubal la suma de trescientos setenta y tres mil pesos o sean trescientos setenta y tres cuotas; Don Elías Teubal la suma de veintisiete mil pesos o sean veintisiete cuotas; doña Linda Gubbay de Teubal la suma de ciento cuarenta mil pesos o sean ciento cuarenta cuotas. — En consecuencia el total del capital asciende actualmente a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y está dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuyo aporte e integración total es el siguiente: Don Ezra Teubal quinientas diez cuotas por valor de quinientos diez mil pesos moneda nacional; doña Fortuneé Toledo de Teubal seiscientas veintitrés cuotas por valor de seiscientos veintitrés mil pesos; Don Elías Teubal doscientos setenta y siete cuotas por valor de doscientos setenta y siete mil pesos; doña Linda Gubbay de Teubal trescientos noventa cuotas por valor de trescientos noventa mil pesos; Don José Haber cien cuotas por valor de cien mil pesos; doña Teresa Teubal de Haber cien cuotas por valor de cien mil pesos. — Dejan establecido los comparecientes, que todas las demás cláusulas quedan vigentes en la forma prescripta en los contratos originales con la misma fuerza, vigor y amplitud; y que la distribución de pérdidas y utilidades se hará conforme a lo establecido en los mismos, previa deducción de las reservas a que en ellos se alude y en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Agregando que encomiendan al autorizante para correr con los trámites de publicación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, firmando al efecto los escritos, recibos y demás solicitudes que fueren menester. — Y yo, el autorizante dejo constancia de que en éste acto se abla el impuesto correspondiente al aumento de capital de ochocientos mil pesos moneda nacional con un sello de un mil doscientos pesos de igual moneda que queda agregado a éste protocolo. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto Don Armides Soneyra y Don Adolfo Modet Miguens, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Ezra Teubal. — José Haber. — E. Teubal. — Linda Gubbay de Teubal. — Teresa Teubal de Haber. — Fortuneé Toledo de Teubal. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: A. Modet Miguens. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos seis vuelto del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del ochocientos treinta y seis mil sesenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla de cincuenta centavos. — Hay un sello que dice: "Saúl Enrique Machline. — Escribano". — Derechos $ 8, m|n. — Hay una firma: "Saúl E. Machline".

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 jul.-N.º 6233-v.24 jul.

BARUGEL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Mario José Barugel, de estado casado, don Guillermo Barugel, de estado casado, ambos de nacionalidad argentina, y don Roberto Adler, de estado casado, de nacionalidad italiana, domiciliados a los efectos de la presente en la calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y nueve, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases siguientes. — Artículo Primero: A partir del primero de Julio próximo, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de parquets, azulejos, artefactos sanitarios, pudiendo además importar y exportar toda clase de mercaderías, así como tomar representaciones de industrias nacionales o

extranjeras, la que girará en plaza bajo la denominación y firma social de «Barugel Hermanos, sociedad de Responsabilidad Limitada», y con asiento en esta Capital calle Rivadavia número mil seiscientos cincuenta y cinco. — Artículo Segundo: El Señor Mario José Barugel, o en caso de su fallecimiento el Señor Guillermo Barugel, se reservan y así se le reconoce, la propiedad del nombre «Barugel Hermanos», y es así que, disuelta la sociedad por cualquier causa, el nombre aludido pertenecerá, por su orden, al Señor Mario José Barugel o al Señor Guillermo Barugel, no pudiendo usarse por otros que no sean ellos mismos. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, representado por mil cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, que es aportado e integrado de la manera siguiente: Cien mil pesos nacionales, o sean doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, por el Señor Mario José Barugel; Cien mil pesos nacionales, o sean doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, por el Señor Guillermo Barugel; y Quinientos mil pesos nacionales, o sean mil cuotas de quinientos pesos cada una, por el Señor Roberto Adler. — Dicho capital queda integrado: El aporte de los Señores Barugel con parte del activo y pasivo de la Sociedad Barugel Hermanos, disuelta [illegible] misma fecha ante mí, y cuya determinación será tomada de su contabilidad. — El aporte del Señor Adler, se hace con el depósito de Doscientos cincuenta mil pesos nacionales, verificado en el Banco de la Nación Argentina, y con la obligación de depositar los doscientos cincuenta mil pesos nacionales restantes una vez inscripta la presente sociedad en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por los propios socios, quienes asumen el carácter de Director Gerente General el Señor don Mario José Barugel, y Directores Gerentes Administrativos los Señores don Guillermo Barugel y don Roberto Adler. — Los Señores don Mario José Barugel y [illegible] llermo Barugel, gozarán de un sueldo mensual de mil quinientos pesos el primero y de Mil pesos el segundo, quienes dedicarán sus actividades comerciales exclusivamente a la presente sociedad. — Artículo Quinto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres gerentes, general y administrativos. El uso de la firma social será exclusivamente para fines de la sociedad, y no para negocios de cuenta propia ni garantir obligaciones de terceros. — En negocios de trascendencia, se requerirá la conformidad unánime de los tres Directores Gerentes. — Artículo Sexto: Todos los treinta de Junio se practicará un balance general, que firmarán los socios y que será reflejo fiel de las actividades sociales, contabilizadas en libros legalmente rubricados, y después de apartarse el cinco por ciento para fondo de reserva legal, y el diez por ciento para habilitación de empleados, cubiertas esas partidas, las utilidades o pérdidas que arrojare serán distribuídas: el primer año en partes iguales, el segundo y tercer año será el cincuenta por ciento para el Señor Adler y veinticinco por ciento a cada uno de los Señores Barugel, y para el cuarto año y otros sucesivos, sesenta por ciento para el Señor Adler y veinte por ciento a cada uno de los Señores Barugel. — Artículo Séptimo: El capital social devengará un interés del seis por ciento anual, contabilizado a gastos generales y cumplidas las exigencias del artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Octavo: La sociedad así constituída gozará de todas las atribuciones legales que la Ley reserva a las personas capaces; podrá tomar dinero en préstamo, de particulares o instituciones bancarias, así como girar en descubierto, hacer descuentos, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la plaza y en especial con el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, celebrar préstamos con o sin garantía, en actos que tengan atingencia con los negocios sociales, dar y tomar garantías reales, estar en juicio como actora o demandada, dar y tomar bienes, en locación, conferir poderes, intervenir en toda jurisdicción y además correccional y criminal, asumir el carácter de síndico liquidador. — Las presentes facultades son enunciativas y no limitativas, desde que reconocen el uso de todas las atribuciones legales que la Ley confiere a las personas capaces, para la presente sociedad. — Artículo Noveno: La sociedad se constituye sin plazo de vencimiento, pero cualquiera de los socios, después del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y con aviso escrito dado con seis meses de anticipación, podrá pedir su retiro de la sociedad. — Los socios notificados resolverán si aceptan el retiro o disuelven la sociedad; aceptándose el retiro, se practicará un balance y el crédito del socio saliente le será pagado en cuatro cuotas semestrales, a partir de la fecha de aprobación del balance. — Artículo Décimo: Las cuotas de los socios no podrán cederse a terceros, sino en el caso de no ser aceptadas por los otros socios. — El pago de las mismas se [illegible] plazos del artículo noveno. — Artículo Décimoprimero: Para el caso de disolución, serán liquidadores los Señores Directores Gerentes, quienes distribuirán las ganancias o pérdidas que resultasen de esa liquidación, para cada uno de los señores socios, en la misma proporción del artículo sexto. — Artículo Décimosegundo: La muerte de uno de los socios, no disuelve la sociedad. — Para determinar el crédito del fallecido, se practicará un balance general dentro de los treinta días del deceso y lo que resulte, será potestativo de los herederos seguir con las cuotas del capital, continuando en la sociedad, o bien exigir el pago, que les será hecho en cuatro cuotas semestrales, con un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimotercero: Toda dificultad que surgiera entre los socios, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital, Fuero Comercial. — Artículo Décimocuarto: Toda resolución trascendente que fuese necesario adoptar, fusiones de sociedad, modificación social, liquidación total o parcial, será resuelta por unanimidad. — Bajo los catorce artículos que anteceden, dejan formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho sus componentes. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Harry Cohn y don Carlos F. Ayarragaray, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — M. J. Barugel. — G. Barugel. — Roberto Adler. — Tgo.: Harry Cohn. — Tgo.: Carlos F. Ayarragaray. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Barugel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales numerados correlativamente desde el número quinientos ochenta y siete mil novecientos once hasta el presente inclusive, quinientos ochenta y siete mil novecientos trece, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: de — nacionalidad — usarse — ante — vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 jul.-N.º 6232-v.24 jul

C. PACHECO SANTAMARINA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer testimonio: Número trescientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: doña Josefina Pacheco de Riglos, viuda de primeras nupcias de don Marcos Riglos, con domicilio en la calle Avenida Alvear número mil trescientos cincuenta; doña Dolores Pacheco de Anchorena, casada en primeras nupcias con don Tomás Anchorena, de quien manifiesta hallarse judicialmente separada de bienes, domiciliada en la Avenida Alvear mil seiscientos sesenta y ocho; don Carlos Pacheco Santamarina, casado en primeras nupcias con doña María Luisa De Bary, con domicilio en la calle Santa Fe número ochocientos veinte y cuatro y don Tomás Cornelio Sepich, casado en primeras nupcias con doña Rosa Colombo, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número cuarenta y uno; todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen convenida entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada y vienen por este instrumento a otorgar el contrato que ha de regirla el que dejan formalizado en consecuencia, bajo las bases y condiciones determinadas en los artículos siguientes. — Primero: Se declara constituída entre los comparecientes doña Josefina Pacheco de Riglos; doña Dolores Pacheco de Anchorena; don Carlos Pacheco Santamarina y don Tomás Cornelio Sepich, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la Sociedad, será principalmente la explotación de los negocios de ganadería, agricultura e industria lechera y los actos, trabajos y operaciones anexos a esos objetos o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser arrendamientos, colonización de campos ya sea de su propiedad o de terceros, locación o sublocación de cualquier naturaleza, compra y venta de haciendas, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para esos fines. — Dichos bienes podrán ser enajenados, prendados o permutados; tiene además facultades para comprar, vender, hipotecar o en cualquier otra forma, adquirir, transferir o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes o de cualquier otra clase o naturaleza; dar y tomar dinero en préstamo con cualquier clase de garantías o sin ella, y tomar bienes muebles o inmuebles en locación hasta por un plazo no mayor de cinco años; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; acopiar o enajenar lanas, cueros, frutos del país en general y toda clase de cereales, adquirir y transferir toda clase de marcas, solicitar créditos bancarios, de particulares ó sociedades en cualquier punto de la República, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos ya establecidos o que en adelante se establezcan; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello; hacer con Bancos, particulares o Sociedades toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuentos y negociación de documentos de crédito; contraer todo género de obligaciones y celebrar contratos, sin perjuicio de poder dedicarse a otros negocios siempre que así lo consideren conveniente la totalidad de los socios, con excepción de los prohibidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación y firma social de "C. Pacheco Santamarina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El término de duración de la Sociedad se fija en el de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado, si así lo estimare conveniente la totalidad de los socios a su vencimiento. — Quinto: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Perú número ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República, donde radiquen sus operaciones o negocios tanto civiles como comerciales, especialmente en la Provincia de Buenos Aires. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: ciento setenta y cuatro cuotas, o sean ciento setenta y cuatro mil pesos, la señora Josefina Pacheco de Riglos, de los cuales: veinte mil trescientos diez y ocho pesos veinte y ocho centavos en dinero efectivo y ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos con setenta y dos centavos en hacienda vacuna, lanar, caballar y porcina de su propiedad; ciento veinte y una cuotas o sean ciento veinte y un mil pesos, la señora Dolores Pacheco de Anchorena, de los cuales: trescientos tres pesos veinte y ocho centavos son en dinero efectivo y ciento veinte mil seiscientos noventa y seis pesos setenta y dos centavos en hacienda vacuna, lanar, caballar y porcina de su propiedad; doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos, el señor Carlos Pacheco Santamarina, de los cuales: doce mil setecientos ochenta y tres pesos diez centavos en dinero efectivo y ciento ochenta y siete mil doscientos diez y seis pesos noventa centavos en hacienda vacuna, lanar, caballar y porcina; y ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos el señor Tomás Cornelio Sepich, de los cuales: ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos diez y ocho centavos en dinero efectivo y cincuenta y un mil quinientos diez y nueve pesos ochenta y dos centavos en hacienda vacuna, de su propiedad. — La situación de las haciendas, que pasan a ser de propiedad de la Sociedad, su detalle, clase y número y demás circunstancias que las individualizan, así como su avalúo, ha sido practicado de común acuerdo entre los asociados y figuran en un inventario por separado que suscripto por los mismos se anexa a la presente, formando parte de la misma. — En cuanto a los ingresos en efectivo se comprobará con la respectiva boleta de depósito al presentarse a inscripción este contrato. — Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, socios o no, los que actuarán individualmente, cualquiera de ellos para la ejecución de todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones sociales con amplitud de facultades excepto en los casos de solicitud de créditos bancarios en que deberán firmar siempre ambos Gerentes conjuntamente. — Asimismo cuando se trate de transacciones sobre bienes inmuebles y para dar y tomar dinero en hipoteca, se necesitará siempre, la conformidad de todos los asociados que podrá ser dada en Acta labrada en el respectivo libro. — La firma social será usada anteponiendo el rubro social a la firma particular del Gerente interviniente en cada operación y ella no podrá ser comprometida en manera alguna y en ningún caso en operaciones o negocios ajenos al giro social o para afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los Gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Quedan designados desde ahora como Gerentes de la Sociedad, los socios señores Carlos Pacheco Santamarina y Tomás Cornelio Sepich. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los Gerentes, los socios por mayoría de capital, le nombrarán su reemplazante, designación que podrá también recaer en persona socia o no. — Décimo: Anualmente el día treinta de Abril, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales, de comprobación de libros que se resolvieran realizar o practicar periódicamente y en dicho balance se determinarán las ganancias o las pérdidas de la Sociedad. — Décimo primero: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará para fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta que dicho fondo de reserva alcancé al diez por ciento del capital social, de acuerdo con el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dicho fondo quedará vigente mientras subsista la Sociedad y llegado el momento de la disolución de la misma se distribuirá a prorrata del capital aportado por cada uno de los socios; otro diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará para los dos Gerentes como retribución de sus servicios y será distribuído por partes iguales entre ambos; el remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios de acuerdo al capital aportado, o podrá ser llevado en todo o en parte a un fondo de reserva o pasado a un nuevo ejercicio o destinado a amortizar deudas. — Para la distribución del remanente en esta forma será necesaria la conformidad de los socios que representen un mínimum de las dos terceras partes del capital social. — Si la Sociedad arrojase pérdidas, deberán ser soportadas únicamente por el capital social y en proporción a lo aportado por cada uno de los socios. — Si el Balance practicado no se observara por los socios dentro del término de quince días de efectuado, quedará de hecho automáticamente aprobado. — Si se produjesen cuestiones o desacuerdos sobre el mismo, se citará a Asamblea, donde se tratarán las cuestiones a estudiar y resolver y serán dirimidas y finiquitadas por el voto de la mayoría establecida en el artículo décimo quinto de este contrato. — Décimo segundo: En caso de que los dos primeros balances arrojasen pérdidas que llegasen a afectar el monto que represente el cincuenta por ciento del capital social, en Asamblea de socios, por simple mayoría, se podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad y se acordará el plazo en que deba quedar terminada la liquidación, contemplando las conve-

niencias sociales y el estado económico de la plaza en esa oportunidad. — Décimo tercero: Decidida la liquidación de la Sociedad, queda aceptada la validez de la prórroga de este contrato con todas sus cláusulas y condiciones hasta la liquidación final de los negocios sociales y los Gerentes, que serán los liquidadores de la misma, quedan facultados para proceder a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital social, debiendo en este evento utilizar la firma social, con el aditamento "en liquidación". — Décimo cuarto: La contabilidad social estará a cargo de los Gerentes debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo quinto: En los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo décimo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el acuerdo previo de los socios que representen por lo menos más de la mitad del capital. — A tal efecto y de acuerdo al artículo décimo noveno de la misma ley, se fija que cada cuota de un mil pesos de capital, dará derecho a un voto en cada caso. — Décimo sexto: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sino con el consentimiento de la totalidad de los demás asociados. — Décimo séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios de la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que a tal efecto, deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Si tales herederos o representantes no consintieren en esa continuación, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda, de acuerdo con el balance general anual inmediato posterior o anterior o de uno especial que podrá levantarse por acuerdo de todos, en plazos prudenciales que éstos o el Juez que intervenga fijarán teniendo en cuenta la situación de los negocios sociales de modo que no perjudique el desenvolvimiento de los mismos. — Los plazos y formas de pago no podrán ser menor a lo que corresponda a tres cuotas iguales, pagaderas a los seis, doce y diez y ocho meses, a partir de la fecha que se resuelva la transferencia y pago definitivo. — Décimo octavo: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato, sobre casos no previstos en él será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable, debiendo las costas imponerse al vencido. — Décimo noveno: En lo demás, las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las del Código de Comercio y el Código Civil en el orden expresado. — Vigésimo: Los socios incluso los Gerentes podrán realizar por su cuenta operaciones de la misma índole de las que explota esta Sociedad, como asimismo asumir la representación de otras personas o instituciones que ejerzan actividades semejantes. — Vigésimo primero: Los socios Gerentes quedan facultados indistintamente para tramitar la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de sellos, se agrega a la presente uno del valor de un mil treinta y cinco pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos, don Ricardo Carlos Manfrino y Don José Luis Petrone, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Josefina Pacheco de Riglos. — Dolores Pacheco de Anchorena. — C. Pacheco Santamarina. — T. C. Sepich. — Tgo.: R. C. Manfrino. — Tgo.: José Luis Petrone. — Hay un sello. Ante mí: César Ceriani Cernadas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos veintitrés del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "C. Pacheco Santamarina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, los que llevan la siguiente numeración: ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve; ochocientos cuarenta; ochocientos cuarenta y tres y el presente setecientos ochenta y cinco mil setecientos seis, correspondiendo estos seis sellos como se ha dicho a la escritura pasada ante mí al folio ochocientos veintitrés; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 jul.-N.° 6180-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando de Cermesoni, se hace saber que la "**Sucesión Roberto Brand, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", ha designado subgerentes a la señorita Ana Brunetti y señor Alberto Graf, según así resulta del documento privado de fecha diez y seis de junio del año en curso, el que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 jul.-N.° 6206-v.24 jul.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que don Jaime Clarke Wright, vende a la señorita Katie van Oppen, cinco cuotas de mil pesos, en la suma total de cinco mil pesos moneda nacional, que le pertenecen en la sociedad **Cronos Comercial Importadora de Relojes, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, según consta en la escritura otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha veinte y siete de mayo del corriente año.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 jul.-N.° 6200-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos cuarto, quinto y sexto del contrato de la sociedad "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que en adelante dirán así: Artículo cuarto. La duración de la sociedad será indefinida y podrá ser denunciada después de una vigencia de tres años por socios que representen veinte cuotas por lo menos. Artículo quinto. La razón social adoptada es la indicada de "**Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y estará a cargo del gerente o gerentes y demás apoderados que se designen. Las designaciones de gerentes en el futuro se harán por tenedores de por lo menos de cuarenta y ocho cuotas de capital. Artículo sexto. En caso de disolución y de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por el liquidador o liquidadores que nombrarán accionistas que representen por lo menos cuarenta y ocho cuotas de capital. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 3 de julio de 1941.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 jul.-N.° 6161-v.23 jul.

BERNABELA V. DE BAZTERRICA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: Francisco Ferrari Ceretti, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparecen: Doña Bernabela Vidal Molina de Bazterrica, que firma: "Bernabela V. de Bazterrica", viuda de primeras nupcias de Don Enrique Bazterrica, rentista; Don Luis Bazterrica, soltero, ingeniero agrónomo; Don Juan Carlos Bazterrica, que firma: "Juan C. Bazterrica" casado en primeras nupcias con Doña Marta Almeyra, rentista; Doña Sara Lucrecia Bazterrica de Vidal Molina, que firma: "Lucrecia Bazterrica de Vidal Molina", casada en primeras nupcias con el doctor Enrique Aníbal Vidal Molina, rentista; Doña Angélica Sara Bazterrica de Blaksley, que firma: "Sara Bazterrica de Blaksley", casada en primeras nupcias con don Marco Aurelio Blaksley, rentista; Don Enrique Bazterrica, que firma: "E. Bazterrica", médico, casado en primeras nupcias con Doña Celia Vidal Molina y Don Julio Roberto Bazterrica, que firma: "J. R. Bazterrica", casado en primeras nupcias con doña María Adela Martel, rentista; domiciliados los tres primeros en la calle Paraguay novecientos veinte y tres y los cuatro últimos en la calle Arroyo ochocientos treinta. Todos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Bernabela V. de Bazterrica e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto administrar propiedades urbanas y rurales y la compraventa de bienes en general. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital, calle Paraguay número novecientos veinte y tres, pudiendo instalar sucursales y extender sus actividades a cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de siete mil pesos moneda nacional de curso legal que los socios integran en este acto y en la proporción de mil pesos de igual moneda cada uno. — El capital social queda dividido en siete cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Quinta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en el momento que lo estime conveniente, previo aviso por telegrama colacionado dado con un mes de anticipación. La parte que le pueda corresponder, le será liquidada a su retiro y conforme al último balance practicado. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Enrique Bazterrica y Luis Bazterrica, a quienes se les nombra en este acto Gerentes de la misma, los que tendrán por lo tanto a su cargo el uso de la firma social, la que sólo podrá ser empleada en todos los actos relacionados con su objeto. — Séptima: Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — A las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, después de deducidos los gastos de administración, se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo restante se dividirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Para la aprobación de los balances, mandamientos y renovación de gerentes y demás resoluciones que interese a la Sociedad, se requerirá la mayoría absoluta de votos de los socios, computados éstos a razón de uno por socio. — La voluntad de los socios se hará constar por escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, a fin de que tomen las resoluciones que convenga a los intereses de la Sociedad, debiendo dichas resoluciones constar en el libro precedentemente aludido, el que deberá ser firmado al pie de cada sesión por los socios presentes. — Novena: Sin perjuicio de las facultades que el uso de la firma social confiere a los socios gerentes en representación de la Sociedad, pueden hacer toda clase de gestiones por cuenta de la Sociedad o de terceros que la autoricen en debida forma, tramitar peticiones ante los poderes públicos, sean del fuero judicial, administrativo, legislativo, municipal u otro. — Efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, o con cualquier otra institución de crédito público o privado, como asimismo con particulares, hacer descuentos, solicitar aperturas de cuentas corrientes y cierre de las mismas, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y renovar letras, cheques, vales y pagarés y demás documentos, girar en descubierto o contra depósitos existentes, hacer pagos ordinarios de la administración, cobrar y percibir, dar recibo y demás resguardos que sean necesarios. — Para que cobren y perciban de quien o quienes corresponda todas las sumas de dinero, mercaderías, créditos, especies, títulos, derechos, acciones u otros valores que al presente se les adeude o en adelante se les adeudare, tanto a sus mandantes como a ella, otorgando los resguardos correspondientes. — Para que administren por cuenta de terceros y con la mayor amplitud todos los bienes que posean ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, dándolos en alquiler o arrendamiento con o sin contrato, por escrito, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulen. — Lo mismo los establecimientos rurales o agrícolas, pudiendo explotarlos directamente o arrendarlos en todo o en parte, al tanto por ciento, por el precio y los plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, pudiendo tomar o despedir al personal, fijar condiciones de trabajo y retribuciones, registrar y firmar guías, boletos de marcas, señales y demás documentos que fueren necesarios y por último realizar toda clase de operaciones y gestiones que se conformen con el objeto de esta Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto al socio fallecido o declarado incapaz. — La parte del haber social que pueda corresponder a los herederos o al socio incapaz le será liquidada de inmediato y conforme al último balance practicado. — Undécima: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre la interpretación del presente contrato sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por un árbitro único que designará la mayoría de los socios y su fallo será inapelable. — Décima segunda: Para aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio en sus partes pertinentes. — De acuerdo a lo convenido precedentemente, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratifican en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos presentes al acto, Don Anacarsis M. Lanús y Don Ernesto A. Serra, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — El impuesto de ley ha sido satisfecho con un sello de diez pesos, habilitado con una estampilla de cincuenta centavos número un millón ciento cuarenta y siete mil cincuenta, que lleva el número treinta mil setecientos ochenta y tres, que se agrega. — Bernabela V. de Bazterrica. — Luis Bazterrica. — Juan C. Bazterrica. — Lucrecia Bazterrica de Vidal Molina. — Sara Bazterrica de Blaksley. — E. Bazterrica. — J. R. Bazterrica. — Tgo: Anacarsis M. Lanús. — Tgo: Ernesto A. Serra. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ocho del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Bernabela V. de Bazterrica e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y cinco al presente quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Entre líneas: por el término de cinco días. Vale.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 jul.-N.° 6160-v.23 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 231.547

INTESTINOL

Junio 28 de 1941. — Georg Henning, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3715.

v.26 julio

Acta N.° 231.548

PELIKANOL

Junio 28 de 1941. — Günther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 128.448. — Aviso N.° 3714.

v.26 julio

Acta N.° 231.549

Aolan

Junio 28 de 1941. — P. Beiersdorf & Co. A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.387. — Aviso N.° 3713.

v.26 julio

Acta N.° 231.550



Junio 28 de 1941. — Soc. Anón. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 129.078. — Aviso N.° 3712.

v.26 julio

Acta N.° 231.551



Junio 28 de 1941. — Soc. Anón. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.445. — Aviso número 3711.

v.26 julio

Acta N.° 231.552



Junio 28 de 1941. — Oscar S. Buccino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3703.

v.26 julio

Acta N.° 231.553



Junio 28 de 1941. — Cotti & Loffi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: cremas de tocador. — Aviso N.° 3401.

v.26 julio

Acta N.° 231.554



Junio 28 de 1941. — J. Saccol & Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3666.

v.26 julio

Acta N.° 229.349

LA GOYA

Abril 4 de 1941. — Aguilar de la Corte & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 126.895. — Aviso número 1555. — Corregida en Julio 15 de 1941.

v.26 julio

Acta N.° 230.907

ALPINA

Junio 6 de 1941. — Alpina Unión Horlogere A. G. de Biel, Suiza. — Para distinguir relojes, sus partes y estuches para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 128.130. — Aviso N.° 3094.

v.26 julio

Acta N.° 231.252

VINCHA

Junio 19 de 1941. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial, Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.149. — Aviso número 3509.

v.26 julio

Acta N.° 231.443

SOMNOTHYRIL

Junio 25 de 1941. — Viuda de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, para el tratamiento del insomnio, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.447. — Aviso N.° 3540.

v.26 julio

Acta N.° 231.446



Junio 25 de 1941. — Velasco, Palacios y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 131.604. — Aviso N.° 3654.

v.26 julio

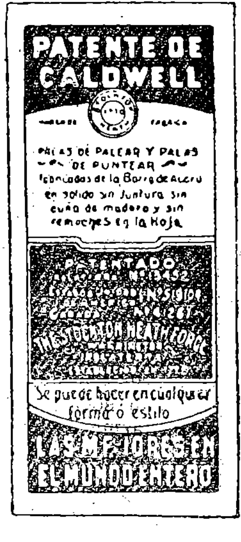
Acta N.° 231.534

CENIT

Junio 27 de 1941. — Arturo Geissenhof. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3695.

v.26 julio

Acta N.° 231.555



Junio 30 de 1941. — Caldewell's Ltd., de Lancaster, Inglaterra — Para distinguir palas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 128.421. — Aviso N.° 3722.

v.26 julio

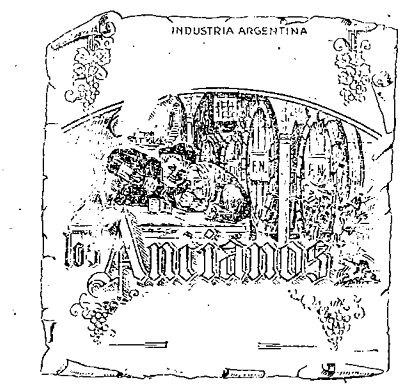
Acta N.° 231.556



Junio 30 de 1941. — Caldewell's Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 128.422. — Aviso N.° 3721.

v.26 julio

Acta N.° 231.557



Junio 30 de 1941. — Miguel y Armando Naricc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3748.

v.26 julio

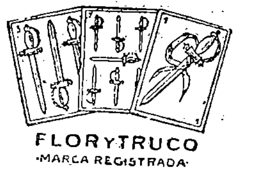
Acta N.° 231.558



Junio 30 de 1941. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 128.456. — Aviso N.° 3749.

v.26 julio

Acta N.° 231.559



Junio 30 de 1941. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.485. — Aviso número 3751.

v.26 julio

Acta N.° 231.560



Junio 30 de 1941. — Manzitti Hnos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.484. — Aviso N.° 3750.

v.26 julio

Acta N.° 231.561

BIARHEMOL

Junio 30 de 1941. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.430. — Aviso N.° 3726.

v.26 julio

Acta N.° 231.562

POTENTOL

Junio 30 de 1941. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.429. — Aviso N.° 3727.

v.26 julio

Acta N.° 231.563

AGRIETOL

Junio 30 de 1941. — Gabriela Rosenvasser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3730.

v.26 julio

Acta N.° 231.564

BRONCOALVEOL

Junio 30 de 1941. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3729.

v.26 julio

Acta N.° 231.565

USOBRILL

Junio 30 de 1941. — Domingo Guacci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3752.

v.26 julio

Acta N.° 231.566



Junio 30 de 1941. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3794.

v.26 julio

Acta N.° 231.567

J. RUSSELL & CO.
GREEN RIVER WORKS

Junio 30 de 1941. — John Russell Cutlery Company, de Southbrige, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 128.369. — Aviso N.° 3796.

v.26 julio

Acta N.° 231.568

RUSSELL

Junio 30 de 1941. — John Russell Cutlery Company, Southbridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 128.370. — Aviso N.° 3795.

v.26 julio

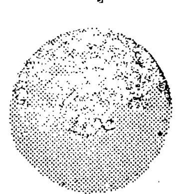
Acta N.° 231.569

LOLITA

Junio 30 de 1941. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.515. — Aviso N.° 3474.

v.26 julio

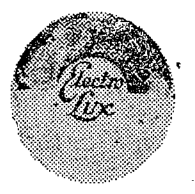
Acta N.° 231.570



Junio 30 de 1941. — Aktiebolaget Elektrolux, de Norrmalmstorg, Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 130.187. — Aviso número 3701.

v.26 julio

Acta N.° 231.571



Junio 30 de 1941. — Aktiebolaget Elektrolux, de Norrmalmstorg, Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos: jabones y preparaciones para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, ya sean en polvo, pasta, líquidos o en cualquier otra forma, de la clase 14. — Renovación de la N.° 130.188. — Aviso N.° 3702.

v.26 julio

Acta N.° 231.572



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 128.654. — Aviso N.° 3753.

v.26 julio

Acta N.° 231.573



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 128.655. — Aviso N.° 3754.

v.26 julio

Acta N.° 231.574



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 128 656. — Aviso N.° 3755.

v.26 julio

Acta N.° 231.575



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 128.657. — Aviso N.° 3756.

v.26 julio

Acta N.° 231.576



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 128.658. — Aviso N.° 3757.

v.26 julio

Acta N.° 231.577



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 128.660. — Aviso N.° 3759.

v.26 julio

Acta N.° 231.578



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 128.659. — Aviso N.° 3758.

v.26 julio

Acta N.° 231.579



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 128.661. — Aviso N.° 3760.

v.26 julio

Acta N.° 231.580



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 128.662. — Aviso número 3761.

v.26 julio

Acta N.° 231.581



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 128.663. — Aviso N.° 3762.

v.26 julio

Acta N.° 231.582



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 128.664. — Aviso N.° 3763.

v.26 julio

Acta N.° 231.583



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 128.665. — Aviso N.° 3764.

v.26 julio

Acta N.° 231.584



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 128.666. — Aviso número 3765.

v.26 julio

Acta N.° 231.585



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 128.667. — Aviso N.° 3766.

v.26 julio

Acta N.° 231.586



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 128.668. — Aviso N.° 3767.

v.26 julio

Acta N.° 231.587



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 128.669. — Aviso N.° 3768.

v.26 julio

Acta N.° 231.588



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 128.670. — Aviso N.° 3769.

v.26 julio

Acta N.° 231.589



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 128.671. — Aviso N.° 3770.

v.26 julio

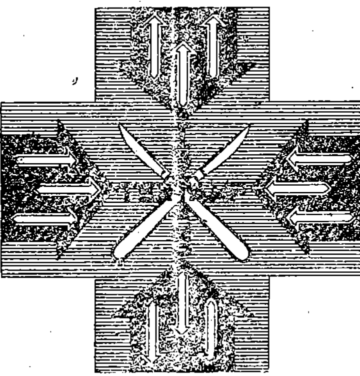
Acta N.° 231.590



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 128.672 — Aviso número 3771.

v.26 julio

Acta N.° 231.591



Junio 30 de 1941. — José María Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3772.

v.26 julio

Acta N.° 231.592

NEOCERVINE

Junio 30 de 1941. — M. Ravenet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3773.

v.26 julio

Acta N.° 231.594

ZIVY

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.100. — Aviso número 3775.

v.26 julio

Acta N.° 231.595

BLENOVACCIN ZIVY

Procedimiento por hielo y deshielo del Dr.
Comunicación a la Academia de Ciencias de Paris el 23 de Octubre de 1923.

BLENORRAGIA
Y SUS COMPLICACIONES

Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
763 PARANA 771 U. T. 44 Juncal 0010 Buenos Aires

FONDO VIOLETA LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, para el tratamiento de la blenorragia y sus complicaciones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.101. — Aviso N.° 3776.

v.26 julio

Acta N.° 231.596

FURUNVACCIN ZIVY

Procedimiento por hielo y deshielo del Dr. René Zivy
Comunicación a la Academia de Ciencias de Paris el 23 de Octubre de 1923.

Furunculosis, Abscesos, Otitis,
Sinusitis, Conjuntivitis.

Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
763 - PARANÁ - 771 U. T. 44, Juncal 0010 Buenos Aires

FONDO CAFE - LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.102. — Aviso N.° 3777.

v.26 julio

Acta N.° 231.597

NEUMOVACCIN ZIVY

Procedimiento por hielo y deshielo del Dr. René Zivy
Comunicación a la Academia de Ciencias de Paris el 23 de Octubre de 1922.

Neumonías, Congestiones pulmonares,
Bronquitis, Grippes.

Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
763 - PARANÁ - 771 U. T. 44, Juncal 0010 Buenos Aires

FONDO AMARILLO — LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.103. — Aviso N.° 3778.

v.26 julio

Acta N.° 231.598

ENTERIVACCIN ZIVY

Procedimiento por hielo y deshielo del Dr. René Zivy
Comunicación a la Academia de Ciencias de Paris el 23 de Octubre de 1923.

ENTERITIS

Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
763 - PARANÁ - 771 U. T. 44, Juncal 0010 Buenos Aires

FONDO AZUL - LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.104. — Aviso N.° 3779.

v.26 julio

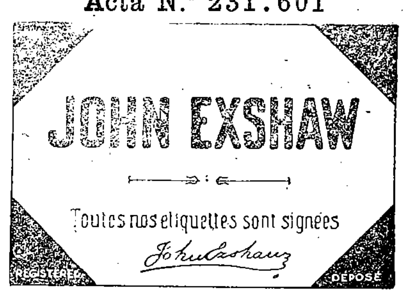
Acta N.° 231.599

SENOPHILE

Junio 30 de 1941. — Les Laboratoires Bruneau et Cie. Société a Responsabilite Ltd., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3780.

v.26 julio

Acta N.° 231.601



Junio 30 de 1941. — John Exshaw & Co., de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3782.

v.26 julio

Acta N.° 231.603

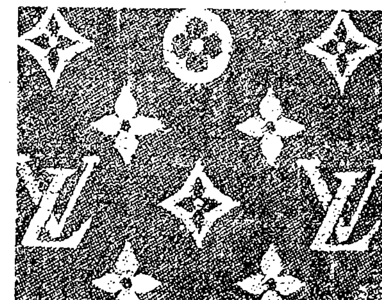
JUMELLE

FLAMMARION

Junio 30 de 1941. — Société Generale D'Optique, Anciens Etablissements Huet & Cie. Et Jumelles Flammarión, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 128.495. — Aviso N.° 3784.

v.26 julio

Acta N.° 231.604



Junio 30 de 1941. — Société a Responsabilite Ltd. Vuitton, et Vuitton, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3785.

v.26 julio

Acta N.° 231.605

MALLE VUITTON

Junio 30 de 1941. — Société a Responsabilite Ltd. Vuitton, et Vuitton, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3786.

v.26 julio

Acta N.° 231.606



Junio 30 de 1941. — Société a Responsabilite Ltd. Vuitton, et Vuitton, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3787.

v.26 julio

Acta N.° 231.609



Junio 30 de 1941. — Société Anonyme des Laboratoires du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3790.

v.26 julio

Acta N.° 231.610

GRIPFIX

Junio 30 de 1941. — Grip-Fix Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 130.935. — Aviso N.° 3791.

v.26 julio

Acta N.° 231.611

MAZZINI

Marca Registrada

Junio 30 de 1941. — Joseph Di Santo, de Duluth, San Louis, Mineesota E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3792.

v.26 julio

Acta N.° 231.612

LUCETTE

Junio 30 de 1941. — Federico Kade. — Para distinguir materiales para odontología y dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 3793.

v.26 julio

Acta N.° 231.613

RELEVO

Junio 30 de 1941. — Juan Bautista Bres, José Ramón Romariz, Federico López y Justino Rivera Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3732.

v.26 julio

Acta N.° 231.614

PERMANITE

Junio 30 de 1941. — David Hogg & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 130.589. — Aviso N.° 3733.

v.26 julio

Acta N.° 231.615

PERMANITE

Junio 30 de 1941. — David Hogg & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 130.588. — Aviso N.° 3734.

v.26 julio

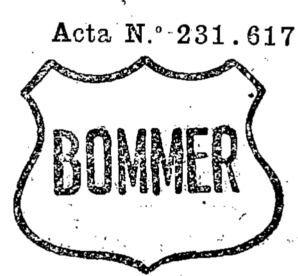
Acta N.° 231.616

DAYAMIN

Junio 30 de 1941. — Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso nmero 3735.

v.26 julio

Acta N.° 231.617



Junio 30 de 1941. — Anna Marie Bommer Frohlich, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojaletería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3736.

v.26 julio

Acta N.° 231.618

DEWAR'S WHISKY

Junio 30 de 1941. — John Dewar & Sons Ltd., de Pearth, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 131.518. — Aviso número 3737.

v.26 julio

Acta N.° 231.619

"White Label"

Junio 30 de 1941. — John Dewar & Sons Ltd., de Pearth, Escocia, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de N.° 131.519. — Aviso N.° 3738.

v.26 julio

Acta N.° 231.620

TINY TOTS

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 129.895. — Aviso número 3739.

v.26 julio

Acta N.° 231.621

TINY TOTS

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.896. — Aviso N.° 3740.

v.26 julio

Acta N.° 231.622

HOLLINTA

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.584. — Aviso número 3741.

v.26 julio

Acta N.° 231.623

ROYALIST

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.586. — Aviso número 3742.

v.26 julio

Acta N.° 231.624

NITANDA

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.587. — Aviso N.° 3743.

v.26 julio

Acta N.° 231.625

NITANDA

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.955. — Aviso número 3744.

v.26 julio

Acta N.° 231.626

"APOLO"

MARCA REGISTRADA



Junio 30 de 1941. — Ernesto Prasser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3718.

v.26 julio

Acta N.° 231.627



Junio 30 de 1941. — Joseph Feist Nachf., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos herramientas, con o sin filo. — Renovación de la N.° 128.457. — Aviso N.° 3797.

v.26 julio

Acta N.° 231.629

KASDORF

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.544. — Aviso N.° 3799.

v.26 julio

Acta N.° 231.630

KASDORF

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 128.545. — Aviso número 3800.

v.26 julio

Acta N.° 231.631

YOLANKA

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.546. — Aviso N.° 3801.

v.26 julio

Acta N.° 231.632

NEUROCITIN

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.547. — Aviso N.° 3802.

v.26 julio

Acta N.° 231.633

NEUROCITIN

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.548. — Aviso N.° 3803.

v.26 julio

Acta N.° 231.634
REGENERON

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.549. — Aviso N.° 3804.
v.26 julio

Acta N.° 231.635
REGENERON

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.550. — Aviso N.° 3805.
v.26 julio

Acta N.° 231.636
NEUROGEN

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.551. — Aviso número 3806.
v.26 julio

Acta N.° 231.637



MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1941. — Gavazzi y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.548. — Aviso N.° 3675.
v.26 julio

Acta N.° 231.638
FLOREAL

Junio 30 de 1941. — Gavazzi y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.549. — Aviso N.° 3674.
v.26 julio

Acta N.° 231.639
SIROCO

Junio 30 de 1941. — Diggs y Macdevitt, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3672.
v.26 julio

Acta N.° 231.641

Waterbury

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1941. — Carlos Giusto Pozzi., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3673.
v.26 julio

Acta N.° 231.640



Junio 30 de 1941. — Alejandro Benaroya. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3671.
v.26 julio

Acta N.° 231.643
CLORINDA

Junio 30 de 1941. — Abraham Zuik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3809.
v.26 julio

Acta N.° 231.644
ALFOMBRA MAGICA

Junio 30 de 1941. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 133.147. — Aviso N.° 3808.
v.26 julio

Acta N.° 231.645
VOLUPTE

Julio 1.° de 1941. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3555.
v.26 julio

Acta N.° 231.646
FLORIGRANA

Julio 1.° de 1941. — Soc. Anón. Myrugia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3556.
v.26 julio

Acta N.° 231.647
TETRA

Julio 1.° de 1941. — Antonio José Ortiz Crego. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3826.
v.26 julio

Acta N.° 231.648
HULLAGROS

Julio 1.° de 1941. — Santiago S. Graffigna. — Para distinguir conglomerados combustibles sustitutos del carbón y de la leña, de la clase 3. — Aviso N.° 3676.
v.26 julio

Acta N.° 231.649



Julio 1.° de 1941. — Antonio M. Pescio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3807.
v.26 julio

Acta N.° 231.650
PAMPERO

Julio 1.° de 1941. — Alberto Marangunich, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.860. — Aviso N.° 3707.
v.26 julio

Acta N.° 231.651

"L O R E N A"
Marca Registrada

Julio 1.° de 1941. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3706.
v.26 julio

Acta N.° 231.652
AFYCO

Julio 1.° de 1941. — Auge Freres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3828.
v.26 julio

Acta N.° 231.653
AFYCO

Julio 1.° de 1941. — Auge Freres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 3827.
v.26 julio

Acta N.° 231.654
LA FAVORITA

Julio 1.° de 1941. — Máximo Regensteiner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos hojas de afeitar, navajas, máquinas de afeitar, pinturas en general, barnices, aceites de lino, colores y aguarrás, esmaltes y pinturas de oro, bronce, plata y aluminio, polvos de oro, esmaltes de oro. — Aviso N.° 3829.
v.26 julio

Acta N.° 231.655
DROLL

Julio 1.° de 1941. — Droll Patents Corporation of Delaware, de Chicago Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 128.600. — Aviso N.° 3849.
v.26 julio

Acta N.° 231.656
BAKER

Julio 1.° de 1941. — Baker Oil Tools, Inc., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3848.
v.26 julio

Acta N.° 231.658
DIXI

Julio 1.° de 1941. — Severiano Pampillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 129.366. — Aviso N.° 2871.
v.26 julio

Acta N.° 231.659
DIX

Julio 1.° de 1941. — Severiano Pampillo. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.337. — Aviso N.° 3851.
v.26 julio

Acta N.° 231.660
"DE AQUI DE ALLA" (DIVERSOS)

Julio 1. de 1941. — Víctor Nepomneastschi Nep. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 3716.
v.26 julio

Acta N.° 231.661



Julio 2 de 1941. — Bernardo Kestelboim. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 129.350. — Aviso número 3487.
v.26 julio

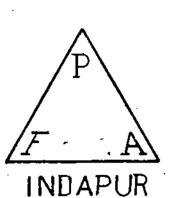
Acta N.° 231.662

CLIC

Julio 2 de 1941. — Aarón Svibel. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3623.

v.26 julio

Acta N.° 231.663



INDAPUR

Julio 2 de 1941. — Germán Schwartz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3959.

v.26 julio

Acta N.° 231.664



Julio 2 de 1941. — Mario Tresoldi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Menos chapas negras de acero. — Renovación de la N.° 129.042. — Aviso N.° 3825.

v.26 julio

Acta N.° 231.665



Julio 2 de 1941. — Casa Chammas, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.519. — Aviso N.° 3824.

v.26 julio

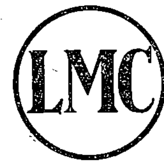
Acta N.° 231.666

CONGA

Julio 2 de 1941. — Enrique Minyersky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3823.

v.26 julio

Acta N.° 231.667



Julio 2 de 1941. — Enrique Minyersky. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3822.

v.26 julio

Acta N.° 231.668



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.463. — Aviso N.° 3830.

v.26 julio

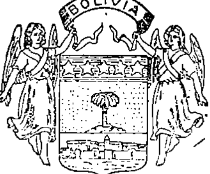
Acta N.° 231.669



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.464. — Aviso N.° 3831.

v.26 julio

Acta N.° 231.670



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.465. — Aviso N.° 3832.

v.26 julio

Acta N.° 231.671



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.466. — Aviso N.° 3833.

v.26 julio

Acta N.° 231.672



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.467. — Aviso N.° 3834.

v.26 julio

Acta N.° 231.673



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.468. — Aviso N.° 3835.

v.26 julio

Acta N.° 231.674



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.469. — Aviso N.° 3836.

v.26 julio

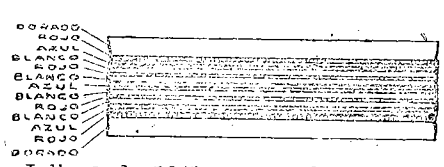
Acta N.° 231.675



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.593. — Aviso N.° 3837.

v.26 julio

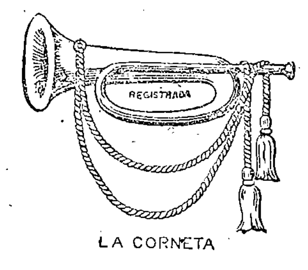
Acta N.° 231.676



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.594. — Aviso N.° 3838.

v.26 julio

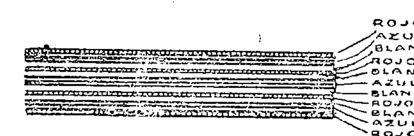
Acta N.° 231.677



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.592. — Aviso N.° 3839.

v.26 julio

Acta N.° 231.678



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.595. — Aviso N.° 3840.

v.26 julio

Acta N.° 231.679



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafilitería, menos: artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 130.977. — Aviso N.° 3841.

v.26 julio

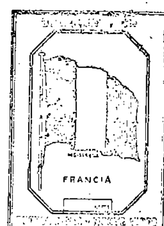
Acta N.° 231.680



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adornos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.978. — Aviso N.° 3842.

v.26 julio

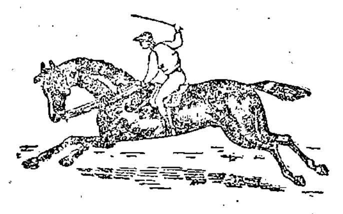
Acta N.° 231.681



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adornos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.979. — Aviso N.° 3843.

v.26 julio

Acta N.° 231.682



EL GANADOR
REGISTRADA

Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería, guantería, menos: artículos de adorno, tocador, sombreros y gorras, tafiletes, grifas, forros y otros accesorios para los mismos, bastones, paraguas y sombrillas, de la clase 16. — Renovación de la número 130.980. — Aviso N.° 3844.

v.26 julio

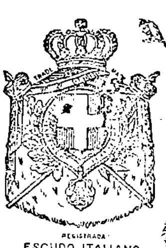
Acta N.° 231.683



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adorno, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.981. — Aviso N.° 3845.

v.26 julio

Acta N.° 231.684



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adorno, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.982. — Aviso N.° 3846.

v.26 julio

Acta N.° 231.685

PLANTOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3964.

v.26 julio

Acta N.° 231.686

TOXOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3965.

v.26 julio

Acta N.° 231.687

JARDINOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3966.

v.26 julio

Acta N.° 231.688

PERENOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3967.

v.26 julio

Acta N.° 231.689

DECIDOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3968.

v.26 julio

Acta N.° 231.690



Julio 2 de 1941. — Naamlooze Vennootschap Lijm-en Gelatinefabriek, Delft, de Delft, Holanda. — Para distinguir cola y gelatina, de la clase 10. — Aviso N.° 3963.

v.26 julio

Acta N.° 231.691

WILCA

Julio 2 de 1941. — Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3961.

v.26 julio

Acta N.° 231.692

IRCA

Julio 2 de 1941. — Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3960.

v.26 julio

Acta N.° 231.693

RADIOSAL

Julio 2 de 1941. — Elviro Vidal. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 3850.

v.26 julio

Acta N.° 231.694

Sandorides "Lucana"

Julio 2 de 1941. — W. Sandorides & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos manufacturados en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.571. — Aviso N.° 3352.

v.26 julio

Acta N.° 231.695

URUNDEL
Marca Registrada

Julio 2 de 1941. — Cía. Azucarera Tucumana S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3353.

v.26 julio

Acta N.° 231.696

ABDECOL

Julio 2 de 1941. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3852.

v.26 julio

Acta N.° 231.697

SULFANOL

Julio 2 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3972.

v.26 julio

Acta N.° 231.698

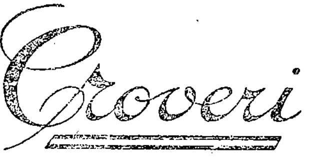


INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3970.

v.26 julio

Acta N.° 231.699



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3971.

v.26 julio

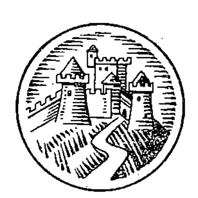
Acta N.° 231.700

DARNEY

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3853.

v.26 julio

Acta N.° 231.701



TOURNAY
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3854.

v.26 julio

Acta N.° 231.702



GRAMONT
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3855.

v.26 julio

Acta N.° 231.703



LE BOURG
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3856.

v.26 julio

Acta N.° 231.704



PIGALLE
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3857.

v.26 julio

Acta N.° 231.705



Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3969.

v.26 julio

Acta N.° 231.708

SUDAMINERAL

Julio 3 de 1941. — "Sudametal", Soc. Anón. Sudamericana de Metales y Minerales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3978.

v.26 julio

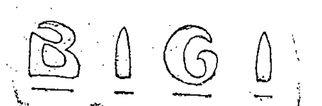
Acta N.° 231.707



Julio 3 de 1941. — Samuel Chiprut. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3981.

v.26 julio

Acta N.° 231.709



Julio 3 de 1941. — Juan Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.899. — Aviso N.° 3979.

v.26 julio

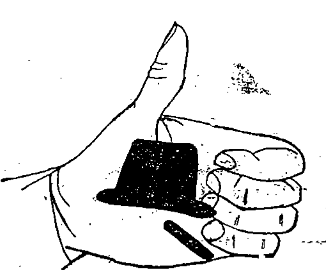
Acta N.° 231.710

CALSAUCE

Julio 3 de 1941. — Soc. Anón. "Canteras El Sauce". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 131.730. — Aviso N.° 3980.

v.26 julio

Acta N.° 231.711



Julio 3 de 1941. — David Canosa. — Para distinguir distintivo, de la clase 9. — Aviso N.° 3977.

v.26 julio

Acta N.° 231.712

HYDANTAL

Julio 3 de 1941. — Sandoz S. A. de Bale, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3356.

v.26 julio

Acta N.° 231.713



Julio 3 de 1941. — Angel Estrada y Cía., Editorial Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir cuadernos únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N.° 130.449. — Aviso N.° 3355.

v.26 julio

Acta N.° 231.714

SHABLUE

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3983.

v.26 julio

Acta N.° 231.715

RIEGER

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3984.

v.26 julio

Acta N.° 231.716

RAMBEL

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3985.

v.26 julio

Acta N.° 231.717

GUILLEN
Marca Registrada

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3986.

v.26 julio

Acta N.° 231.718



Julio 3 de 1941. — Teodolina Hualde de Etcheverry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.731.

v.26 julio

Acta N.° 231.721



Julio 3 de 1941. — Viacava & Petrocelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.811.

v.26 julio

Acta N.° 231.722

OREX

Julio 3 de 1941. — Juan Raimundo José Dedale. — Para distinguir productos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N.° 3812.

v.26 julio

Acta N.° 231.723

ACRILDENT



Julio 3 de 1941. — Benjamín Eiberman y Thomas O. Mudd (Hijo). — Para distinguir materiales en general para la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 3.813.

v.26 julio

Acta N.° 231.725

ANTOX

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.105. — Aviso N.° 3815.

v.26 julio

Acta N.° 231.726

PONTAMINE

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.432. — Aviso N.° 3816.

v.26 julio

Acta N.° 231.727

PONTAMINE

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 130.433. — Aviso N.° 3817.

v.26 julio

Acta N.° 231.728

PONTACHROME

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas, "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.434. — Aviso N.° 3818.

v.26 julio

Acta N.° 231.729

PONTACHROME

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas, "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 130.435. — Aviso N.° 3819.

v.26 julio

Acta N.° 231.730

PONTACYL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.436. — Aviso N.° 3820.

v.26 julio

Acta N.° 231.731

PONTACYL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 130.437. — Aviso N.° 3821.

v.26 julio

Acta N.° 231.732

PONSOL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industras, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.438. — Aviso N.° 2946.

v.26 julio

Acta N.° 231.733

PONSOL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 130.439. — Aviso N.° 3987.

v.26 julio

Acta N.° 231.734

LITHOSOL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.442. — Aviso N.° 3988.

v.26 julio

Acta N.° 231.766



Julio 5 de 1941. — José A. Baumgartner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 128.706. — Aviso N.° 4.035.

v.26 julio

Acta N.° 231.735

HOFFMAN-VORSEC

Julio 3 de 1941. — United States Hoffman Machinery Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.989.

v.26 julio

Acta N.° 231.736

HOFFMAN-FILPRO

Julio 3 de 1941. — United Etates Hoffman Machinery Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.990.

v.26 julio

Acta N.° 231.737

VERABRAND

Julio 3 de 1941. — José Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.216. — Aviso N.° 3.810.

v.26 julio

Acta N.° 231.738

CABRALAN

Julio 3 de 1941. — Sánchez y Busto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.991.

v.26 julio

Acta N.° 231.739



Julio 3 de 1941. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 128.733. — Aviso N.° 3.975.

v.26 julio

Acta N.° 231.740

ELTRONOR

Julio 3 de 1941. — Rodolfo A. Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 130.050. — Aviso N.° 3.976.

v.26 julio

Acta N.° 231.741

EQUOR

Julio 4 de 1941. — María Victoria Prado de Poletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.962.

v.26 julio

Acta N.° 231.742

HORMONAL

Julio 4 de 1941. — Elsa Neris Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.017.

v.26 julio

Acta N.° 231.743

EPICAZ

Julio 4 de 1941. — N. G. Serrano & Cía. — Para distinguir productos garrapaticidas, de la clase 2. — Aviso número 3.357.

v.26 julio

Acta N.° 231.744

Burpee's

Julio 4 de 1941. — W. Atlee Burpee Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4.007.

v.26 julio

Acta N.° 231.745



Julio 4 de 1941. — Edward G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.008.

v.26 julio

Acta N.° 231.746

SHOTWELD

Julio 4 de 1941. — Edward G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.009.

v.26 julio

Acta N.° 231.747

SHOTWELD

Julio 4 de 1941. — Edward G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.010.

v.26 julio

Acta N.° 231.748

BUDD

Julio 4 de 1941. — Edwad G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.011.

v.26 julio

Acta N.° 231.750

La Chacra

Julio 4 de 1941. — Editorial Atlántida Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 129.456. — Aviso número 3.901.

v.26 julio

Acta N.° 231.751

ANDRESITO

Julio 4 de 1941. — Andrés Giustini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.016.

v.26 julio

Acta N.° 231.752



Julio 4 de 1941. — Gordon & Fried. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 133.130. — Aviso N.° 4.015.

v.26 julio

Acta N.° 231.753

ATLANTIDA

Julio 4 de 1941. — Manuel Conde. — Para distinguir pólizas y demás documentos impresos relacionados con seguros y reaseguros, de la clase 18. — Aviso N.° 4.019.

v.26 julio

Acta N.° 231.754

RETEX

Julio 4 de 1941. — Guillermo A. Suárez y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.021.

v.26 julio

Acta N.° 231.755

SEDUCTORA

Julio 4 de 1941. — M. Hohner Soc. Anón. Comercial e Importadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.014.

v.26 julio

Acta N.° 231.756

CUCA

Julio 5 de 1941. — Alicia Larguía. — Para distinguir muñecas, de la clase 9. — Aviso N.° 3.992.

v.26 julio.

Acta N.° 231.757

INESITA

Julio 5 de 1941. — Alicia Larguía. — Para distinguir muñecas, de la clase 9. — Aviso N.° 3.993.

v.26 julio

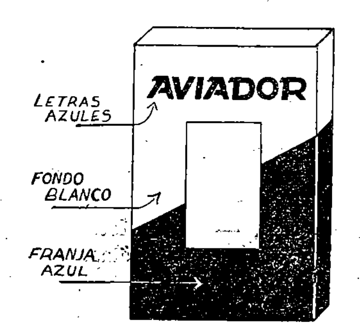
Acta N.° 231.758

EDITORIAL PAGINAS

Julio 5 de 1941. — Carlos Antonio Víctor Leroy. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.020.

v.26 julio

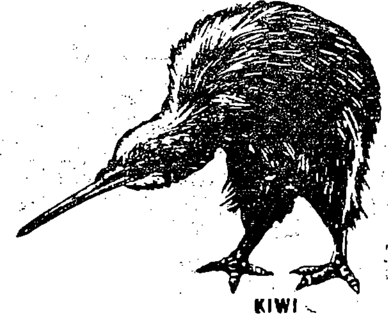
Acta N.° 231.759



Julio 5 de 1941. — Indalecio José García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.018.

v.26 julio

Acta N.° 231.760



KIWI

Julio 5 de 1941. — W. Tyzack Sons & Turner Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distingir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 129.892. — Aviso número 3.267.

v.26 julio

Acta N.° 231.761

COPETONA

Julio 5 de 1941. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.266.

v.26 julio

Acta N.° 231.762

PROMETEO

Julio 5 de 1941. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.358.

v.26 julio

Acta N.° 231.765

CASA ALVAREZ Y CABANA SASTRERIA

Julio 5 de 1941. — Alvarez & Saiz. — Para distinguir sastrería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.034.

v.26 julio

Acta N.° 231.763

CARIÑITO

Julio 5 de 1941. — Francisco Martins. — Para distinguir trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, de la clase 16. — Aviso N.° 3.359.
v.26 julio

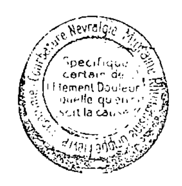
Acta N.° 231.764

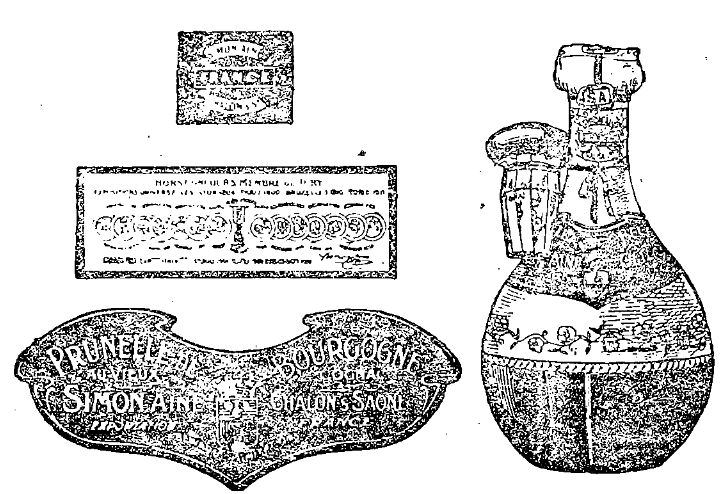
CALCIPARATIROIDAL

Julio 5 de 1941. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.728.
v.26 julio

Acta N.° 231.602







Junio 30 de 1941. — Paul Metadier, de Tours, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 128.311. — Aviso N.° 3783.
v.26 julio

Acta N.° 231.607



Junio 30 de 1941. — Société Anonyme Distillerie Simon Aine., de Chalon-sur-Saone, Francia. — Para distinguir bebidas espirituosas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3788.
v.26 julio

Acta N.° 231.608

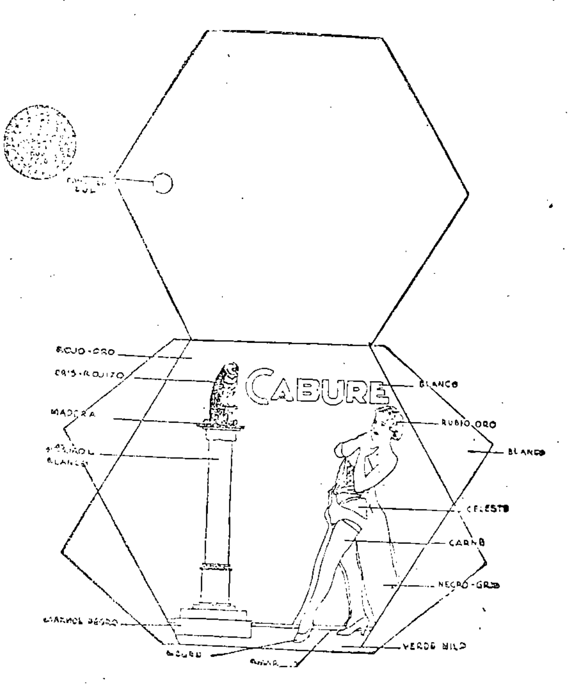


Junio 30 de 1941. — Société Anonyme Morlant (De la Marne), de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3789.
v.26 julio

Acta N.° 231.642

Junio 30 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.390. — Aviso N.° 3747.
v.26 julio

Acta N.° 231.706



Julio 3 de 1941. — Mario Chione. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 128.632. — Aviso N.° 3982.
v.26 julio

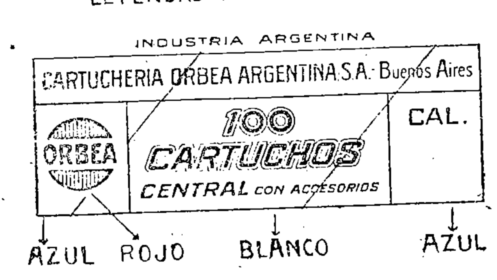
Acta N.° 231.720



Julio 3 de 1941. — Verardo & Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.053. — Aviso N.° 3746.
v.26 julio

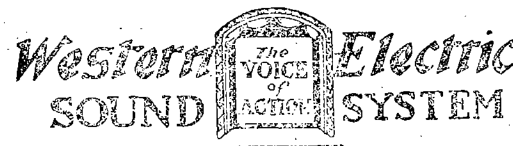
Acta N.° 231.724

LEYENDAS Y LINEAS NEGRAS



Julio 3 de 1941. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir cartuchos de caza y sus accesorios, de la clase 11. — Renovación de la número 129.885. — Aviso N.° 3814.
v.26 julio

Acta N.° 231.749



Julio 4 de 1941. — Western Electric Company Inc. of. Argentina de Wilmington, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 128.923. — Aviso número 4012.
v.26 julio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional